

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil



**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
PLAN DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

Previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA

TEMA

Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias

Tutor

MAE. MSc. Eco. INÉS MARÍA ARROBA SALTO

Autores

ALEXIS NARCISA ZAMBRANO MENDOZA

ZULLY MIYUKY PRIETO CEDEÑO

Guayaquil, 2017



REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TITULO Y SUBTITULO:

INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS.

AUTOR/ES:

ALEXIS NARCISA ZAMBRANO
MENDOZA

ZULLY MIYUKY PRIETO CEDEÑO

REVISORES:

MAE. MSc. Eco. INÉS MARÍA ARROBA
SALTO

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE
ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD:

ADMINISTRACIÓN

CARRERA:

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

FECHA DE PUBLICACIÓN:

N. DE PAGS:

137

ÁREAS TEMÁTICAS:

PALABRAS CLAVE:

Impuestos, Sistema tributario, Régimen tributario, Impuesto sobre la renta, Informe de cumplimiento Tributario

RESUMEN:

Este proyecto de investigación está basado en una propuesta del informe de cumplimiento tributario para las PYMES del sector ferretero, como una herramienta para el control de la situación tributaria de la entidad.

N. DE REGISTRO (en base de datos):

N. DE CLASIFICACIÓN:

DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTORES/ES: ALEXIS NARCISA ZAMBRANO MENDOZA ZULLY MIYUKY PRIETO CEDEÑO	Teléfono: 0983747418 0996117929	E-mail: an-zambrano@outlook.com zullyprieto16@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	PhD MGS. Darwin Ordoñez Iturralde, DECANO Teléfono: 2596500 EXT. 201 DECANATO E-mail: dordonezy@ulvr.edu.ec Mgs Abg. Byron López Carriel Director de carrera de Contabilidad y Auditoría Teléfono: 2596500 EXT. 271 E-mail: blopezc@ulvr.edu.ec	

Quito: Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y Carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Nosotras, ALEXIS NARCISA ZAMBRANO MENDOZA, ZULLY MIYUKY PRIETO CEDEÑO declaramos bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente a las suscritas y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos nuestros derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar el INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS.

Autores:

ALEXIS NARCISA ZAMBRANO MENDOZA

C.I. 0941276842

ZULLY MIYUKY PRIETO CEDEÑO

C.I. 0926577032

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación **INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS**, nombrada por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

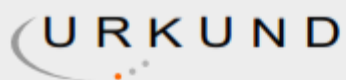
Haber dirigido, revisado y analizado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: *“INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS”*, presentado por las estudiantes **ALEXIS NARCISA ZAMBRANO MENDOZA, ZULLY MIYUKY PRIETO CEDEÑO** como requisito previo a la aprobación de la investigación para optar al Título de **INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA – CPA**, encontrándose apto para su sustentación.

Firma:

MAE. MSc. Ec. **INÉS ARROBA SALTO**

C.I. 1302534605

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO



Urkund Analysis Result

Analysed Document: 27-8-18zullyAlexisURKUND.docx (D30260538)
Submitted: 2017-08-28 00:05:00
Submitted By: iarrobas@ulvr.edu.ec
Significance: 7 %

Sources included in the report:

1428808861_Proyecto Integrador ESPOL.pdf (D13899712)
contabilidad-y-costos.docx (D22437511)
TESIS DE TENESACA ANDREA.docx (D14998432)
Control Interno en el GAD Quinsaloma.docx (D10304373)
Tarea1_Base_legal.docx (D22473509)
TESIS JUAN LOZANO CORREGIDO DESPES DE URKUND_OK.docx (D12821427)
TESIS MARIĆELA ANALUISA NOV 16.pdf (D16269182)
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>

Instances where selected sources appear:

25

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer en primer lugar a Dios por darme la fortaleza, la salud y ser el pilar fundamental en mi vida, por ayudarme a perseverar a lo largo de este camino y que a pesar de todo siempre su mano poderosa a estado acompañándome cada segundo de mi vida.

A mi madre que después de Dios es la persona más importante en mi vida, y gracias a ella he podido salir adelante, con sus consejos, amor paciencia ha hecho de mi la mujer que soy hoy, también agradezco a mi padre por formar parte de mi vida y estar siempre con una palabra de aliento, a mis hermanas y hermanos quienes me motivan a ser mejor cada día.

A la MAE. MSc. Eco. Inés Arroba por su paciencia, amor y confianza que ha depositado en mí, no solo en el proceso de la tesis, sino también en el aula de clases compartiendo su conocimiento y experiencias conmigo.

A mi amiga Zully por ser una excelente amiga y compañera en este último peldaño para alcanzar esta meta.

A cada una de las personas que aportaron de uno u otra manera en el desarrollo de este proyecto de investigación.

Alexis Zambrano Mendoza

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo de investigación a Dios por ser mi guía en todo momento, y darme la fortaleza para lograr culminarlo.

A mi familia a quien dedico este proyecto de investigación porque son mi fuente de inspiración para seguir avanzando a pesar de las caídas, mi tutora por ser una guía ejemplar en el desarrollo de esta investigación y a cada una de las personas que hicieron posible la realización de este trabajo.

Alexis Zambrano Mendoza

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios mi padre celestial por haberme guiado por el sendero correcto, a mis padres por forjar mi camino y brindarme una vida llena de aprendizajes, bienestar, educación y sobre todo felicidad siendo mi apoyo en todo momento.

A la MAE. MSc. Eco. Inés Arroba por ser una excelente tutora de tesis y consejera depositando su entera confianza en nuestras habilidades.

A mis hermanas quienes con su completa disposición permitieron que logre mi meta propuesta, mis cuñadas quienes fueron un pilar fundamental representando la unidad familiar.

A mi esposo, por su infinita paciencia y comprensión, a mis hijos por ser mi inspiración para seguir escalando en mi vida profesional.

A mi amiga Alexis, por haber sido una excelente compañera en el desarrollo de esta tesis.

Finalmente, un eterno agradecimiento a esta prestigiosa universidad, la cual nos preparó y formo para un futuro competitivo.

Zully Prieto Cedeño

DEDICATORIA

El trabajo de investigación es también fruto del apoyo que nos ofrecen las personas que nos aprecian, sin el cual no tendríamos la fuerza que nos anima a crecer como personas y como profesionales.

Este proyecto de investigación está dedicado a mi madre por ser una mujer ejemplar, quien con cada palabra de aliento no me dejó decaer y quien me enseñó a ver la vida de una manera diferente siendo un impulso para seguir superándome, gracias por tu amor incondicional.

A mi familia por motivarme y brindarme su apoyo, a todas las personas que contribuyeron de distintas maneras para que logre cumplir un objetivo más en mi vida.

Zully Prieto Cedeño

Índice General

Introducción	1
Capítulo I Diseño de la investigación	3
1.1 Tema	3
1.2 Planteamiento del problema	3
1.3 Árbol del Problema	4
1.4 Formulación del problema.....	4
1.5 Sistematización del problema	4
1.6 Objetivos de la Investigación	5
1.6.1 Objetivo General.....	5
1.6.2 Objetivos Específicos.....	5
1.7 Justificación de la Investigación	5
1.8 Delimitación o alcance de la investigación	6
1.9 Idea a defender.....	6
Capítulo II Marco teórico	7
2.1 Antecedentes	7
2.2 Bases teóricas.....	9
2.2.1 Informe de Cumplimiento Tributario.....	9
2.2.2 Obligación Tributaria.....	10
2.2.2.1 La Ley tributaria.....	11
2.2.2.2 El hecho generador.....	11
2.2.2.3 El sujeto activo	11
2.2.2.4 El sujeto pasivo	11
2.2.3 Tributos	12
2.2.3.1 Impuestos	13
2.2.3.2 Tasas.....	13
2.2.3.3 Contribuciones	13
2.2.4 Impuestos en el Ecuador	13
2.2.4.1 Impuesto a la Renta	14
2.2.4.1.1 Objeto del impuesto.....	14
2.2.4.1.2 Sujeto Activo	15

2.2.4.1.3	Sujeto Pasivo	15
2.2.4.1.4	Base Imponible	15
2.2.4.1.5	Conciliación tributaria	15
2.2.4.2	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	17
2.2.4.2.1	Tarifa	17
2.2.4.2.2	Base imponible	17
2.2.4.3	Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	17
2.2.4.3.1	Creación del Impuesto a la Salida de Divisas.....	17
2.2.4.3.2	Sujeto activo	18
2.2.4.3.3	Sujeto pasivo.....	18
2.2.4.3.4	Base imponible	18
2.2.4.3.5	Tarifa	18
2.2.4.4	Impuesto a los activos en el exterior	18
2.2.4.4.1	Hecho Generador	18
2.2.4.4.2	Sujeto activo	19
2.2.4.4.3	Sujeto pasivo.....	19
2.2.4.4.4	Base Imponible	19
2.2.4.4.5	Tarifa	19
2.2.4.4.6	Liquidación y pago	20
2.2.4.4.7	Sanciones por incumplimiento	20
2.2.4.4.8	Destino del impuesto	20
2.2.5	Ratios financieros.....	20
2.2.5.1	Índices de Liquidez	21
2.2.5.1.1	Liquidez corriente.....	21
2.2.5.1.2	Prueba ácida.....	22
2.2.5.1.3	Liquidez absoluta.....	22
2.2.5.2	Índices de rentabilidad	23
2.2.5.2.1	Rentabilidad neta del activo (Dupont).....	23

2.2.5.2.2	Margen Bruto.....	23
2.2.5.2.3	Margen Operacional	23
2.2.5.2.4	Margen Neto	24
2.2.5.2.5	Rentabilidad Financiera.....	24
2.2.6	Contingencias Tributarias	24
2.2.6.1	Clasificación de las Contingencias Tributarias	25
2.2.6.1.1	Por su cuantía.....	25
2.2.6.1.2	Por su grado de exigibilidad	26
2.2.7	El sector ferretero en América Latina.....	27
2.2.8	Cumplimiento tributario en América Latina.....	29
2.2.8.1	Enfoques tradicionales en América Latina.....	29
2.3	Marco Legal	31
2.3.1	Constitución de la República del Ecuador	32
2.3.2	Código Orgánico Integral Penal (COIP).....	33
2.3.3	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [LORTI]	35
2.3.4	El informe de cumplimiento tributario en el Reglamento de la LORTI	36
2.3.5	Sanciones estipuladas en el Código Tributario.....	36
2.3.5.1	Infracciones	36
2.3.5.2	Sanciones.....	37
2.4	Marco Conceptual	38
Capítulo III	Marco Metodológico.....	40
3.1	Metodología	40
3.1.1	Tipos de investigación	40
3.1.1.1	Investigación bibliográfica.....	40
3.1.1.2	Investigación descriptiva.....	40
3.1.2	Enfoque de la investigación	41
3.1.3	Técnicas de Investigación	41
3.1.3.1	Observación.....	42
3.1.3.2	Entrevista.....	42

3.2	Población y muestra	43
3.3	Análisis de los resultados	44
3.3.1	Resultados de la Técnica de Observación.....	44
3.3.2	Resultados de la Técnica de la Entrevista.....	47
3.3.2.1	Entrevista al funcionario del Servicio de Rentas Internas.....	47
3.3.2.2	Entrevista a funcionaria de Auditing & Taxes Cía. Ltda.	49
3.3.2.3	Entrevista al Contador de la Ferretería Espinoza S.A.....	51
3.3.2.4	Entrevista al Perito, Auditor, Contador y Asesor.....	52
3.3.2.5	Entrevista a Contador de Ferretería Cheuch S. A.	54
3.4	FECOELECSA S.A. Análisis de los estados financieros y sus indicadores financieros en el periodo 2015.....	56
3.4.1	Liquidez corriente	58
3.4.2	Índice prueba ácida	58
3.4.3	Índice de liquidez absoluta.....	59
3.4.4	Índice de rentabilidad neta del activo (Dupont).....	59
3.4.5	Margen Bruto	59
3.4.6	Margen Operacional.....	60
3.4.7	Margen neto	60
3.5	Análisis de los objetivos planteados en la investigación y la idea a defender.....	60
Capítulo IV Informe final		62
4.1.	Informe final la propuesta de ICT para PYMES del sector ferretero: Programa de informe de cumplimiento tributario para PYMES del sector de ferreterías (PICTPYMESF)	62
4.1.1	Check List del PICTPYMESF	63
4.1.2	Flujograma de PICTPYMESF	65
4.1.2.1	Programa PICPYMESF en formato Excel.....	66
4.1.2.2	Recopilación de documentos.....	67
4.1.2.3	Verificación de documentos.....	67
4.1.2.4	Aplicación anexos del PICTPYMESF	67
4.1.2.4.1	Índice de anexos del PICTPYMESF	67
4.1.2.4.2	Anexo 1: Datos generales del contribuyente	67

4.1.2.4.3	Anexo 2: Impuesto al valor agregado y Retenciones en la fuente de IVA 67	
4.1.2.4.4	Anexo 3: Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	68
4.1.2.4.5	Anexo 4: Impuesto a la Salida de Divisas	68
4.1.2.4.6	Anexo 5: Detalle de la declaración de impuesto a la renta.....	68
4.1.2.4.7	Anexo 6: Principales variaciones	68
4.1.2.4.8	Anexo 7: Conciliación tributaria diferencias permanentes.....	68
4.1.2.4.9	Anexo 8: Conciliación tributaria - diferencias permanentes (Gastos no deducibles-varios)	69
4.1.2.4.10	Anexo 9: Anticipo de Impuesto a la Renta.....	69
4.1.2.4.11	Anexo 10: Deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables69	
4.1.2.4.12	Anexo 11: Depreciación de propiedades, planta y equipo	70
4.1.3	Desarrollo aplicativo del PICTPYMESF.....	70
4.1.3.1	Aplicación del PICTPYMESF en la empresa KAZUAL S.A.....	70
4.1.3.1.1	Recopilación de documentos KAZUAL S.A.	70
4.1.3.1.2	Verificación de documentos KAZUAL S.A.....	71
4.1.3.1.3	Aplicación de anexos del PICTPYMESF KAZUAL S.A.....	71
4.1.3.1.4	Informe de diferencias KAZUAL S.A.	71
4.1.3.1.5	Análisis de los resultados KAZUAL S.A.....	78
4.1.4	Análisis de los objetivos de la investigación y la idea a defender una vez planteada la propuesta	78
4.2.	Conclusiones	78
4.3.	Recomendaciones	79
	Referencias bibliográficas	80
	Anexos	82

Índice de Figuras

Figura 1: Árbol del problema	4
Figura 2: Mapa de la ubicación de las empresas del Sector ferretero objeto de la investigación.	8
Figura 3: Elementos de la obligación tributaria.....	10
Figura 4: Clasificación de los tributos	12
Figura 5: Impuestos en el Ecuador	14
Figura 6: Índices Financieros	21
Figura 7: Leyes que fundamentan el marco legal.....	32
Figura 8: Principios del Régimen Tributario.....	35
Figura 9: Penas aplicables en el Código Tributario.....	37
Figura 10: Tipos de investigación	40
Figura 11: Técnicas de investigación	41
Figura 12: Flujograma de aplicación del PICTPYMESF	65

Índice de tablas

Tabla 1: Conciliación tributaria para determinar la base imponible del impuesto a la renta de una sociedad y personas obligadas a llevar contabilidad.....	16
Tabla 2: Comparación de Impuestos aplicables al Sector Ferretero en América Latina	27
Tabla 3: Medición del Incumplimiento tributario por parte de las Administraciones Tributarias en América Latina.....	30
Tabla 4: Sanciones – uno a tres años	33
Tabla 5: Sanciones – tres a cinco años.....	34
Tabla 6: Sanciones – cinco a siete años	34
Tabla 7: Tipos de entrevista.....	42
Tabla 8: Detalle de la muestra seleccionada.....	43
Tabla 9: Técnica de Observación a la Ferretería León	44
Tabla 10: Técnica de Observación a la Ferretería Clark.....	45
Tabla 11: Técnica de Observación a la Ferretería Cheuch S. A.	46
Tabla 12: Entrevista al Ing. Javier Parodi Ledesma – funcionario del Servicio de Rentas Internas.....	48
Tabla 13: Entrevista a Ing. Alexandra Marín – funcionaria de Auditing & Taxes Cía. Ltda..	50
Tabla 14: Entrevista al Ing. Com. Boris Salguero Jurado contador de la Ferretería Espinoza S.A	52
Tabla 15: Entrevista al Perito, Auditor, Contador y Asesor	53
Tabla 16: Entrevista al CPA – Abogado Julián Fajardo Aguilar – Contador Ferretería Cheuch S. A	54
Tabla 17: Análisis del estado de situación financiera de la ferretería FECOELECSA S.A. ...	56
Tabla 18: Estado de resultado integral de la ferretería FECOELECSA S.A.	57
Tabla 19: Check list PICTPYMESSF.....	63
Tabla 20: Informe de diferencias de la aplicación del anexo 2.....	71
Tabla 21: Tabla de las diferencias de saldos entre las retenciones de IVA declaradas versus Libros anexo 2.....	72
Tabla 22: Tabla de las diferencias de saldos entre las retenciones de IR declaradas versus Libros anexo 3	73
Tabla 23: Tabla de diferencias del IVA declarado en Formulario 104 versus los saldos del Formulario 101- anexo 5.....	74
Tabla 24: Conciliación Tributaria Gastos de gestión – anexo 8	75

Tabla 25: Estado de resultado integral al 31 de diciembre del 2015 comparativos real y proyectado aplicando el PICTPYMESF.....	75
Tabla 26: Conciliación Tributaria – Recalculo del IR.....	77

Índice de Anexos

Anexo 1 Estados de Situación Financiera de la empresa KAZUAL S.A. del sector ferretero	82
Anexo 2 Formato de la Técnica de Observación aplicada a la “Ferretería León” ubicada en el centro de la ciudad de Guayaquil.....	84
Anexo 3 Formato de la Técnica de Observación aplicada a la “Ferretería Cheuch” ubicada en el centro de la ciudad de Guayaquil.....	85
Anexo 4 Formato de la entrevista al funcionario del SRI.....	86
Anexo 5 Entrevista efectuada al funcionario del Servicio de Rentas Internas Ing. Javier Parodi Ledesma	87
Anexo 6 Hoja de Vida del Funcionario del SRI Ing. Javier Parodi Ledesma	91
Anexo 7 Fotos de la entrevista al Funcionario del SRI	93
Anexo 8 Formato de la entrevista a Funcionaria de Auditing & Taxes Cía. Ltda.....	94
Anexo 9 Entrevista efectuada a funcionaria de Auditing & Taxes Cía. Ltda. Ing. Alexandra Marín.....	95
Anexo 10 Hoja de Vida de la funcionaria de Auditing & Taxes Ing. Alexandra Marín	98
Anexo 11 Fotos de la entrevista a la Funcionaria de Auditing & Taxes	100
Anexo 12 Formato de la entrevista al Contador General de la Ferretería Espinoza S.A. Ing. Boris Salguero Jurado	101
Anexo 13 Entrevista efectuada Contador General de Ferretería Espinoza S.A.....	102
Anexo 14 Hoja de Vida del Contador de la Ferretería Espinoza S.A.....	104
Anexo 15 Formato de entrevista a Perito, Auditor, Contador y Asesor Independiente.....	106
Anexo 16 Entrevista efectuada al Perito, Auditor, Contador y Asesor Ing. Ricardo Contreras	107
Anexo 17 Hoja de Vida del Perito, Auditor, Contador y Asesor Ing. Ricardo Contreras	110
Anexo 18 Fotos de la entrevista al Perito, Auditor, Contador y Asesor Ing. Ricardo Contreras	112
Anexo 19 Formato de entrevista al Contador de una empresa del sector ferretero	113
Anexo 20 Entrevista efectuada al Contador de una empresa del sector de ferretería C.P.A. Julián Fajardo.....	114
Anexo 21 Hoja de Vida del Contador de la ferretería C.P.A. y Abogado Julián Fajardo Aguilar	116
Anexo 22 Fotos de la entrevista al Contador de la ferretería C.P.A. y Abogado Julián Fajardo Aguilar	118

Introducción

En el presente trabajo de investigación se analiza la incidencia del informe de cumplimiento tributario en las contingencias tributarias de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) dedicadas a la comercialización de artículos de ferretería.

Esta investigación pretende hacer un importante aporte a las PYMES del sector ferretero, otorgándoles una herramienta de control que les permita cumplir eficientemente sus obligaciones tributarias, y es el informe de cumplimiento tributario (ICT), que les permitirá disminuir las contingencias tributarias, en el 2015 según disposición de la Superintendencia de Compañías se encontraban obligadas a contratar auditoría externa solo si sus activos superaban el \$1`000.000, esto obliga a la presentación del ICT, por tal motivo las PYMES que no superaban el monto establecido no estaban obligadas a presentar este informe.

El 21 de septiembre del 2016, a través de la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2016-011 emitida por la Superintendencia de Compañías, dispuso que las entidades que están bajo su control y cuyos montos de activos superen los \$500.000, están obligadas a contratar auditorías externas, presentar el informe de auditoría financiera y el ICT, por lo que el sector ferretero donde se desarrollará la investigación debe cumplir con esta disposición.

Esta investigación está dirigida al sector ferretero que no está obligado a contratar auditoría externa, y que el ICT sea una herramienta de gestión tributaria preventiva, que le permita evaluar y mejorar la eficiencia en el cumplimiento tributario, disminuyendo las posibles contingencias.

En el capítulo I se describe: El proyecto de investigación, el planteamiento del problema, la justificación del tema, los objetivos: general y específicos, la delimitación y la idea a defender.

En el capítulo II se presentan las bases teóricas relacionadas con el Informe de Cumplimiento Tributario, también se proporciona el marco legal donde se detallan las leyes, normas y reglamentos utilizados en esta investigación.

En el capítulo III se detalla la metodología utilizada en el proyecto de investigación en donde se encuentra el tipo de investigación, las técnicas de investigación aplicadas para la recolección de información y la población y muestra.

En el capítulo IV se plantea el informe técnico donde se sugiere la aplicación de una herramienta de control denominada Programa del ICT para PYMES del Sector Ferretero (PICTPYMESF) y las conclusiones y recomendaciones del proyecto de investigación.

Capítulo I Diseño de la investigación

1.1 Tema

Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias.

1.2 Planteamiento del problema

El Servicio de Rentas Internas constantemente está modificando y generando nuevos controles para evitar el incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, que afectan directamente a la recaudación de los impuestos, puesto que los tributos según el Servicio de Rentas Internas (SRI) financian más del 50% del Presupuesto General del Estado (PGE).

A nivel nacional existe la posibilidad de evasión de impuestos por parte de los contribuyentes, por lo cual la Administración Tributaria debería reforzar los controles y así evitar pérdidas tributarias en el país.

Esta investigación está dirigida al sector de ferretería que puede verse afectado por la aplicación incorrecta de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su reglamento (RLRTI), lo que podría ocasionar que las declaraciones de dichas empresas no sean efectivas, y probablemente una inadecuada práctica tributaria.

Las constantes modificaciones de las leyes tributarias el personal PYMES del sector ferretero, obliga a mantenerse actualizados para evitar de esta manera incumplimientos que ocasionen mayores contingencias tributarias.

El informe de cumplimiento tributario es una herramienta que permitirá a las pequeñas y medianas empresas del sector ferretero evaluar la situación tributaria de las organizaciones y evitar inconsistencias en la información presentada a la Administración Tributaria.

Las ferreterías objeto de esta investigación son PYMES, negocios familiares que son administrados por los herederos que dan mayor importancia al crecimiento del negocio incrementando las ventas, nuevos clientes y los impuestos tienen menor importancia.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es estratégico para toda entidad, por lo que mantener actualizado al personal responsable de este proceso debe ser prioritario para lograr la mayor eficiencia en los pagos de los tributos, esto es un serio problema en las ferreterías porque generalmente contratan este servicio a personal externo y el personal interno que realiza las transacciones diariamente no está debidamente capacitado.

1.3 Árbol del Problema

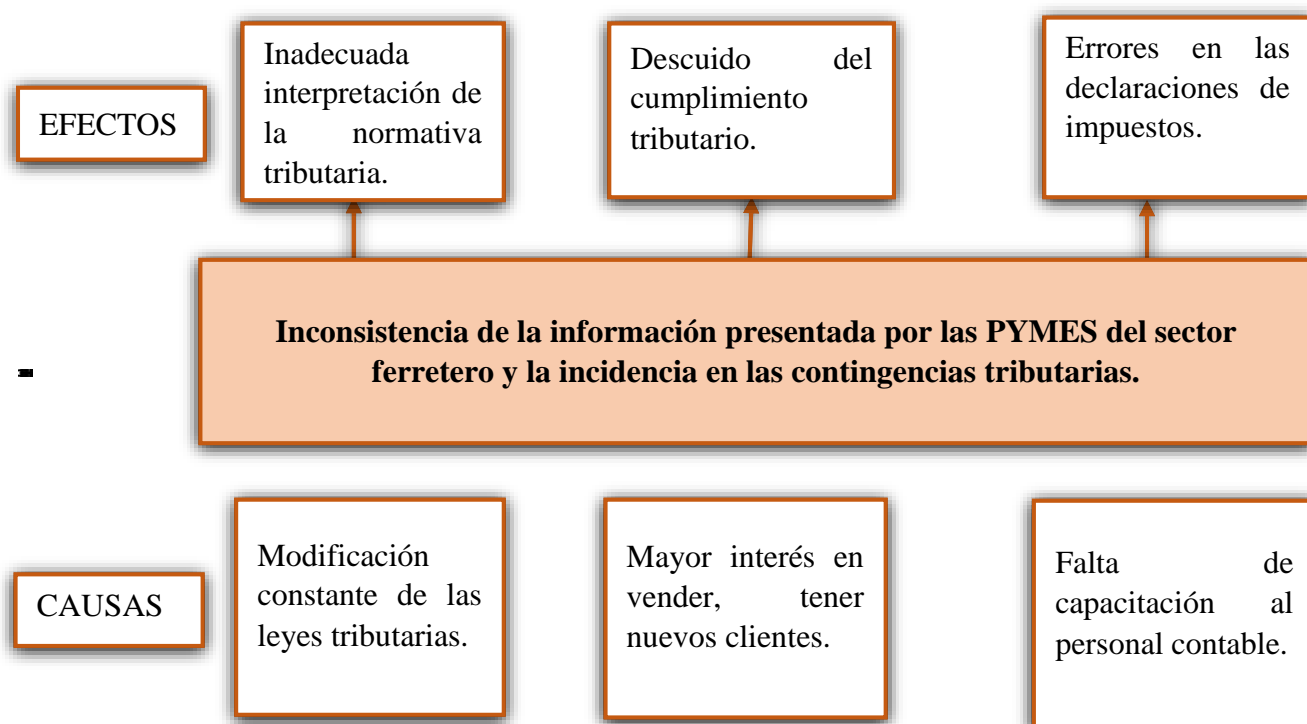


Figura 1: Árbol del problema

Fuente: Información tomada de la investigación

Elaborado por: Las Autoras

En la figura 1, se detalla el árbol del problema, donde se plantea las causas y efectos que se originan de la inconsistencia de la información presentada por las empresas ferreteras, y la incidencia en las contingencias tributarias.

1.4 Formulación del problema

¿Analizar la importancia de la presentación del informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias?

1.5 Sistematización del problema

Partiendo de la formulación del problema se han establecido las siguientes interrogantes:

- ¿Se aplica de manera correcta la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y sus reglamentos?
- ¿Cuáles son los procedimientos que deben aplicar las empresas para la realización del informe de cumplimiento tributario?

- ¿Qué se necesita presentar en el informe de cumplimiento tributario según las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas?
- ¿Se debe elaborar el programa de ICT?

1.6 Objetivos de la Investigación

Los objetivos planteados en el proyecto de investigación son:

1.6.1 Objetivo General

- Determinar la importancia del informe de cumplimiento tributario a través de un estudio detallado que permita lograr la disminución de las contingencias tributarias.

1.6.2 Objetivos Específicos

- Examinar la correcta aplicación de la Ley Orgánica de régimen Tributario Interno y sus reglamentos.
- Analizar los procedimientos utilizados para la realización del informe de cumplimiento tributario.
- Detallar la información requerida para la elaboración del informe de cumplimiento tributario mediante las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.
- Elaborar la propuesta de ICT los anexos correspondientes que deben incluirse en el informe de cumplimiento tributario.

1.7 Justificación de la Investigación

El tema en este proyecto de investigación surge de la necesidad de contribuir a las PYMES del sector ferretero una herramienta que les facilite la medición del cumplimiento tributario, es muy importante el cumplimiento tributario por lo que la falta de interés de parte de los empresarios podría causarles severas consecuencias en la rentabilidad, crecimiento y el negocio en marcha.

Las empresas que no están obligadas a la presentación del ICT es necesario que se implementen mecanismos de control que ayuden a detectar a tiempo posibles diferencias entre los impuestos declarados y pagados, pudiendo realizar las respectivas liquidaciones inmediatas de los impuestos no pagados y así evitar futuras determinaciones por parte de la Administración Tributaria.

El Informe de cumplimiento tributario ayuda a verificar los procedimientos que se llevan a cabo en el área tributaria permitiendo conocer el nivel de cumplimiento mediante la aplicación

de normas y leyes establecidas por la Administración Tributaria, lo cual permita a los administradores tomar decisiones acertadas en base a los resultados obtenidos.

Este trabajo de titulación es de mucha importancia para el sector ferretero, para otras empresas que desarrollen actividades afines, para estudiantes que cursan la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Profesionales en Contabilidad y Auditoría y todos aquellos que quieran conocer sobre el tema.

1.8 Delimitación o alcance de la investigación

El presente trabajo de investigación está direccionado a las PYMES ubicadas en el centro de Guayaquil, Parroquia Rocafuerte, las calles Rumichaca, Colón hasta la AV. 9 de Octubre, dedicadas al comercio al por mayor y menor de artículos de ferretería y que se encuentran activas al 31 de diciembre del 2015.

El ámbito de la presente investigación es:

Ubicación: Guayaquil

Sector: Centro

Parroquia: Rocafuerte

Calles: Rumichaca, Colón hasta 9 de Octubre

Sector: PYMES - Ferretero

Área: Tributaria

Tema: Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias.

Período: 2015

1.9 Idea a defender.

La adecuada aplicación de las leyes tributarias vigentes, permitirá que las empresas sean más eficientes, rentables y cumplan de manera correcta con las obligaciones, por lo que las PYMES del sector ferretero no obligadas a llevar Auditoría externa, utilizando el ICT como herramienta de control interno, lograrán disminuir las contingencias tributarias.

Capítulo II Marco teórico

2.1 Antecedentes

En esta sección se va a analizar los conceptos más relevantes respecto al Informe de Cumplimiento Tributario [ICT] como instrumento de auditoría tributaria preventiva, analizando la importancia que tiene dentro de las pequeñas y medianas empresas del sector ferretero, que no se encuentran obligadas a su presentación, pero ayudan a evaluar la situación real de la entidad.

En el Artículo 279 del (Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [RLORTI], 2015) señala:

Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos.

El informe del auditor deberá sujetarse a las normas internacionales de auditoría y expresar la opinión respecto del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, así como de las resoluciones de carácter general y obligatorias emitidas por el Director General del Servicio de Rentas Internas [SRI] en los plazos establecidos por la Administración Tributaria mediante resolución.

De acuerdo a la (*Superintendencia de Compañías, 2015*) se registran 187 PYMES dedicadas a la venta por mayor y menor de artículos de ferretería, de acuerdo a la delimitación de la investigación y como se muestra en la figura 2, se ha considerado la parroquia Rocafuerte, porque están ubicadas las ferreterías que no están obligadas a llevar Auditoría Externa, según la revisión y análisis realizado de los estados financieros.

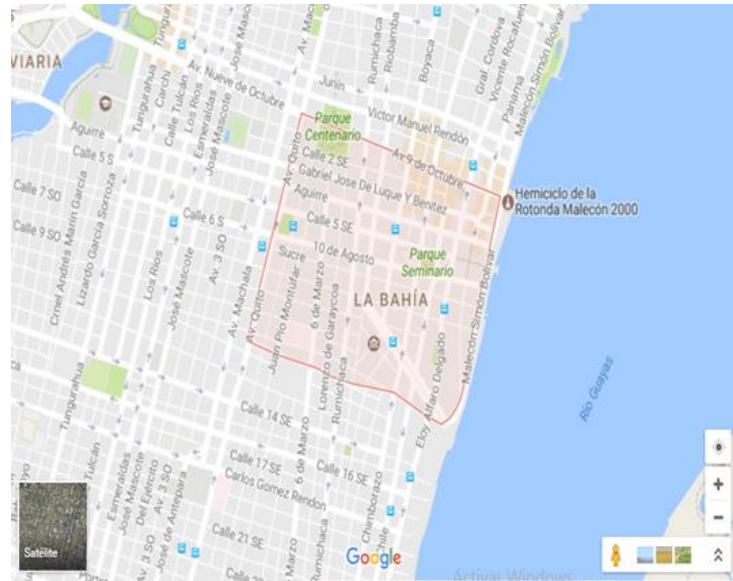


Figura 2: Mapa de la ubicación de las empresas del Sector ferretero objeto de la investigación.
Fuente: (Google maps, 2017)

En el centro de la ciudad de Guayaquil, específicamente en la calle Rumichaca, en siete cuadras desde Colón hasta la Av. Nueve de Octubre se encuentra el sector de las ferreterías, a lo largo de estas calles se puede apreciar una cantidad considerable de negocios dedicados a la venta al por mayor y menor de artículos de ferreterías, debido a que esta investigación va dirigida al sector ferretero se decidió escoger este tramo de la ciudad para la realización del presente proyecto de investigación.

Estas empresas al no estar obligadas a la contratación de la auditoría externa, no deben presentar el ICT y es probable que se encuentren expuestas a contingencias tributarias altas, en esta investigación se plantea la utilización del informe como herramienta de control interno para evitar posibles inconsistencias tributarias en la presentación de las declaraciones de impuestos a las cuales están sujetas estas compañías.

Las contingencias tributarias son riesgos constantes, los cuales pueden disminuir o aumentar en base a la adecuada aplicación de las leyes tributarias, por lo cual el informe de cumplimiento tributario es un instrumento de control interno y revisión que permite establecer las diferencias que puedan existir dentro de un ejercicio económico impositivo de lo registrado en la contabilidad, lo declarado y los soportes contables. Porque pueden presentarse diferencias y que no sean detectadas por el contribuyente.

2.2 Bases teóricas

En esta sección se presentarán teorías y definiciones establecidas por varios autores acerca del Informe de Cumplimiento Tributario, además de conceptos relacionados con el área tributaria del proyecto de investigación basado en la revisión bibliográfica, así como libros, tesis, artículos, leyes, reglamentos entre otros.

2.2.1 Informe de Cumplimiento Tributario

Todo contribuyente debe procurar que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sea cada vez más efectivo y de mayor calidad, para esto a continuación se presenta el Informe de Cumplimiento Tributario como una herramienta de control.

(SMS Auditores del Ecuador, 2016) “El Informe de Cumplimiento Tributario [ICT] es un documento que muestra la opinión del Auditor Externo respecto del cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de obligaciones tributarias”.

(Auditores Brito & Asociados, s.f.) “El Informe de Cumplimiento Tributario es el resultado del análisis de los Auditores Externos sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados por ellos”.

(Salazar Buele & Reino Asmal, 2013) “Es el resultado del análisis de los Auditores Externos sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados por ellos y que son considerados por la Administración Tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias”.

En base a los conceptos anteriores se determinó que ambos autores coinciden en que el [ICT] es un documento que refleja el nivel de cumplimiento tributario que posee la entidad, y que es de responsabilidad de los Auditores Externos presentar el análisis de la situación tributaria de los contribuyentes auditados lo cual ayuda a los administradores a tomar decisiones en base a los resultados obtenidos del mismo.

Al ser un instrumento de control el [ICT] facilitará a las compañías del sector ferretero a:

- Efectuar un diagnóstico completo desde el ámbito tributario acerca de las actividades realizadas en la compañía, adicionalmente de los documentos de soporte de dichas actividades durante un periodo determinado.
- Revelar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias producto de las actividades realizadas por la entidad y establecer si existen diferencias entre los procedimientos aplicados por la compañía y los que constan en la [LORTI] y su Reglamento.
- Determinar el grado de las contingencias tributarias a los que se expone la entidad en el caso de que no aplique correctamente las leyes tributarias.

- Analizar la situación real de la entidad para así evitar posibles sanciones tributarias.

2.2.2 Obligación Tributaria

Es fundamental que el contribuyente conozca las obligaciones tributarias a las cuales se encuentra sujeto.

Según (Reyes, 2015):

La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

La obligación tributaria está constituida por los tributos, las multas y los intereses (p.11).

En el art. 15 del (Código Tributario , 2015):

Obligación Tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador provisto por la ley.

Tomando como base estos conceptos la obligación tributaria es una relación determinada por la ley al identificarse el hecho generador, en el cual, intervienen el Estado como sujeto activo y el contribuyente como sujeto pasivo.

Toda empresa que inicia con una actividad económica independientemente, cualquiera que sea, está en la obligación de cumplir con sus deberes tributarios, en el caso de las ferreterías la obligación tributaria nace de la misma manera que en otras empresas, es decir, cuando se identifica el hecho generador que da paso a la obligación, en esta situación se establece como hecho generador al acto económico que realizan las ferreterías.

En la figura 3 se detallan los elementos que conforman la obligación tributaria.

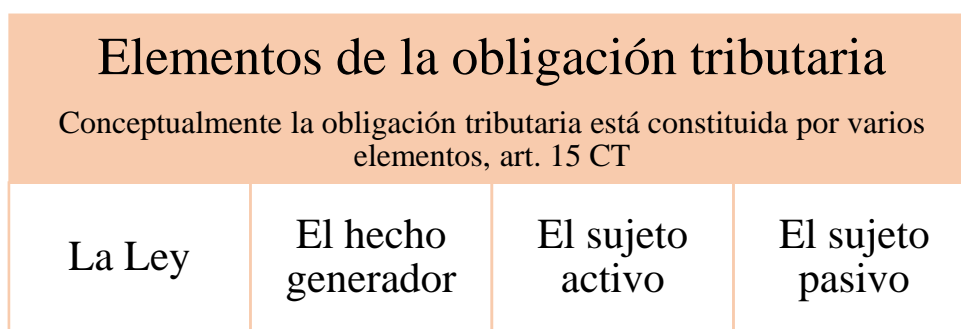


Figura 3: Elementos de la obligación tributaria

Fuente: (Código Tributario, 2015)

Elaborado por: Las autoras

Los negocios de ferretería constituyen una relación con el SRI en el momento que ejercen su actividad económica, se determina que existe la obligación tributaria porque intervienen los elementos que la componen, en este caso la ley que es la que establece los deberes tributarios a los que están sujetas las ferreterías como sujeto pasivo, el sujeto activo que es la Administración Tributaria y el hecho generador que se establece cuando se lleva a cabo la actividad económica.

2.2.2.1 La Ley tributaria

En el art. 4 del CT, “las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley”.

El sector de las ferreterías se encuentra sujeto a las leyes tributarias las cuales regulan la actividad económica que estos negocios realizan, determinando así los tributos, exenciones y deducciones, entre otros aspectos que estas empresas están obligadas a cumplir.

2.2.2.2 El hecho generador

De acuerdo al art. 16 del (Código Tributario, 2015) “Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”.

En el caso de las compañías del sector ferretero se determina como hecho generador, la comercialización de artículos de ferreterías.

2.2.2.3 El sujeto activo

En el art. 23 del (Código Tributario, 2015) concluye que el Sujeto activo es la contraparte del sujeto pasivo, es el ente público acreedor de los tributos.

El Estado ecuatoriano el cual es administrado por el Servicio de Rentas Internas cumple el rol de sujeto activo siendo el ente acreedor de los tributos.

2.2.2.4 El sujeto pasivo

En el art. 24 del (Código Tributario, 2015) define: Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

De acuerdo al código tributario el sujeto pasivo puede ser contribuyente o responsable.

En el art. 25 del CT, “contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador”.

En el art. 26 del CT establece: “responsable es la persona que, sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este”.

En base a la clasificación que establece el CT los negocios de ferretería cumple el papel de sujeto pasivo en calidad de contribuyente.

2.2.3 Tributos

(Servicio de Rentas Internas, 2012) Señala:

Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la ley que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.

Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario, son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el estado.

(Reyes, 2015) Indica:

Tributo es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio en su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una Ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (p.10)

Analizando las definiciones anteriores, los tributos son pagos obligatorios determinados por la ley, los cuales sirven como medios de recaudación del Estado, cuyo fin es obtener ingresos públicos que busquen contribuir con las necesidades económicas que el país pueda tener.

Las ferreterías están obligadas a cancelar tributos a las entidades públicas correspondientes en base a la actividad económica que desarrollan.

En la figura 4 se muestra la clasificación de los tributos de acuerdo al código tributario en el artículo 1.

Art. 1 CT tributos		
Impuestos	Tasas	Contribuciones especiales o de mejora

Figura 4: Clasificación de los tributos

Fuente: (Código Tributario, 2015)

Elaborado por: Las Autoras

De acuerdo a la clasificación que se muestra en la figura 4 los negocios de ferreterías cancelan varias clases de tributos que se detallan a continuación:

2.2.3.1 Impuestos

“Son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad”. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Existen varios impuestos que según las leyes tributarias el sector ferretero está obligado a cancelar entre los cuales está el Impuesto a la Renta (IR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), entre otros.

2.2.3.2 Tasas

“Son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial en cuanto a que si el servicio está a disposición”. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Existen tasas que se pagan por un servicio prestado, en el caso de los negocios de ferreterías deben cancelar tasas municipales como tasa de habilitación, patente, cuerpo de bomberos, así también existen tasas arancelarias como tasas por servicios portuarios y aduaneros, entre otros.

2.2.3.3 Contribuciones

“Son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de esta”. (Servicio de Rentas Internas, 2012).

2.2.4 Impuestos en el Ecuador

De acuerdo a (Paz, 2015) son tributos:

Son tributos que cobra el Estado (Sujeto activo) a los “contribuyentes” (Sujetos Pasivos), de manera común, general y obligatoria, y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir y circular bienes o servicios personales (p. 40).

Los impuestos son pagos obligatorios que realiza el sujeto pasivo, cuya prestación es exigida por el sujeto activo en calidad de recaudador, estos impuestos son considerados en nuestro país como el tributo más importante y de mayor recaudación.

En la historia de los presupuestos del Ecuador, los impuestos siempre han sido el rubro estatal más representativo en cuanto a ingresos.

En la figura 5 se detallan los impuestos que actualmente están a cargo de la Administración Tributaria.

El Servicio de Rentas Internas administra los siguientes impuestos:

Impuesto a la Renta (IR)
Impuesto al valor agregado (IVA)
Impuesto a los consumos especiales (ICE)
Impuesto a la salida de divisas (ISD)
Impuesto a la contaminación vehicular (IACV)
Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables (IRBPNR)
Impuesto a las tierras rurales (ITR)
Impuestos a los activos en el exterior (IAE)
Impuesto a los vehículos motorizados (IVM)
Impuestos a los Ingresos Extraordinarios (IIE)

Figura 5: Impuestos en el Ecuador

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Elaborado por: Las autoras

Como se aprecia en la figura 5 el Servicio de Rentas Internas administra varios impuestos, sin embargo, en el sector de ferretería no todos se aplican, por lo tanto, se describe a continuación los impuestos sobre los cuales las ferreterías tienen una obligación tributaria.

- Impuesto a la Renta (IR)
 - Anticipo del (IR)
 - Retenciones en la fuente del (IR)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
 - Retenciones en la fuente del (IVA)
- Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)
- Impuesto a los Activos en el Exterior (IAE)

2.2.4.1 Impuesto a la Renta

Este impuesto se cancela sobre los ingresos que obtengan las personas naturales o jurídicas durante el ejercicio impositivo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre, luego de restar los costos y gastos deducibles incurridos para generar tales ingresos.

2.2.4.1.1 Objeto del impuesto

([LORTI] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015) Establéese el impuesto a la renta global obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley”. (Art.1).

2.2.4.1.2 Sujeto Activo

El sujeto activo del Impuesto a la renta según el art. 4 de la LORTI es el Estado, y es administrado por el SRI.

2.2.4.1.3 Sujeto Pasivo

Según la LORTI en el art. 4 los sujetos pasivos de este impuesto son las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, sean nacionales o extranjeras que hayan obtenido ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

2.2.4.1.4 Base Imponible

La base imponible del impuesto a la renta está compuesta por el total de ingresos menos las devoluciones, menos los descuentos menos los gastos y deducciones permitidas por la LORTI en el art. 10.

En el art. 47 del (Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [RLORTI], 2015) establece:

Como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos.

2.2.4.1.5 Conciliación tributaria

Para determinar la base imponible del impuesto a la renta es necesario que las sociedades y personas obligadas a llevar contabilidad realicen la conciliación tributaria en donde se establezcan los ajustes pertinentes.

En la tabla 1 se presenta el formato de la conciliación tributaria y que básicamente consiste en la modificación de la utilidad o pérdida del ejercicio en base a las operaciones expresadas en el art. 46 del (Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [RLORTI], 2015).

Tabla 1: Conciliación tributaria para determinar la base imponible del impuesto a la renta de una sociedad y personas obligadas a llevar contabilidad.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO	699-799>0	801	=	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	699-799<0	802	=	
(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	(-)	
(-) 100% DIVIDENDOS EXENTOS	campo 608	804	(-)	
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS	campo 609+610+611+612	805	(-)	
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI		806		
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		807	+	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		808	+	
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		809	+	
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS Fórmula $\{(804*15\%) + [(805-808)*15\%]\}$		810	+	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		811	(-)	
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		812	(-)	
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI		813		
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		814	+	
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		815	(-)	
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		816	(-)	
UTILIDAD GRAVABLE		819	=	
PÉRDIDA		829	=	,
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR		831		
SALDO UTILIDAD GRAVABLE	819 - 831	832		
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	$(831 \times 15\%) + (832 \times 25\%)$	839	=	

Fuente: (Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [RLORTI], 2015)

Elaborado por: Las Autoras

2.2.4.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El impuesto al valor agregado grava la transferencia de bienes y servicios entre las personas que están bajo el régimen tributario ecuatoriano, tal como lo establece la [LORTI].

2.2.4.2.1 Tarifa

Para el año 2015 la tarifa del IVA es del 0% y 12%.

2.2.4.2.2 Base imponible

La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio. (LORTI, 2015)

Se deducirá del precio según lo establecido en la ([LORTI] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015):

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

2.2.4.3 Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El ISD es un impuesto que grava la salida de divisas del Ecuador.

2.2.4.3.1 Creación del Impuesto a la Salida de Divisas

Se crea el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. (Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria En El Ecuador, 2015).

En el art. 156 la (Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria En El Ecuador, 2015) establece el hecho generador del ISD:

El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales domiciliadas en el

Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior.

Todo banco extranjero que opere en el Ecuador, mensualmente deberá declarar que han pagado el Impuesto quienes hayan efectuado remesas de dinero, aun cuando sea bajo un sistema de Courier o sistema expreso, en sobre cerrado, de que tenga conocimiento la institución financiera.

Todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador, se presume efectuado con recursos que causen el ISD en el Ecuador, aun cuando los pagos no se hagan por remesas o transferencias, sino con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.

2.2.4.3.2 Sujeto activo

El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas como lo expresa el art. 23 (Código Tributario, 2015)

2.2.4.3.3 Sujeto pasivo

En el art. 158 de la (Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria En El Ecuador, 2015) establece que son sujetos pasivos del ISD las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades privadas, sean nacionales o extranjeras, que transfieran o envíen dinero al exterior en efectivo a mediante giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos realizados o no a través una institución del sector financiero.

2.2.4.3.4 Base imponible

La base imponible del ISD es el monto del traslado de divisas, acreditación, depósito, cheque, transferencia, giro y en general de cualquier otro mecanismo de extinción de obligaciones cuando estas operaciones se realicen hacia el exterior. (Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria En El Ecuador, 2015) (art. 160).

2.2.4.3.5 Tarifa

La tarifa aplicable para el ISD es del 5%.

2.2.4.4 Impuesto a los activos en el exterior

Se establece este impuesto mensual sobre las inversiones y los fondos que mantengan las sociedades reguladas por la Superintendencia de Bancos y seguros y la Superintendencia de Compañías.

2.2.4.4.1 Hecho Generador

En el art. 183 la (Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria En El Ecuador, 2015) establece que se considera hecho generador de este impuesto:

1. La tenencia a cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional, sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo.
2. La tenencia de inversiones en el exterior.

2.2.4.4.2 Sujeto activo

El Estado a través del Servicio de Rentas Internas es el Sujeto activo del impuesto a las tierras rurales.

2.2.4.4.3 Sujeto pasivo

Están obligados al pago de este tributo en calidad de contribuyentes, las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y por las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías. (Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria En El Ecuador, 2015) (art. 185).

2.2.4.4.4 Base Imponible

(Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria En El Ecuador, 2015) “Se considerará como base imponible el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos” (art. 186).

2.2.4.4.5 Tarifa

En su art. 187 (Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria En El Ecuador, 2015) menciona:

La tarifa de este impuesto es del 0.25% mensual sobre la base imponible aplicable para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional.

Cuando la captación de fondos o las inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo, la tarifa aplicable será del 0.35% mensual sobre la base imponible; esta tarifa, podrá ser reducida en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 0,1%, en forma general o por segmentos, previo informes del Ministerio encargado de la política económica, y del Servicio de Rentas Internas.

2.2.4.4.6 Liquidación y pago

(Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria En El Ecuador, 2015) “Los sujetos pasivos de este impuesto lo liquidarán y pagarán mensualmente en las instituciones financieras autorizadas, en los plazos que se establezcan en el reglamento y mediante los formularios que el SRI establezca para el efecto” (art. 188).

2.2.4.4.7 Sanciones por incumplimiento

(Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria En El Ecuador, 2015) “La presentación tardía de la declaración de este impuesto se sancionará con una multa equivalente al 3% del impuesto causado por cada mes o fracción de retraso, monto que no podrá superar el valor del impuesto” (art. 189).

2.2.4.4.8 Destino del impuesto

(Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria En El Ecuador, 2015) “La recaudación total del impuesto ingresará al Presupuesto General del Estado” (art. 190).

2.2.5 Ratios financieros

Surge la necesidad de aplicación de los indicadores financieros en este proyecto de investigación con el propósito de realizar una comparación de la situación financiera de la entidad con y sin la aplicación del ICT, ya que para poder emitir un análisis de la gestión económica-financiera de la misma, estos son de gran utilidad tomando en cuenta que reflejan el desenvolvimiento de determinadas actividades.

Los índices o ratios financieros son probablemente una de las herramientas más empleadas al momento de realizar un análisis global de la situación económica-financiera de una empresa.

Estos índices son utilizados por los administradores de una entidad, inversionistas, así como también el personal relacionando con el factor económico de la misma, ya que los ratios financieros son de vital importancia al momento de tomar una decisión, para la toma de decisiones de inversiones presentes y futuras.

Existen diferentes maneras de agrupar los ratios financieros, a continuación, en la figura 6 se detallan las más relacionadas con la investigación.

Índices de Liquidez	Índices de Actividad	Índices de Endeudamiento	Índices de Rentabilidad
<ul style="list-style-type: none"> • Liquidez corriente • Prueba ácida • Liquidez absoluta 	<ul style="list-style-type: none"> • Rotación de inventarios • Rotación de activos fijos • Rotación del activo total 	<ul style="list-style-type: none"> • Endeudamiento a corto plazo • Endeudamiento a largo plazo • Endeudamiento total • Endeudamiento de activo 	<ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad neta del activo (Dupont) • Margen Bruto • Margen Operacional • Margen Neto • Rentabilidad Financiera

Figura 6: Índices Financieros

Fuente: (Coello Martínez, 2015)

Elaborado por: Las Autoras

Con el objetivo de generar unidades financieras de medida y comparación son aplicados los ratios de liquidez y rentabilidad, ya que estos ratios generan una información muy puntual e interesante, con respecto a la aplicación del ICT como una herramienta de control, lo que permite analizar el estado financiero actual de la entidad y un posible estado financiero generador de niveles óptimos para la empresa.

El indicador de liquidez es necesario para conocer la capacidad de pago de la que dispone la entidad al momento de cumplir con sus obligaciones a corto plazo, ya sea con la Administración Tributaria o cualquier otra entidad acreedora, mientras que el indicador de rentabilidad es necesario para medir los costos y gastos y así poder generar un aceptable retorno.

2.2.5.1 Índices de Liquidez

Este indicador permite establecer la diferencia que puede resultar en las ferreterías si se aplicase el ICT como una herramienta de control, ya que ayuda a definir realmente la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, en este caso obligaciones tributarias por concepto de impuestos ya sea como contribuyente directo o como agente de retención.

2.2.5.1.1 Liquidez corriente

Por medio de este ratio financiero se puede determinar cuál es la capacidad de pago que tiene la entidad, es decir mientras más alta sea la razón proveniente, existirá mayor capacidad

para poder cumplir con sus pagos exigibles, permitiendo así evitar una situación de insolvencia o incapacidad en la empresa.

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Cabe aclarar que este ratio no es suficiente para emitir una evaluación acerca de la situación financiera de la empresa ya que solo permite conocer que cantidad de activos existen para respaldar pasivos a corto plazo y no la rapidez con la que se pueden convertir en efectivo, es por ese motivo que es necesario aplicar ratios que complementen esta evaluación.

2.2.5.1.2 Prueba ácida

Conocido también como liquidez seca. Este ratio se caracteriza por su rigurosidad al momento de medir la solvencia con la que cuenta la entidad para cumplir con sus obligaciones corrientes siendo independiente de las existencias de la empresa, es decir la facilidad de la entidad para cubrir obligaciones imprevistas sin necesidad de vender los activos o adquirir un financiamiento adicional.

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Este indicador se basa en los saldos de efectivo, cuentas por cobrar, inversiones a corto plazo o cualquier otro activo de fácil conversión excepto las existencias.

Sin embargo, si el resultado obtenido de este indicador es alto, no significa que en la entidad no pudieran existir riesgos, ya que este ratio asume que las cuentas por cobrar son de fácil conversión lo cual sabemos que para la mayoría de las empresas no es necesariamente así.

Por otra parte, este indicador no da información acerca del flujo de caja de la empresa y asiente que en el caso más urgente la entidad haría frente a sus obligaciones con sus activos líquidos lo que produciría que la empresa se quede sin capital.

2.2.5.1.3 Liquidez absoluta

El indicador de liquidez absoluta es un medidor más exacto del flujo de efectivo o valoración de la capacidad de pago de la entidad con respecto a los pasivos corrientes, este es el índice más cercano a la realidad de pago de una empresa, en este índice no se incluyen las cuentas por cobrar considerando que aún no forman parte del efectivo de la entidad.

$$\text{Liquidez absoluta} = \frac{\text{Caja Banco}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

2.2.5.2 Índices de rentabilidad

Como una herramienta para medir el avance de objetivos o metas alcanzadas, el índice de rentabilidad es un método sencillo y fiable para evaluar logros en una entidad, es decir esto permite a la empresa conocer la realidad de la administración con respecto a los costos y gastos, ya sea por medio del análisis de sus operaciones realizadas o el análisis de la relación entre utilidad/beneficio, y la inversión efectuada para obtenerla.

2.2.5.2.1 Rentabilidad neta del activo (Dupont)

Este indicador muestra cuan efectivo es el activo de la empresa en la generación de utilidades, esto sin tomar en consideración de que manera es financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

$$\text{Rentabilidad neta del Activo} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}}$$

2.2.5.2.2 Margen Bruto

El objetivo de este indicador es mostrar generalmente en porcentaje el beneficio directo que una entidad obtiene de la venta de un producto o servicio, sin (IVA) y sin el coste de producción de dicho producto o servicio.

Mientras mayor sea el porcentaje que se obtenga de la diferencia entre la venta y compra del bien o servicio, más será rentable la actividad ya que la empresa podrá hacer frente a los demás gastos que esta pudiera tener.

$$\text{Margen Bruto} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de Ventas}}{\text{Ventas}}$$

2.2.5.2.3 Margen Operacional

Este indicador permite analizar la rentabilidad de una entidad sin la necesidad de evaluar los gastos financieros dado que estos teóricamente no son necesarios para que la empresa pueda operar, es decir las compañías pueden realizar sus actividades sin necesidad de contraer un financiamiento de socios o proveedores.

Es de gran importancia el análisis de este indicador ya que indica si el negocio es o no lucrativo, independientemente de la forma en que este financiado.

$$\text{Margen Operacional} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Ventas}}$$

2.2.5.2.4 Margen Neto

Este indicador muestra la utilidad de la empresa por cada unidad de venta que esta determine, siendo importante establecer la procedencia de dicha utilidad.

Dado que los ingresos reflejados por las ventas suelen ser inestables o esporádicos y no reflejan la utilidad propia del negocio.

$$\text{Margen Neto} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$$

2.2.5.2.5 Rentabilidad Financiera

Al momento de decidir acerca de la inversión de la empresa este indicador es muy necesario, ya que mide el beneficio neto de la entidad es decir se deducen los gastos financieros, impuestos y participación de trabajadores, además refleja las expectativas de los socios o accionistas que suelen determinarse por el denominado costo de oportunidad.

Este indicador permite determinar los factores que han generado o afectado a la rentabilidad logrando que los socios o accionistas formulen políticas efectivas para la entidad.

$$\text{Rentabilidad Financiera} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo}} \times \frac{\text{UAI}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Activo}}{\text{Patrimonio}} \times \frac{\text{UAI}}{\text{UAI}} \times \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{UAI}}$$

2.2.6 Contingencias Tributarias

En este proyecto de investigación se pretende analizar las contingencias a las que se expone una entidad sino aplica procesos de control adecuados para determinar su situación tributaria, además conocer la forma en que estas contingencias se pueden reflejar en el ICT.

Cabe indicar que al hacer una referencia a las contingencias tributarias incluye aquellos contextos que suponen la falta de contabilización, o posible falta de un impuesto a pagar.

(Albi, 2015) expresa: “Se considera contingencia fiscal a todo lo que supone falta de pago y/o de reconocimiento de la obligación correspondiente respecto a cualquier impuesto debido, o que pudiera ser debido por la empresa.” (p. 195).

(Montesinos, s/f) opina: “Contingencias fiscales se pueden definir como aquellas condiciones, situaciones existentes al cierre del Estado de Resultados cuyo efecto financiero vendrá determinado por sucesos futuros que pueden o no acaecer.” (p. 200).

(Ayala, 1998) señala:

Contingencia fiscal se refiere a la posibilidad que ocurra en el futuro un determinado suceso que pueda afectar a la entidad, pudiendo representar expectativas positivas (litigios en curso favorables, posible obtención de subvenciones) o negativas (litigios en contra, riesgos fiscales) generando respectivamente los llamados activos y pasivos contingentes. (p. 18).

Es muy importante identificar, clasificar y deducir el alcance de las contingencias que pueden generar imposiciones de recursos a futuro.

Si no se advierten y tratan las contingencias fiscales, estas pueden tener consecuencias graves conduciendo a la entidad a etapas de inestabilidad fiscal y cambios inesperados en las necesidades de financiamiento.

2.2.6.1 Clasificación de las Contingencias Tributarias

Ciertamente, las contingencias fiscales varían de manera importante en términos de dimensión, posibilidad de ocurrencia y fuerza de la obligación legal.

Las contingencias se pueden clasificar desde distintas perspectivas: por su cuantía o por su grado de exigibilidad.

2.2.6.1.1 Por su cuantía

- ✓ **Materiales:** Son aquellas que pueden afectar significativamente la situación económico-financiera de la empresa.
- ✓ **Inmateriales:** No son significativas es decir no afectan la situación económica-financiera de la empresa.

2.2.6.1.2 Por su grado de exigibilidad

- ✓ **Probables:** La entidad ha interpretado erróneamente las leyes.
- ✓ **Posibles:** Aunque existan diferencias de criterio en la interpretación de las leyes, la empresa tiene suficiente apoyo legal para que no se produzcan tales riesgos.
- ✓ **Remotas:** No es muy probable que se produzcan dado que existe un fuerte o sólido apoyo legal para defender la interpretación que la entidad dio a las leyes.

2.2.7 El sector ferretero en América Latina

Tabla 2: Comparación de Impuestos aplicables al Sector Ferretero en América Latina

País	Administración Tributaria	Impuestos aplicables al sector ferretero
Colombia	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la Renta (ISR) • Impuesto al Valor Agregado (IVA) • Impuesto a las transacciones financieras (ITF) • Impuesto de Industria y Comercio (IIC)
Perú	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la Renta (IR) • Impuesto General a las Ventas (IGV) • Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) • Impuesto A Las Transacciones Financieras (ITF)
Ecuador	Servicio de Rentas Internas (SRI)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la Renta (IR) • Impuesto al Valor Agregado (IVA) • Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) • Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) • Impuesto a los Activos en el Exterior (IAE)
Argentina	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a las Ganancias (IG) • Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (IGMP) • Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias y otras operatorias (ICDCB) • Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Venezuela	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto al Valor Agregado (IVA) • Impuesto sobre la renta (ISLR) • Impuesto a los Activos Empresariales (IAE)
Uruguay	Dirección General impositiva (DGI)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto al Valor Agregado (IVA) • Impuesto a la Renta de la Actividad Empresarial (IRAE) • Impuesto al Patrimonio
Bolivia	Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto al Valor Agregado (IVA) • Impuesto sobre las Utilidades en las Empresas (IUE) • Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)
Chile	Servicio de Impuestos Internos (SII)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a las Ventas y Servicios (IVS) • Impuesto a la Renta (IR)
Honduras	Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la Renta (ISR) • Impuesto al Activo Neto (IAN) • Impuesto sobre las Ventas (ISV)
Guatemala	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la Renta (ISR) • Impuesto sobre Productos Financieros (ISPF) • Impuesto de Solidaridad (ISO) • Impuesto sobre Transferencia del Patrimonio (ISTP) • Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Fuente: (Régimen Tributario Colombiano, 2015) (SUNAT, s.f.) (LORTI, 2015) (AFIP, s.f.) (Emprendedores Empresariales Exitosos, 2016)

Elaborado por: Las Autoras

En la tabla 2 se muestra los distintos impuestos aplicables al sector ferretero en varios países de América Latina, como se puede observar la obligación tributaria es una responsabilidad común que adquieren todas las entidades dedicadas a obtener fines lucrativos, en el caso de las ferreterías existe una similitud en los impuestos que se declaran a cada Administración Tributaria respectivamente.

En Ecuador al igual que los demás países los impuestos principales son el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto sobre la Renta o a las ganancias, cabe mencionar que, aunque existe una variación porcentual en cada país, la obligación de cancelar cada tributo es la misma.

Existen otros tipos de impuestos que dependiendo de la Administración Tributaria de cada país los ferreteros están obligados a cumplir.

2.2.8 Cumplimiento tributario en América Latina

En América Latina existe una necesidad enorme de incrementar los niveles de recaudación de impuestos y así poder solventar los servicios que le brindan a los ciudadanos, por eso es necesario que los países de América Latina busquen mejorar las bases tributarias que ayuden a la efectiva recaudación y reducir los niveles de incumplimiento tributario que puedan existir.

Según un informe presentado por el (Centro Interamericano de Administraciones tributarias [CIAT], 2012) menciona que es importante avanzar en el camino de medir el incumplimiento tributario, lo cual para el CIAT no es algo nuevo.

Los gobiernos y las Administraciones Tributarias (AT), constantemente están creando mecanismos de control para combatir el incumplimiento tributario que es un mal del que sufre la región.

2.2.8.1 Enfoques tradicionales en América Latina

En América Latina existen enfoques tradicionales, que tratan de aprovechar la información presentada por los contribuyentes a las respectivas Administraciones Tributarias como son las declaraciones, las auditorías, información de amnistías tributarias, entre otros.

Según el CIAT son los más antiguos, los más difundidos y por tal motivo son los más utilizados para medir el incumplimiento tributario.

El informe sobre incumplimiento tributario presentado por el (Centro Interamericano de Administraciones tributarias [CIAT], 2012) señala:

La medición del incumplimiento tributario tuvo un importante impulso en la década de los años 90 en los países en desarrollo, en un contexto en el cual se identificó a la reducción de la brecha tributaria como una alternativa para reducir su elevado déficit fiscal.

La información obtenida de estas mediciones permite que los procesos sustantivos de la AT sean direccionados adecuadamente para que generen resultados favorables y así contribuyan a cumplir más fácilmente con el principio básico de suficiencia que debe tener presente todo sistema tributario.

A pesar de ello, no todas las AT de América Latina realizan estas mediciones hoy en día, lo cual contrasta con la mayor profesionalización que experimentaron muchas de ellas (por ejemplo, crearon o fortalecieron áreas o departamentos de estudios tributarios que tienen a su cargo este tipo de tareas).

Existen varias formas de medir el incumplimiento tributario, en América Latina las Administraciones tributarias tienen métodos distintos para determinar los niveles de incumplimiento, en el Ecuador se realiza la auditoría tributaria al igual que en varios países de la región y como resultado de esta evaluación se genera el Informe de Cumplimiento Tributario.

En la tabla 3 se muestra la medición que tienen los países de América Latina respecto del Incumplimiento tributario.

Tabla 3: Medición del Incumplimiento tributario por parte de las Administraciones Tributarias en América Latina.

País	¿Miden o han medido el incumplimiento?	¿Las mediciones son periódicas?	¿Los resultados son públicos?
Argentina	SI	SI	SI
-Bolivia	NO	-	-
Brasil	NO	-	-
Chile	SI	SI	SI
Colombia	SI	SI	SI
Costa Rica	NO	-	-
Ecuador	SI	NO	SI
El Salvador	NO	-	-
Guatemala	SI	SI	SI
Honduras	NO	-	-
México	NO	-	-

Nicaragua	NO	-	-
Panamá	NO	-	-
Paraguay	SI	NO	NO
Perú	SI	SI	SI
Rep. Dominicana	SI	SI	SI
Uruguay	SI	SI	SI
Venezuela	NO	-	-

Fuente: (Centro Interamericano de Administraciones tributarias [CIAT], 2012)

Elaborado por: Las Autoras

En la tabla 3 se puede observar que, en 9 de cada 18 países analizados, las Administraciones Tributarias saben cómo medir el incumplimiento tributario, es decir que establecen mecanismos de control para evitar el incumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, generalmente estas mediciones de control se las realizan anualmente.

Los países miembros del CIAT tienen en común el deseo de disminuir la evasión tributaria y la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes aunque los mecanismos de control sean distintos, es por ello que el CIAT en la 46° Asamblea General efectuada en Chile en el 2012 denominada “Mejorando el desempeño de la Administración Tributaria” estableció controles a través de estudios y análisis que permiten establecer los niveles de evasión y elusión de impuestos.

2.3 Marco Legal

El Marco legal de este proyecto de investigación se fundamenta en diversas leyes que se muestran a continuación en la figura 7.

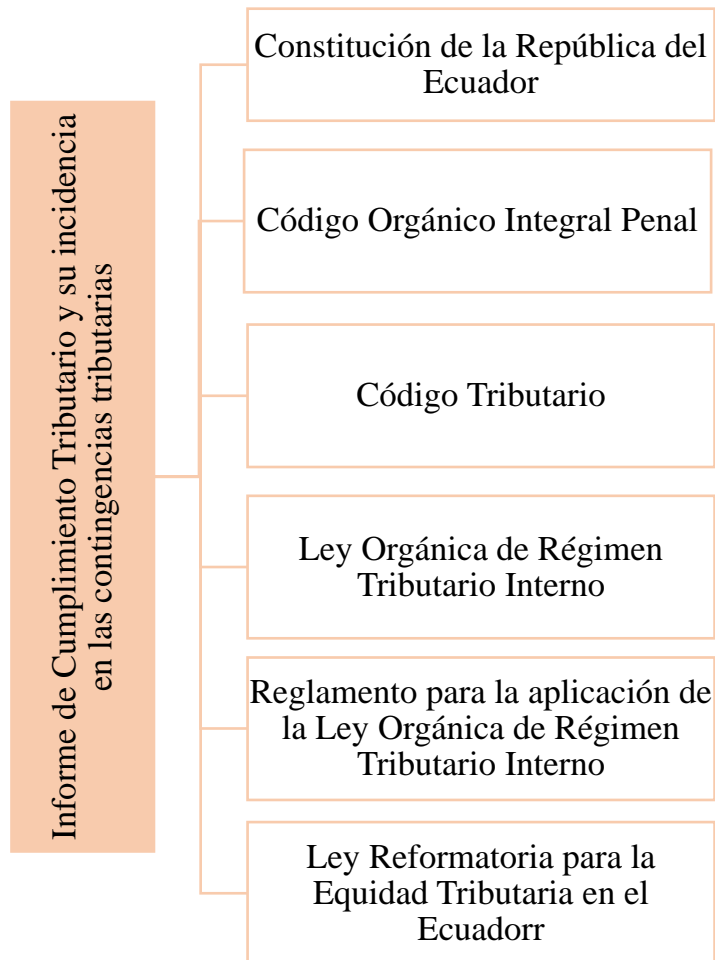


Figura 7: Leyes que fundamentan el marco legal.

Fuente: Tomada de la investigación

Elaborado por: Las Autoras

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador en su art. 300, sección quinta, Régimen tributario determina:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Toda ordenanza tributaria debe estar vinculada con los principios orientadores en materia tributaria, tal como lo establece la Constitución, estos principios son la base en la cual se rige el sistema tributario en nuestro país.

2.3.2 Código Orgánico Integral Penal (COIP)

En el artículo 298 del (COIP, 2015) establece sanciones para: “La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero.”

En la tabla 4 se menciona las sanciones con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Tabla 4: Sanciones – uno a tres años

Sanciones con pena privativa de libertad de uno a tres años	
1.	Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2.	Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3.	Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4.	Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
5.	Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6.	Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
7.	Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8.	Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.

9.	Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10.	Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
11.	Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

Fuente: (COIP, 2015)

Elaborado por: Las Autoras

Tabla 5: Sanciones – tres a cinco años

Sanciones con pena privativa de libertad de tres a cinco años	
12.	Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
13.	Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
14.	Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

Fuente: (COIP, 2015)

Elaborado por: Las Autoras

Tabla 6: Sanciones – cinco a siete años

Sanciones con pena privativa de libertad de cinco a siete años	
15.	Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
16.	Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17.	Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
18.	Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
19.	Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.

Fuente: (COIP, 2015)

Elaborado por: Las Autoras

En la figura 8 se detalla los principios por los cuales se regirá el régimen tributario estipulado en el artículo 5 del CT.

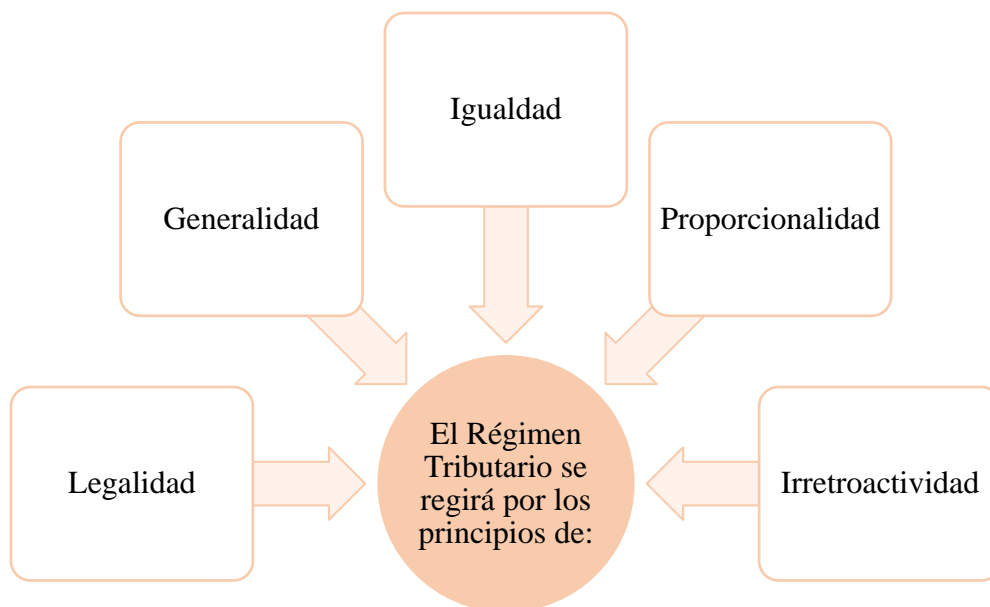


Figura 8: Principios del Régimen Tributario

Fuente: (Código Tributario, 2015)

Elaborado por: Las Autoras

2.3.3 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [LORTI]

En el art. 102 establece:

Los auditores externos están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las sociedades que auditan, una opinión respecto del cumplimiento por éstas de sus obligaciones como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

La opinión inexacta o infundada que un auditor externo emita en relación con lo establecido en este artículo, lo hará responsable y dará ocasión a que el Director General del Servicio de Rentas Internas solicite a los organismos de control, según corresponda, la aplicación de la respectiva sanción por falta de idoneidad en sus funciones, sin perjuicio de las otras sanciones que procedan según lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal.

2.3.4 El informe de cumplimiento tributario en el Reglamento de la LORTI

En el art. 279 del reglamento indica:

El informe de cumplimiento tributario deberá sujetarse a las normas internacionales de auditoría y expresará la opinión respecto del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, así como de las resoluciones de carácter general y obligatorias emitidas por el Director General del Servicio de Rentas Internas. Este informe deberá remitirse al Servicio de Rentas Internas en los plazos establecidos por la Administración Tributaria mediante resolución.

2.3.5 Sanciones estipuladas en el Código Tributario

En el condigo tributario se establece sanciones para aquellos contribuyentes que incurran en el incumplimiento de las obligaciones tributarias a las cuales están sujetos, por lo que existe la probabilidad de que se generen altas contingencias tributarias.

En el art 97 del CT se establece la responsabilidad por incumplimiento: El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

2.3.5.1 Infracciones

En el art. 314 del CT menciona como infracción tributaria “Toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión”.

La infracción tributaria se clasifica en contravenciones y faltas reglamentarias.

En el CT se establece como contravenciones a las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, mientras que las faltas reglamentarias son las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general.

Existe responsabilidad por infracciones tal como lo menciona el CT en el art. 321:

La responsabilidad por infracciones tributarias es personal de quienes la cometieron, ya como autores, cómplices o encubridores. Es real, respecto a las personas naturales o jurídicas, negocios o empresas a nombre de quienes actuaron o a quienes sirvieron dichos agentes. Por consiguiente, las empresas o entidades colectivas o económicas, tengan o no personalidad jurídica, y los propietarios de empresas o negocios responderán solidariamente con sus representantes, directivos, gerentes, administradores o mandatarios, por las sanciones pecuniarias que correspondan a infracciones cometidas por éstos, en ejercicio de su cargo o a su nombre.

2.3.5.2 Sanciones

El CT establece sanciones para quienes infrinjan las leyes tributarias, normas y reglamentos, son aplicables a las infracciones, según corresponda el caso.

En la figura 9 se muestra las penas aplicables que establece el CT en el art. 323.

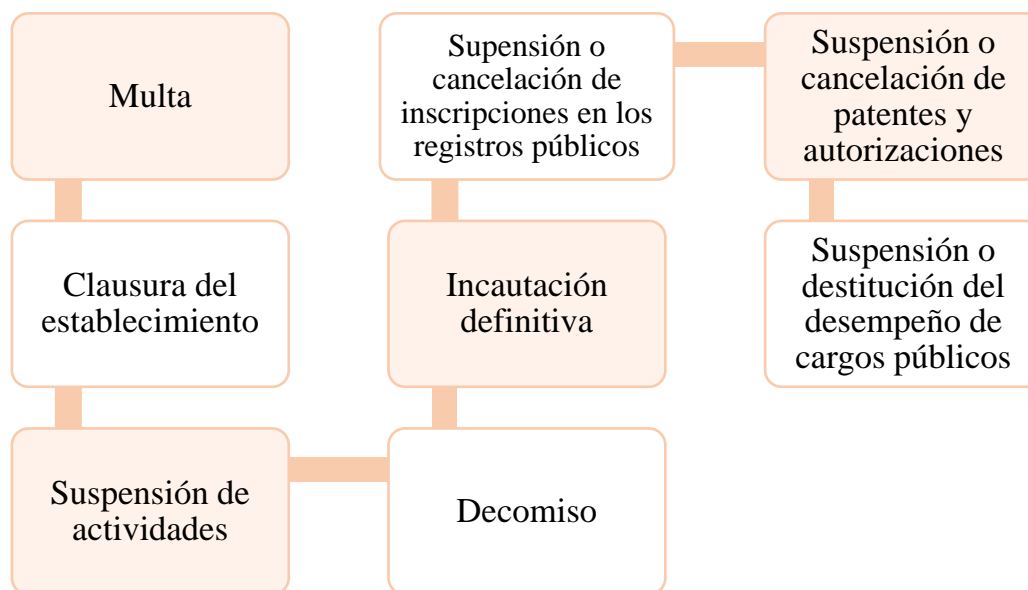


Figura 9: Penas aplicables en el Código Tributario

Fuente: (Código Tributario, 2015)

Elaborado por: Las Autoras

En el marco legal se ha detallado las leyes, reglamentos y normas en las cuales está fundamentado este proyecto de investigación, dando a conocer las infracciones en las que podrían incurrir las PYMES del sector ferretero y las sanciones a las que estarían expuestas, como consecuencia de una posible aplicación incorrecta de la ley.

2.4 Marco Conceptual

Informe: EL informe es un documento escrito el cual pretende transmitir información sobre un hecho o fenómeno en estudio, contribuye con datos necesarios para una comprensión adecuada del tema o situación dependiendo el caso.

Cumplimiento tributario: Es la obligación a la que se encuentra sujeta una persona con relación de su actividad económica, lo cual se da presentando en el tiempo establecido y de manera correcta las declaraciones sobre su situación monetaria a la respectiva Administración Tributaria.

Sujeto activo: El sujeto activo de los tributos es un ente público, generalmente es el estado el cual es representado por la Administración Tributaria.

Sujeto Pasivo: Es el contribuyente o responsable que está obligado a cumplir con el pago del tributo, según lo establezca la Administración tributaria.

Contingencia tributaria: Es el riesgo al cual se expone un sujeto pasivo cuando existen inconsistencias en la información presentada a la Administración tributaria.

Riesgo: Posibilidad de que no se puedan advertir o revelar errores e irregularidades significantes.

Tributo: Es el ingreso necesario para el sustento del gasto público que consiste en entregar cierta cantidad de dinero obligatorio, impuesto unilateralmente por el Estado.

Multa: Es una sanción administrativa o penal de tipo económico que se genera a partir del incumplimiento de la obligación de una persona o ente, afectando su situación patrimonial y así cumpliendo una función ejemplificadora para evitar que otros cometan esas infracciones.

Interés: Es la ganancia, rentabilidad o utilidad que se genera de un ahorro, inversión o que ostenta de un bien material como también puede ser el costo de un crédito.

Obligación Tributaria: Es la relación que se establece entre el acreedor que es el estado y el deudor tributario que son las personas naturales o jurídicas la cual puede ser instada de manera obligatoria y consumada con su acatamiento es decir pagando el tributo.

Contribuyente: Es aquel sujeto que tiene la obligación de soportar patrimonialmente la cancelación de los tributos ya sea esta persona natural o jurídica con derechos y obligaciones, derivados de los tributos logrando así financiar al Estado.

Pymes: Se trata de varias empresas mercantiles, industriales o de cualquier otro tipo que, conforme a sus características como trayectoria en el mercado, capacidad de producción y número de empleados presentan características propias para su distinción. Es decir, es el acrónimo de pequeñas y medianas empresa.

Agente de retención: Son sujetos o entidades que interceden en eventos u operaciones destinados a consumir la retención del tributo ya sea por su función pública o en razón de su labor o gestión con el objetivo de restar a dicho importe la parte que le corresponde al Fisco en concepto de tributo.

Agentes de Percepción: Son sujetos o entidades que tienen la autoridad imputada por la ley de agregar, aumentar, añadir un valor adicional al importe que recibe del contribuyente en concepto de pago que en definitiva le corresponderá pagar al Estado.

Error: Estimación de una falta que puede existir en diferentes transacciones, llegando a ocasionar que los estados financieros estén errados, determinado como un riesgo inherente.

Auditoría: Examen independiente de los registros de contabilidad y otra evidencia relacionada con una entidad para apoyar la opinión experta imparcial sobre la confiabilidad de los estados financieros.

Auditoría de cumplimiento: Consiste en el estudio y valoración que se efectúa con el propósito de comprobar el cumplimiento de las leyes, decretos y demás disposiciones jurídicas esenciales de la actividad sujeta a revisión.

Auditoría tributaria: Son principios y medios aplicados por un profesional, consignados a establecer el cumplimiento y la aplicación razonable de las normas contables y las leyes tributarias que afectan a la empresa.

Impuestos: Son tributos de carácter coactivo que los ciudadanos proporcionan al estado con la finalidad de proveer el bienestar de las necesidades colectivas contribuyendo con los gastos públicos.

Efectivización (Momento de la Retención): Se realiza en el instante que se efectúa la cancelación, retribución o crédito en cuenta al beneficiario de la utilidad generada.

Estados financieros consolidados: Son resultados obtenidos de un ente público afianzado con las subsidiarias, a una fecha establecida.

Negligencia: Enajenación, falta de diligencia, descuido.

Control interno: Proceso efectuado por la administración y el personal de una entidad, planteado con el objeto de facilitar un nivel de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos.

Capítulo III Marco Metodológico

3.1 Metodología

El marco metodológico, consistió en diseñar cada una de las etapas que posee la investigación, describiendo el método utilizado para la recolección de datos, búsquedas de información y análisis, expresándola de manera explícita y concisa

3.1.1 Tipos de investigación

Para el desarrollo de esta investigación se utilizó dos tipos de investigación los cuales se detallan en la figura 10.

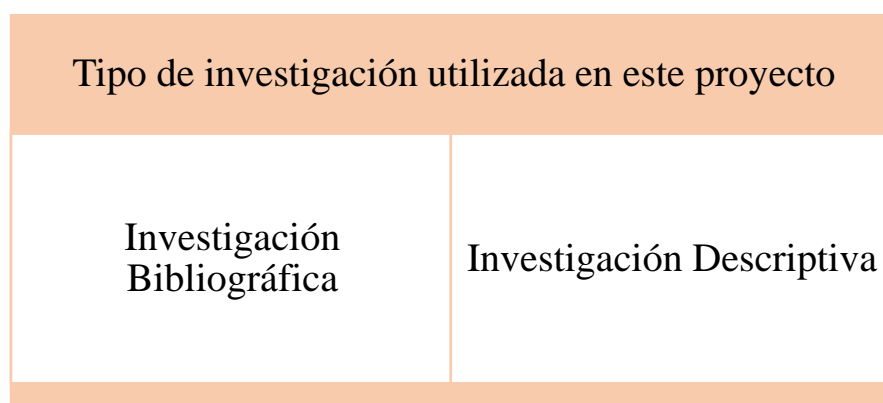


Figura 10: Tipos de investigación

Fuente: (Bayarre & Hosford, s.f.)

Elaborado por: Las Autoras

3.1.1.1 Investigación bibliográfica

Es necesario que un proyecto de investigación, se fundamente de una manera correcta, por lo que el tipo de investigación bibliográfica juega un papel importante dentro de dicho proyecto.

La investigación bibliográfica en este proyecto, fue fundamental para construir las bases teóricas de este trabajo, logrando recaudar información necesaria mediante libros, autores, y otros documentos bibliográficos, que fueron un aporte significativo en el proceso de la investigación.

Se analizó el informe de cumplimiento tributario como un documento, el cual refleja la situación tributaria que posee una entidad del sector de ferretería.

3.1.1.2 Investigación descriptiva

La investigación descriptiva es una herramienta importante dentro de un proyecto de investigación, porque permite analizar una situación existente.

Se analizó el ICT en las PYMES seleccionadas en la investigación del sector ferretero, como herramienta de control interno y su incidencia en las contingencias tributarias describiendo así las posibles consecuencias a las que estarían expuestas estas entidades sino se llevan una revisión adecuada del cumplimiento tributario dentro de cada organización.

Se realizó este estudio durante el año 2015, recabando información sobre las empresas que se dedican a la comercialización de artículos de ferretería las cuales se encontraban activas en ese año.

Existían compañías que hasta el 2015 no se encontraban obligadas a la presentación del informe de cumplimiento tributario, pero debido a los cambios realizados por la Superintendencia de Compañías a partir del 2016 varias PYMES se encuentran obligadas a contratar auditorías externas y por ende a la presentación del ICT.

3.1.2 Enfoque de la investigación

EL enfoque fue cualitativo, porque se analizó el ICT como una herramienta de control interno para las PYMES del sector ferretero que no están obligadas a la presentación del mismo.

Este enfoque está dirigido a la interpretación de los cambios que pueden existir después de la aplicación del ICT en el funcionamiento de las PYMES del sector de ferretería lo cual permitió obtener datos relevantes acerca de la implementación de este informe como una medida preventiva ante posibles contingencias tributarias.

3.1.3 Técnicas de Investigación

Se utilizaron la observación y la entrevista como técnicas de la investigación, que permitió obtener datos relevantes que validaron los objetivos e idea a defender planteada en la investigación.

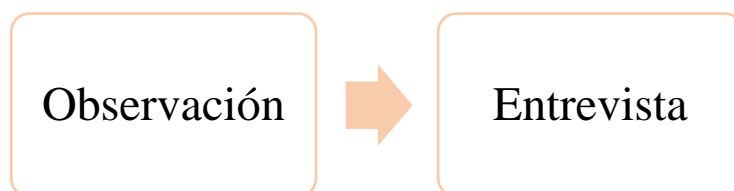


Figura 11: Técnicas de investigación

Elaborado por: Las Autoras

Fuente: (Bayarre & Hosford, s.f.)

3.1.3.1 Observación

Es un método que permitió recopilar información, estableciendo una relación entre el investigador y el objeto de estudio, esta técnica es la más utilizada al momento de realizar un trabajo de investigación porque ayuda a obtener datos relevantes que son un aporte necesario para el desarrollo de la investigación.

Fue aplicada esta técnica de observación en varias ferreterías para constatar el funcionamiento de las mismas, con el fin de comprender si estas entidades son o no vulnerables a las contingencias tributarias y el ICT una herramienta de control y revisión dentro de estas organizaciones.

Esta técnica ha permitido examinar a profundidad el movimiento que tienen este tipo de negocios y así determinar los posibles riesgos en los que podría incurrir una empresa del sector ferretero.

3.1.3.2 Entrevista

La entrevista como técnica de investigación, es un método muy útil en la realización de un proyecto, permitiendo que el entrevistador obtenga datos importantes acerca de experiencias o actividades que realiza el entrevistado, es decir la obtención de información más clara y precisa, orientada a los objetivos del proyecto de investigación.

La técnica de la entrevista puede ser de dos tipos, tal como se muestra en la tabla 7.

Tabla 7: Tipos de entrevista

Tipos de entrevista	
Estructurada	No estructurada
Es una planificación de preguntas previamente establecidas, es decir llevan una misma dirección o secuencia por lo que no dan cabida a preguntas fuera de las que ya están estipuladas.	Esta entrevista es sin cuestionario previo, y es utilizada comúnmente en estudios de carácter descriptivo lo que permite al entrevistado dar respuestas libres y más detalladas.

Elaborado por: Las Autoras

Fuente: (García, 2017)

En base a la tabla 7 el tipo de entrevista utilizada en este proyecto de investigación fue la estructurada porque se realizan preguntas específicas, las cuales fueron establecidas con anterioridad.

Se realizaron entrevistas a: especialista de Planificación y Control de gestión del Servicio de Rentas Internas y Contador Externo.

3.2 Población y muestra

La población fueron 187 empresas activas dedicadas a la venta al por mayor y menor de artículos de ferretería que de acuerdo al listado de compañías PYMES de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros [SCVS] del año 2015, de acuerdo a la delimitación de la investigación se consideró la parroquia Rumichaca del sector Centro, se tomó como muestra 7 empresas ubicadas en la calle Rumichaca, en siete cuadras desde Colón hasta la Av. Nueve de Octubre., porque de acuerdo a los estados financieros cumplieron con los datos requeridos en la investigación, esto es empresas ferreteras PYMES con activos menores a \$500.000.00.

En la tabla 8 se detalla el listado de compañías de las siete empresas que se tomaron como muestra para el desarrollo de este proyecto de investigación, debido a que estas entidades eran las que no superan la base para la contratación de la auditoría externa.

Tabla 8: Detalle de la muestra seleccionada

RUC	DENOMINACIÓN	TAMAÑO CIA 2014	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
0990000115001	AMAYA Y AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA LTDA	PEQUEÑA	288.811,03	266.461,21	22.349,82
0991246223001	CHEUCH S.A.	PEQUEÑA	184.379,59	158.197,47	261.82,12
0991422625001	VIVANZI S.A.	PEQUEÑA	281.817,34	218.371,02	63.446,32
0992503270001	FORELANPORT S.A.	PEQUEÑA	71601.95	45666.80	25935.15
0992786256001	INDUSTUX S.A.	PEQUEÑA	800.00	-	800.00
0992853298001	FERRETERIA Y CONTROLES ELECTRICOS S.A. FECOIECSA	MEDIANA	264825.88	213351.55	51474.33
0992128674001	IMPORTADORA Y FERRETERIA LEON S.A. IMPORTFERRELESA	PEQUEÑA	14862.46	11872.95	2989.51

Elaborado por: Las autoras

Fuente: (SCVS, 2015)

3.3 Análisis de los resultados

Una vez realizadas la técnica de observación y la entrevista se procedió al análisis de los resultados, los cuales sustentan la idea a defender presentada en el capítulo I del presente proyecto de investigación.

3.3.1 Resultados de la Técnica de Observación

Esta técnica de observación se realizó en tres ferreterías ubicadas en el centro de la ciudad de Guayaquil:

- ✓ Ferretería “León”
- ✓ Ferretería “Clark”
- ✓ Ferretería “Cheuch”

Tabla 9: Técnica de Observación a la Ferretería León

Lugar de observación: Ferretería León				
Fecha de Observación: jueves 08 de junio		Hora de Observación: 15:00		
Rasgos a Observar	SI	NO	A Veces	Comentario
¿Existen herramientas para facilitar la atención al cliente?	X			Existen computadoras en distintos sectores del establecimiento.
¿La ferretería cuenta con un sistema de facturación adecuado?	X			
¿Existe un correcto funcionamiento al momento de despachar la mercadería?	X			
¿Los empleados conocen acerca de las políticas de descuento o rebaja que otorga la ferretería?	X			Existe una política de descuento a partir de los \$100 en compras.
¿Existe la asignación específica de funciones a los empleados?	X			
¿Es supervisada la labor de aquellos que emiten los comprobantes de venta?		X		

Elaborado por: Las autoras

Fuente: Ferretería León

En la ferretería León se realizó la observación un día jueves alrededor de las 15:00, esta ferretería se encuentra ubicada en la calle Rumichaca entre Aguirre y Luque, la cual cuenta con un total de 22 empleados que atienden las diferentes necesidades de los clientes.

Se acudió a este establecimiento en busca de información que aporte a este proyecto de investigación, esta es una empresa mediana que se encuentra activa a la presente fecha, se observó que esta entidad cuenta con procesos que facilitan la atención al cliente, es decir tienen computadoras en la cual un empleado toma el pedido del consumidor y lo envía a través del sistema hacia la caja en donde el cliente se acerca a cancelar y consecuentemente se debe dirigir hacia un cubículo donde le entregan la mercadería.

Esta forma de facturación aplicada en esta ferretería reduce las contingencias de toda clase, porque son varias personas que intervienen en el proceso, lo cual facilita la detección de posibles errores que se pudieran suscitar al momento de la venta y entrega de la mercadería.

Se obtuvo información a través de un empleado quien comento que esta entidad normalmente tiene gran afluencia de clientes, en especial el sábado que es el día de mayor movimiento en la semana.

Tabla 10: Técnica de Observación a la Ferretería Clark

Lugar de observación: Ferretería Clark				
Fecha de Observación: viernes 09 de junio		Hora de Observación: 16:00		
Rasgos a Observar	SI	NO	A Veces	Comentario
¿Existen herramientas para facilitar la atención al cliente?		X		
¿La ferretería cuenta con un sistema de facturación adecuado?		X		La facturación aun es manual.
¿Existe un correcto funcionamiento al momento de despachar la mercadería?			X	
¿Los empleados conocen acerca de las políticas de descuento o rebaja que otorga la ferretería?		X		No existen políticas específicas, pero realizan descuentos a ciertos clientes.
¿Existe la asignación específica de funciones a los empleados?		X		Es una empresa familiar.
¿Es supervisada la labor de aquellos que emiten los comprobantes de venta?		X		

Elaborado por: Las autoras

Fuente: Ferretería Clark

En la ferretería Clark se realizó la observación un día viernes alrededor de las 16:00, esta ferretería se encuentra ubicada en la calle Rumichaca 1170 y Luque (esquina), la cual es una empresa familiar que tiene aproximadamente 6 empleados, dentro de los cuales se encuentran 2 hermanos y una tía que también forman parte de la ferretería, este negocio al ser familiar no cuenta con asignación específica de funciones.

Esta ferretería a diferencia de la anterior, no cuenta con un sistema de facturación adecuado ya que lo realizan manualmente, dando oportunidad a que se generen posibles errores al momento de emitir un comprobante de venta, adicionalmente no existe un control pertinente respecto de los precios de los productos, pues dentro de la observación se pudo detectar que los precios que estaban en exhibición no eran los mismo que reflejaban en la factura.

Tabla 11: Técnica de Observación a la Ferretería Cheuch S. A.

Lugar de observación: Ferretería Cheuch S.A.				
Fecha de Observación: lunes 12 de junio		Hora de Observación: 14:00		
Rasgos a Observar	SI	NO	A Veces	Comentario
¿Utiliza herramientas de control para evaluar la situación tributaria de su negocio?		X		
¿La ferretería cuenta con un sistema de facturación adecuado?		X		La facturación aun es manual.
¿Existe un correcto funcionamiento al momento de despachar la mercadería?			X	
¿En su entidad se ha registrado llamados de atención o multas por parte del SRI?		X		
¿Existe la asignación específica de funciones a los empleados?		X		Es una empresa familiar.
¿Es supervisada la labor de aquellos que emiten los comprobantes de venta?		X		
¿Ha presentado alguna dificultad esta compañía respecto al área tributaria?		X		

Elaborado por: Las autoras

Fuente: Luis Almea Montes - Propietario

En la ferretería Cheuch se realizó la observación un día lunes alrededor de las 14:00, esta ferretería se encuentra ubicada en la calle Luque 735 y Rumichaca, la cual cuenta con un total de 4 empleados dentro de los cuales está el propietario y su esposa que atienden las diferentes necesidades de los clientes.

Se pudo dialogar con el propietario quien comento que esta es una empresa familiar la cual es administrada por él, y que la contabilidad de la ferretería está a cargo de un contador externo ya que el presupuesto de la entidad no contempla la posibilidad de emplear un contador de planta.

También el propietario manifestó que no está actualizado respecto a las normas tributarias, pero que si recibe mensualmente reportes por parte del contador sobre las declaraciones e informes presentados al SRI.

En esta entidad no se han registrado llamados de atención o multas por parte del SRI, pero el propietario mencionó que, si en algún momento se presentan riesgos tributarios dentro de su organización, buscaría la ayuda de un experto para resolver dichos inconvenientes, aunque pueda verse afectada la liquidez de su compañía, porque reconoce que sin la ayuda de un especialista ese riesgo podría incrementar y generar así conflictos mayores.

3.3.2 Resultados de la Técnica de la Entrevista

Para el soporte de esta investigación se realizaron entrevistas a las siguientes personas:

- ✓ Ing. Javier Parodi Ledesma – funcionario del Servicio de Rentas Internas
- ✓ Ing. Alexandra Marín – funcionaria de Auditing & Taxes Cía. Ltda.
- ✓ Ing. Ricardo Contreras – Perito, Auditor, Contador y Asesor
- ✓ CPA – Abogado Julián Fajardo Aguilar – Contador Ferretería Cheuch S. A.

3.3.2.1 Entrevista al funcionario del Servicio de Rentas Internas.

Entrevistado:

Ing. Javier Parodi Ledesma

Cargo:

Especialista de Planificación y Control de Gestión

Objetivo de la entrevista:

Determinar si el Informe de Cumplimiento Tributario muestra la realidad tributaria de una empresa y si ayuda a la Administración Tributaria a evaluar una entidad.

Tabla 12: Entrevista al Ing. Javier Parodi Ledesma – funcionario del Servicio de Rentas Internas.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
<ul style="list-style-type: none"> • Es un documento que muestra la opinión de un Auditor Externo. • Este documento muestra si se está o no cumpliendo con la normativa vigente en el país. • También permite conocer la situación contable y tributaria de la entidad. • Ayuda a conocer si el contador está llevando las cuentas de manera adecuada. • Muestra la existencia de un error voluntario o involuntario. • Es una ayuda para la Administración Tributaria. • Explicarles a los contribuyentes cuales son las leyes, cuáles son las normativas, como son los procedimientos para que ellos tengan la mayor cantidad de información disponible y exista la menor posibilidad de errores. • Ha aumentado el número de contribuyentes que actualmente presentan las declaraciones versus las que presentaban antes. • Se asiste a las empresas si estas requieren, según donde soliciten capacitaciones o requerimientos relacionados a la Administración. 	<ul style="list-style-type: none"> • El costo que implicaría la contratación de una Auditoría. • Pueda ser que existan errores por mala interpretación de parte del Auditor. • Es importante tener en cuenta que el hecho de que no se presentan contingencias tributarias en el Informe, no significa que está todo bien. • La administración tributaria a parte del ICT realiza un proceso dentro de los controles que tiene ya sea Auditorías o Plan de Diferencias. • Empresas tratando de evadir las responsabilidades o las obligaciones que tienen como por ejemplo la declaración y pago de impuestos. • Los riesgos son tanto problemas económicos, financieros como también problemas legales.

Fuente: Entrevista al Ing. Javier Parodi Ledesma

Elaborado por: Las autoras

Una vez realizada la entrevista al Ing. Javier Parodi Ledesma, indicó que la Administración Tributaria en los últimos diez años ha realizado un esfuerzo muy grande respecto al tema de la ciudadanía fiscal, es decir socializar y concienciar a la ciudadanía que la recaudación de impuestos es esencial para poder distribuir las riquezas, y se ha hecho mucho énfasis en que los contribuyentes conozcan que estos impuestos son dirigidos a la creación de obras y destinados a los sectores más vulnerables.

También se pudo determinar que la Administración Tributaria realiza diversas actividades con el afán de instruir y de complementar a los distintos contribuyentes, los cuales generalmente por desconocimiento y a veces por evasión no aplican las leyes tributarias correctamente, generando así una pérdida directa al estado e incluso llegando a afectar a los mismos contribuyentes, reflejándose concernientemente en pagos excesivos o indebidos al momento de realizar sus declaraciones.

El Ing. Parodi manifestó que al elaborar el ICT existe un beneficio para la compañía el cual es generar conocimiento a los administradores o dueños acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias es decir si se está aplicando de manera correcta la normativa vigente en ese momento.

Adicionalmente si estos contribuyentes tienen un cumplimiento acertado, estarían exentos de medidas sancionatorias o errores que le pudiera remarcar la administración tributaria, además tendrían información real acerca de la situación tributaria – financiera de su empresa.

3.3.2.2 Entrevista a funcionaria de Auditing & Taxes Cía. Ltda.

Cargo:

Líder de Contabilidad

Nombre:

Ing. Alexandra Marín

Objetivo de la Entrevista:

Determinar si es factible la aplicación del Informe de Cumplimiento Tributario como herramienta de control en una entidad.

Tabla 13: Entrevista a Ing. Alexandra Marín – funcionaria de Auditing & Taxes Cía. Ltda.

Aspectos positivos	Aspectos negativos
<ul style="list-style-type: none"> • El ICT certifica la transparencia de las operaciones en las entidades y realiza un seguimiento minucioso que evita fraudes sobre toda índole tributaria. • Cada compañía respecto a sus necesidades podría utilizar ciertos anexos del ICT como una herramienta de control. • El ICT ayuda a conocer los posibles beneficios tributarios que puede acceder la compañía. • El ICT revela posibles contingencias como diferencias entre impuestos declarados y pagados, permitiendo realizar la respectiva liquidación inmediata y evitar así futuras sanciones por parte de la Administración tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • La opinión inexacta o infundada que un auditor externo emita. • Las empresas que tienen contingencias altas, pueden llegar a superar el valor del impuesto a pagar por mora tributaria e intereses.

Fuente: Entrevista al Lcda. Alexandra Marín

Elaborado por: Las autoras

De acuerdo a la entrevista a la Lcda. Alexandra Marín, funcionaria de la compañía Auditing & Taxes, se pudo demostrar la utilidad que tiene el ICT al momento de comparar las cifras declaradas versus las cifras consignadas en los libros contables que tiene la entidad, permitiendo así detectar oportunamente posibles errores e incluso conocer los posibles beneficios tributarios a los que pueden acceder las compañías.

Esta entrevista aportó significativamente en el desarrollo de este tema de investigación, porque asevera el beneficio del que goza una entidad al aplicar este informe como una

herramienta de control, debido a que certifica la transparencia de las operaciones de las diferentes sociedades y realiza un seguimiento minucioso que evita posibles contingencias altas de índole tributaria.

También manifestó que existen anexos que son de gran ayuda al momento de determinar impuestos a pagar, como por ejemplo el anexo en donde se encuentra el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, entre otros.

De acuerdo a que la administración tributaria establece en el ICT formatos generales, comentaba la Lcda. Alexandra que las compañías pueden aplicar este informe utilizando ciertos anexos que vayan relacionados con la actividad de cada compañía en este caso del sector ferretero particularmente.

Para que exista un funcionamiento adecuado dentro de una compañía indistintamente de su actividad económica es necesario llevar un control apropiado de las obligaciones tributarias, sin embargo; aún existen compañías que no dan la debida importancia a este tema, lo cual las hace vulnerables a presentar contingencias altas, y como consecuencia de esto afrontar moras e intereses tributarios que incluso llegan a superar el valor del impuesto a pagar, es por ello que se recomienda utilizar el ICT de una manera periódica, de esta forma el contador podría percatarse a tiempo si existe diferencias en los pagos de impuestos y evitarle a la compañía el pago innecesario de intereses y multas siendo estos gastos no deducibles y que tributan el 22% de impuesto a la renta.

3.3.2.3 Entrevista al Contador de la Ferretería Espinoza S.A.

Cargo: Contador General

Nombre: Boris Salguero Jurado

Objetivo de la Entrevista:

Determinar la importancia que tiene el informe de cumplimiento tributario dentro de una organización del sector ferretero y de qué manera incide en las contingencias tributarias.

Tabla 14: Entrevista al Ing. Com. Boris Salguero Jurado contador de la Ferretería Espinoza S.A

Aspectos positivos	Aspectos negativos
<ul style="list-style-type: none"> • El ICT debería ser aplicado en todas las empresas, al margen de su obligación de ser presentado, por la utilidad para el control interno de cada empresa. • El gobierno ha realizado incentivos para las firmas auditoras en cuanto a la disminución del monto para realizar una auditoría externa. • Recomiendo las herramientas de control sobre todo las más útiles para la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación del ICT depende de varios factores entre ellos el precio y el trabajo de las firmas auditoras, ya que en el mercado actual existen diferentes niveles de experiencia.

Fuente: Entrevista al Ing. Com. Boris Salguero Delgado

Elaborado por: Las autoras

Concluida la entrevista al Ing. Com. Boris Salguero Jurado contador de la Ferretería Espinoza S.A, se pudo comprobar que la necesidad de aplicación de herramientas de control es una situación común en el ámbito de las ferreterías, dado que la mayoría de estas entidades aplica los requerimientos de la administración tributaria solo con el objeto de cumplir mas no de conocer la situación tributaria real de la entidad.

Por lo que es conveniente que los contribuyentes conozcan la utilidad de estas herramientas, las pongan en práctica y así logren obtener un amplio y específico detalle de las actividades ya sean estas tributarias o de alguna otra índole.

3.3.2.4 Entrevista al Perito, Auditor, Contador y Asesor.

Cargo:

Auditor Independiente

Nombre:

Ing. Ricardo Contreras

Objetivo de la Entrevista:

Determinar si es factible la aplicación del Informe de Cumplimiento Tributario como herramienta de control en una entidad.

Tabla 15: Entrevista al Perito, Auditor, Contador y Asesor

Aspectos positivos	Aspectos negativos
<ul style="list-style-type: none">• Un documento que establece las diferencias entre las declaraciones parciales presentadas mensualmente y los registros en sus libros contables.• Para que los Auditores declaren bajo juramento que la información presentada en este informe ha sido constatada, y así la Administración Pública ejerza su rol principal que es el de controlar.• Existe cierta información que se debe revelar que no necesariamente es de significancia de auditoria. Como muestra está el hecho de revelar transacciones con empresas consideradas como fantasmas o inexistentes.	<ul style="list-style-type: none">• Genera costos por algo que reposa en la información del ente de control que más bien debería ser el que bajo parámetros establezca cuando se debe pedir dicha información.• Sujeto a sanciones; según la opinión que expresa en este informe.• Realmente no estoy de acuerdo, porque sus costos pueden ser tan altos que no ameritan practicarse por costo beneficio.

Fuente: Entrevista al Ing. Ricardo Contreras

Elaborado por: Las autoras

Habiendo finalizado la entrevista al Ing. Ricardo Contreras se llegó a la conclusión de que la aplicación del ICT es una herramienta necesaria para la realización eficiente de los procesos en una entidad pero que es estrictamente una decisión que toma el propietario de la misma ya que es conforme a su criterio, es decir que el propietario llegue a la determinación de que

existe la necesidad de aplicar una herramienta de control en su empresa esto en el caso de que no sea obligatoria, además depende de la capacidad económica en la que esté la misma.

3.3.2.5 Entrevista a Contador de Ferretería Cheuch S. A.

Cargo:

Contador

Nombre:

CPA – Abogado Julián Fajardo Aguilar

Objetivo de la Entrevista:

Determinar la importancia que tiene el informe de cumplimiento tributario dentro de una organización del sector ferretero y de qué manera incide en las contingencias tributarias.

Tabla 16: Entrevista al CPA – Abogado Julián Fajardo Aguilar – Contador Ferretería Cheuch S. A

Aspectos positivos	Aspectos negativos
<ul style="list-style-type: none"> • El ICT es un documento que tiene la finalidad de verificar las cuentas contables con las declaraciones proporcionadas a la Administración Tributaria, evaluando la razonabilidad de estas y determinando así posibles contingencias para finalmente proponer las acertadas correcciones. • El ICT permiten el análisis detallado de los registros de la compañía dando la oportunidad de un amplio conocimiento del giro del negocio. • Constantes cambios de las leyes tributarias, es necesario estar actualizado y llevar un orden 	<ul style="list-style-type: none"> • Un factor desfavorable ya que en su gran mayoría estas empresas optarían por no superar el límite establecido para no verse en la obligación de contratar una auditoría que probablemente no podrán costear. • La mayor parte de las empresas PYMES tienen capitales pequeños y no cuentan con la capacidad económica para financiar una Auditoría Externa.

adecuado para evitar llamados de atención por parte del SRI.

- El ICT permitiría verificar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias de la compañía, así como también determinar los derechos tributarios a su favor.

Fuente: Entrevista al CPA – Abogado Julián Fajardo Aguilar

Elaborado por: Las autoras

Finalizada la entrevista al CPA. Julián Fajardo, quien como contador externo de una empresa ferretera pudo aportar con su opinión al proyecto de investigación, expresó que mayormente las PYMES del sector ferretero funcionan a nivel familiar y que esta característica no es muy beneficiosa al momento de medir la eficiencia de una empresa, ya que no existe el control debido, es decir los procesos no son aplicados con criterio imparcial, por lo cual en ciertas entidades es necesaria la implementación de medidas de control, las cuales ayuden a manejar los procesos de la entidad de una manera acertada.

Menciona que existe inconformidad de parte de los empresarios respecto a la disminución del monto para la obligatoriedad de una auditoria externa y por ende la presentación del ICT debido a los distintos factores que tendrían que afrontar, tal es la situación de la empresa a la que el presta sus servicios, la cual debido a su incapacidad económica le es preferible contratar un contador externo que mantener un contador de planta.

Por tal motivo estas empresas posiblemente optarán por no superar el monto establecido por la SCVS y así no estar en la obligación de contratar una auditoria externa ya que no se encontrarán en la capacidad económica de asumir ese gasto.

Como conclusión de la entrevista el CPA Julián Fajardo, manifestó estar de acuerdo con la aplicación del ICT ya que considera que este informe es un complemento a su labor que le permite confirmar los valores de las declaraciones que tiene que presentar y así poder corregir a tiempo posibles errores logrando optimizar su tiempo evitando revisiones posteriores.

De todas las entrevistas efectuadas, se pudo validar los objetivos e idea a defender de la investigación, categorizando el ICT como una herramienta de control interno poderosa.

3.4 FECOELECSA S.A. Análisis de los estados financieros y sus indicadores financieros en el periodo 2015.

En la tabla 17 y 18 se detallan los estados financieros de la ferretería FECOELECSA S.A., al 31 diciembre del 2015.

Tabla 17: Análisis del estado de situación financiera de la ferretería FECOELECSA S.A.

FECOELECSA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Activos		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 156.182,11	
Cuentas y Documentos por cobrar	\$ 60.462,98	
Crédito Tributario	\$ 5.265,56	
Inventario	\$ 42.915,23	
Total, Activo Corriente		\$ 264.825,88
Total, del Activo		\$ 264.825,88
Pasivos		
Pasivos Corrientes		
Cuentas y Documentos por pagar	\$ 115.830,22	
Beneficios a empleados	\$ 9.611,76	
Impuestos por pagar	\$ 16.184,15	
Participación a trabajadores por pagar	\$ 4.960,55	
Total, Pasivo Corriente		\$ 146.586,68
Pasivos No corrientes		
Otras cuentas y Documentos por pagar	\$ 77.909,57	
Total, Pasivo No corriente		\$ 77.909,57
Total, Pasivo		\$ 224.496,25
Patrimonio		

Capital social	\$ 800,00	
Utilidades acumuladas	\$ 17.604,02	
Utilidad del ejercicio	\$ 21.925,61	
Total, Patrimonio		\$ 51.474,33
Total, Pasivo + Patrimonio		\$ 264.825,88

Fuente: SCVS

Tabla 18: Estado de resultado integral de la ferretería FECOELECSA S.A.

FECOELECSA S.A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Ingresos		
Ventas netas	\$ 957.176,23	
(Costo de ventas)	\$ -824.962,84	
Utilidad Bruta		\$ 132.213,39
Gastos Operativos		
Sueldos y salarios	\$ 39.498,00	
Beneficios Sociales	\$ 12.211,56	
Aporte a la seguridad social	\$ 8.091,51	
Gastos de gestión	\$ 2.450,23	
Otros gastos deducibles	\$ 36.891,78	
Total Gastos		\$ 99.143,08
Utilidad antes de participación	\$ 33.070,31	
15% de participación a trabajadores	\$ 4.960,55	
Utilidad antes de impuestos	\$ 28.109,76	
Impuesto a la Renta 22%	\$ 6.184,15	
Utilidad Neta		\$ 21.925,61

Fuente: SCVS

Los estados financieros expuestos anteriormente pertenecen a una sociedad del sector ferretero la cual de acuerdo a la información presentada no se encuentra en la obligación de contratar una auditoria externa ni presentar el ICT, debido a que sus activos no superan la base establecida por la SCVS, lo que genera que la entidad al momento de cumplir con sus

obligaciones tributarias no le den la debida importancia a las diferencias que se pudieron presentar en la información contable, las declaraciones y soportes respectivos, sin considerar los riesgos o posibles contingencias.

Para determinar la situación financiera de una empresa es necesario la aplicación de índices financieros, ya que el conocimiento de estos índices es esencial para expresar plenamente la posición actual de la entidad, perspectivas futuras y detectar oportunamente posibles situaciones adversas a través del análisis de sus estados financieros.

Posterior al análisis se obtienen resultados que permiten a los directivos de la entidad tomar decisiones pertinentes respecto de su situación financiera.

A continuación, se detallan los índices financieros más relevantes en este proyecto de investigación.

3.4.1 Liquidez corriente

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = 1,81$$

Para la empresa FECOELECSA S.A. el índice de liquidez corriente en el periodo 2015 es de \$1,81. Es decir que el activo corriente es 1,81 veces mayor que el pasivo corriente, dicho de otra manera, es que por cada \$1 que tiene de deuda la compañía, cuenta con \$1,81 para pagarla.

Lo que lleva a la conclusión de que mientras mayor sea el valor de este índice, mayor será la capacidad de pago de esta entidad.

3.4.2 Índice prueba ácida

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo Corriente - Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}} = 1,51$$

Este indicador muestra una capacidad de pago más exigente que el de liquidez corriente por que excluye el inventario del activo corriente, ya que este no es de fácil realización. Para la empresa FECOELECSA S.A. la prueba ácida es de 1,51.

Esto significa que la compañía aún cuenta con una capacidad de pago aceptable, es decir que por cada \$1 que deba, tiene \$1,51 para afrontar esa deuda.

3.4.3 Índice de liquidez absoluta

$$\text{Liquidez absoluta} = \frac{\text{Caja Banco}}{\text{Pasivo Corriente}} = 1,07$$

Este índice considera únicamente los valores consignados en la cuenta caja bancos, es decir que permite determinar la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin tomar en consideración sus ventas exclusivamente.

El valor obtenido para FECOELECSA S.A. periodo 2015 en la liquidez absoluta es de \$1,07 frente a cada \$1 del pasivo corriente.

3.4.4 Índice de rentabilidad neta del activo (Dupont)

$$\text{Rentabilidad neta del Activo} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}} = 0,08$$

En el cálculo de la rentabilidad neta del activo se obtuvo que por cada \$1 que la entidad tiene de inversión en los activos, se cuenta con un rendimiento de 0,08 sobre el capital invertido.

3.4.5 Margen Bruto

$$\text{Margen Bruto} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de Ventas}}{\text{Ventas}} = 14.00\%$$

Se tomó en consideración para este índice las ventas menos el costo de ventas, es decir la utilidad bruta dividida para las ventas, teniendo como resultado para la empresa FECOELECSA S.A. un \$0,14 que indica el margen de utilidad bruta por cada \$1 de venta.

Este índice también expresa la eficiencia de las operaciones en la entidad.

3.4.6 Margen Operacional

$$\text{Margen Operacional} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Ventas}} = 3.00\%$$

En el índice de margen operacional del periodo 2015 de la empresa en cuestión, por cada \$1 vendido en el año se reportaron 0,03 de utilidad operacional, demostrando que tiene comprometido en gasto 0,11 centavos de dólar por cada \$1 de ganancia los cuales son considerados para el cálculo del impuesto a la renta como un gasto deducible.

3.4.7 Margen neto

$$\text{Margen Neto} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} = 2.00\%$$

El índice de margen neto de la empresa FECOELECSA S.A. para el año 2015 muestra que por cada \$1 de venta se obtiene utilidad 0,02 centavos de dólar, lo que indica que esta compañía tiene ganancias relativamente bajas, con un rendimiento del 2% respecto de la inversión que realiza.

3.5 Análisis de los objetivos planteados en la investigación y la idea a defender.

Se ha establecido dentro de este proyecto objetivos puntuales que han permitido el desarrollo de este trabajo de investigación, uno de los objetivos planteados es examinar la correcta aplicación de la Ley Orgánica de régimen Tributario Interno y sus reglamentos, por lo cual se determinó que existen muchas PYMES del sector ferretero que tienen falencias al momento de aplicar las leyes tributarias, de acuerdo a las entrevistas realizadas a expertos, se obtuvo que esto se debe a varios factores, como es el desconocimiento, la mala interpretación y en otros casos intención de defraudar a la administración tributaria.

De acuerdo a lo investigado se validaron los objetivos y la idea a defender, la adecuada aplicación de las leyes tributarias vigentes, permitirá que las empresas sean más eficientes, rentables y cumplan de manera correcta con las obligaciones, por lo que las PYMES del sector ferretero no obligadas a llevar Auditoría externa, utilizando el ICT como herramienta de control interno, lograrán disminuir las contingencias tributarias.

En el capítulo cuatro se detallan, cuáles son los documentos necesarios para la aplicación del informe de cumplimiento tributario para PYMES del sector ferretero y como permite controlar el fiel cumplimiento tributario disminuyendo las contingencias que puedan existir dentro de una entidad.

Así mismo se establece cuáles son los anexos aplicables a las entidades del sector de ferretería.

Capítulo IV Informe final

En este capítulo se muestra un modelo de informe de cumplimiento tributario aplicado a una PYME del sector ferretero denominada KAZUAL S.A., dentro de esta compañía se plantean supuestos escenarios basados en situaciones comunes que se dan dentro de las ferreterías.

El SRI establece un ICT con 25 anexos que se aplican de manera general a todo tipo de compañías, por lo cual el modelo aplicado se basa en la selección de 11 anexos del informe de cumplimiento tributario que son los que corresponden al sector de ferreterías.

A través de este capítulo se sustenta la idea a defender y objetivos de este proyecto de investigación mediante el ejercicio de aplicación a una empresa que presenta inconsistencias en su información.

Para la aplicación de este modelo del Informe de Cumplimiento Tributario es necesario suponer que en KAZUAL S.A. existen diversas anomalías tales como:

- ✓ Diferencias entre lo registrado contablemente (saldo en libros) en ventas versus lo declarado en formulario 104.
- ✓ Diferencias entre lo registrado contablemente en crédito tributario versus lo declarado en formulario 104 una razón que puede existir es el mal cálculo del factor de proporcionalidad.
- ✓ Diferencias entre lo registrado contablemente por retenciones de IVA e I.R. versus lo declarado en formularios 103 y 104.
- ✓ Diferencias por límite de deducibilidad de ciertos gastos según ley.
- ✓ Diferencias por el mal llenado de los anexos.

4.1. Informe final la propuesta de ICT para PYMES del sector ferretero: Programa de informe de cumplimiento tributario para PYMES del sector de ferreterías (PICTPYMESF)

El informe final del proyecto de investigación es la propuesta del Informe de Cumplimiento Tributario específicamente para las empresas del sector de ferretería como una herramienta que ayude al cumplimiento eficaz de las obligaciones tributarias, que contribuyan a la toma eficiente de decisiones de los administradores de la entidad y logrando así evitar mayores inconvenientes futuros que puedan ocasionar altas contingencias para la empresa.

Considerando que el SRI establece anexos generales en el ICT para entidades que están obligadas a la presentación, se plantea un formato específico para aquellas compañías no obligadas pero que desean conocer la realidad de la situación tributaria.

A continuación, se detallan los pasos como una guía para la aplicación del PICTPYMESF:

4.1.1 Check List del PICTPYMESF

La lista de comprobación conocida también como Check list permitirá detallar los pasos a seguir para la aplicación del PICTPYMESF, en la tabla 19 se especifica la lista de la información necesaria para proceder a emplear este formato.

Tabla 19: Check list PICTPYMESF

1. Recopilación de documentos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario 104 “Declaración del Valor Agregado (IVA)” ✓ Comprobantes de ventas y compras: facturas, notas de venta, liquidaciones de servicios, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención. ✓ Formulario 103 “Declaración de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta” ✓ Formulario 101 “Declaración del Impuesto a la Renta” ✓ Estados Financieros de la empresa (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral”) 	
2. Verificación de documentos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Constatar que los documentos que se requieren estén debidamente legalizados. ✓ La documentación tiene que corresponder al periodo fiscal analizado. 	
3. Aplicación anexos del PICTPYMESF	ANEXO 1 ANEXO 2 ANEXO 3 ANEXO 4 ANEXO 5 ANEXO 6 ANEXO 7 ANEXO 8	Datos generales del contribuyente Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente de IVA Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta Impuesto a la Salida de Divisas Detalle de Declaración de Impuesto a la Renta Principales Variaciones Conciliación tributaria- diferencias permanentes Conciliación tributaria- diferencias permanentes gastos no deducibles varios

	ANEXO 9	Anticipo de impuesto a la renta
	ANEXO 10	Deterioro de los activos financieros- créditos incobrables
	ANEXO 11	Depreciación de propiedades, planta y equipo
4. Realizar informe de diferencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de las posibles diferencias y contingencias encontradas en los valores confrontados de los saldos en libros versus los declarados. 	
5. Análisis de los resultados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Interpretación de la información obtenida ✓ Conciliación de posibles diferencias ✓ Toma de decisiones en base al nivel de contingencia que exista en la compañía. 	

Elaborado por: Las autoras

Fuente: Información tomada de la investigación

4.1.2 Flujograma de PICTPYMESF

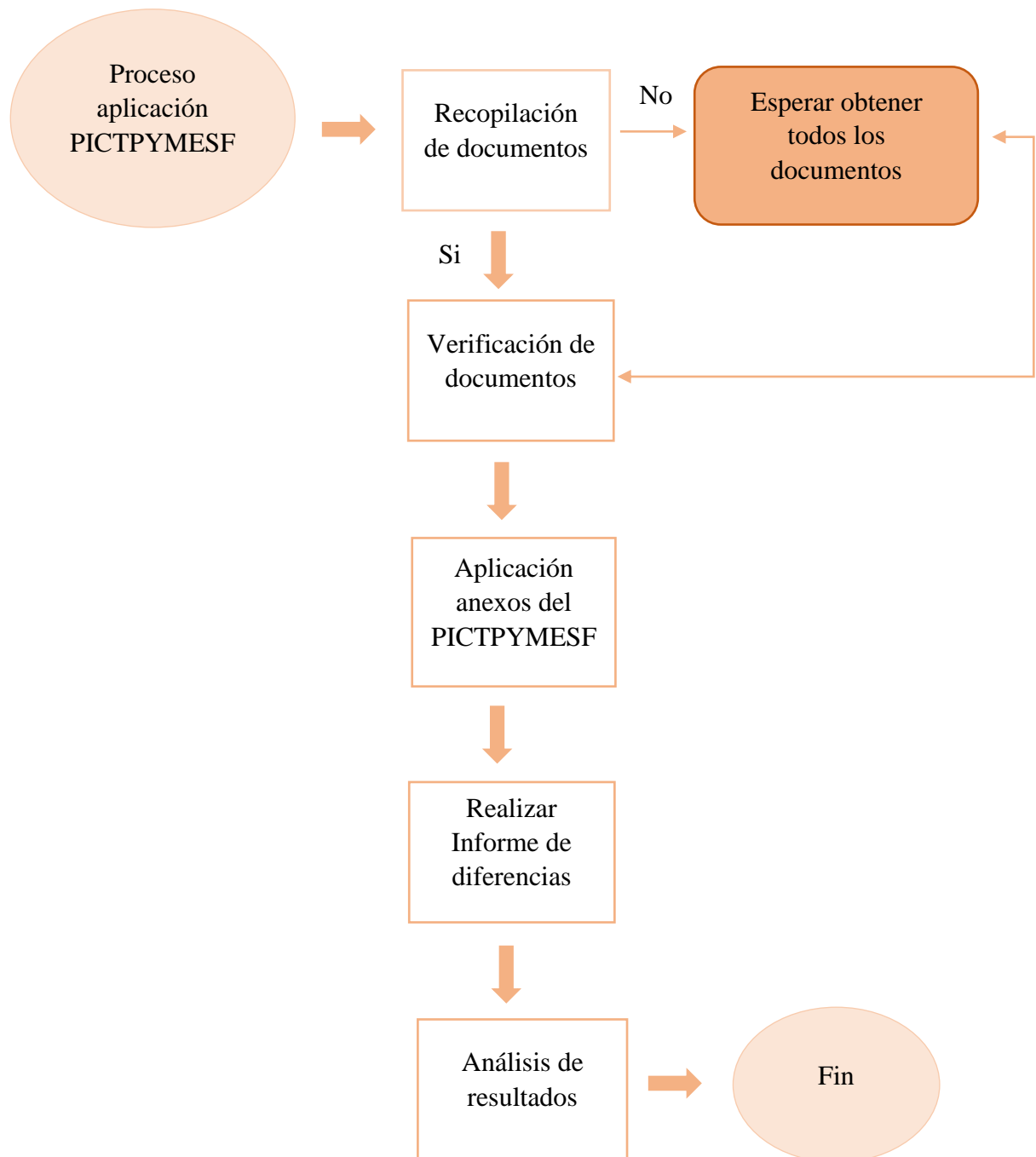


Figura 12: Flujograma de aplicación del PICTPYMESF
Elaborado por: Las autoras

4.1.2.1 Programa PICPYMESF en formato Excel

La propuesta que se presenta en este proyecto de investigación se encuentra en un archivo de formato Excel para facilitar la aplicación a las PYMES del sector ferretero.

4.1.2.2 Recopilación de documentos

Este análisis comprende todas las cuentas de gastos e ingresos de la compañía que se encuentran en el Estado de Resultado Integral y el Estado de Situación Financiera correspondiente al periodo fiscal analizado.

4.1.2.3 Verificación de documentos

Una vez que se ha recopilado toda la información necesaria para aplicar el PICTPYMESF, se procede a constatar la veracidad de los documentos es decir si corresponden al periodo fiscal que se está analizando, que estos no contengan enmendaduras o estén ilegibles, sino más bien que estén presentados razonablemente.

4.1.2.4 Aplicación anexos del PICTPYMESF

El formato presentado en este proyecto de investigación contiene 11 anexos aplicables a las PYMES del sector ferretero con su respectivo índice el cual se encuentra en formato Excel, a continuación, se describe en detalle el contenido de los anexos.

4.1.2.4.1 Índice de anexos del PICTPYMESF

Se describe el contenido de cada anexo del PICTPYMESF haciendo una breve introducción a los campos que serán desarrollados con la información de la entidad.

4.1.2.4.2 Anexo 1: Datos generales del contribuyente

En este anexo se describe todos los datos informativos del contribuyente, como son la razón social, el tipo de contribuyente, número de RUC, actividad económica principal, además de los datos del representante legal y el contador.

Esta información es necesaria para mantener un conocimiento más explícito del negocio, las leyes a las que se acoge y los beneficios tributarios que puede obtener, entre otros aspectos.

4.1.2.4.3 Anexo 2: Impuesto al valor agregado y Retenciones en la fuente de IVA

Dentro de este anexo existen dos conciliaciones importantes la primera es conciliación del Impuesto al Valor Agregado declarado versus libros y la segunda conciliación de retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado declaradas versus libros.

En la conciliación del impuesto al valor agregado versus los libros contables se registran varios rubros como las ventas según libros, liquidación del IVA en ventas según libros, adquisiciones, importaciones e IVA según libros, confrontado con los valores según declaraciones de IVA y el resultado registrado en las diferencias.

Mientras que en la conciliación de retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado declarados versus libros se registran los rubros siguientes valores de las retenciones según libros contables del contribuyente, valor de retenciones según las declaraciones de IVA del contribuyente y posteriormente las diferencias.

4.1.2.4.4 Anexo 3: Retenciones en la fuente de impuesto a la renta

Este anexo corresponde a la conciliación de retenciones en la fuente del impuesto a la renta declaradas versus libros del contribuyente donde se deben registrar todas las retenciones del impuesto a la renta según los libros correspondiente a cada mes y del tipo de transacción que se haya realizado, el total de este rubro se examinara con las retenciones de impuesto a la renta según declaraciones del formulario 103-casillero 499 vigente para el año fiscal analizado.

En caso de existir diferencias u observaciones se las debe revelar en el anexo.

4.1.2.4.5 Anexo 4: Impuesto a la Salida de Divisas

Se registra el detalle de pagos realizado con recursos ubicados en el exterior, en donde se desglosa el nombre del beneficiario del pago, el monto del servicio o bien adquirido, la fecha y país donde se encuentra ubicada la cuenta bancaria, luego se detalla las divisas no retornadas por exportación de bienes y servicios en caso de que existieran, adicionalmente se encuentra el detalle de compensaciones efectuadas para extinguir obligaciones el cual también incluye pagos en especies.

4.1.2.4.6 Anexo 5: Detalle de la declaración de impuesto a la renta

Este anexo es un poco extenso debido a que se traslada los valores declarados en el formulario 101 de la declaración del impuesto a la renta y se hace la respectiva comparación con los estados financieros que presenta el contribuyente en el periodo fiscal analizado.

Los códigos de las cuentas deben ser ingresados al máximo detalle posible, de tal forma que los comprobantes de cada casillero se puedan identificar claramente.

4.1.2.4.7 Anexo 6: Principales variaciones

Aquí se encuentran variaciones en los principales conceptos de impuesto a la renta realizando una comparación del año analizado contra el año anterior al analizado.

Una vez que se han registrado los valores de los años analizados, el anexo genera las variaciones cantidad y porcentualmente sobre las cuales se debe colocar las justificaciones necesarias que soporten dicho resultado.

4.1.2.4.8 Anexo 7: Conciliación tributaria diferencias permanentes

Detalle de gastos no deducibles locales y del exterior incurridos para generar ingresos exentos atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único, estos valores corresponden tanto a los saldos presentados en libros como los presentados en la declaración del impuesto a la renta.

En este anexo también se registra la aplicación del ajuste cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos.

Consta también el cálculo de la participación a trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto del impuesto a la renta luego se procede a realizar la respectiva conciliación de los gastos no deducibles locales y del exterior incurridos para generar ingresos exentos atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único declarados versus libros.

4.1.2.4.9 Anexo 8: Conciliación tributaria - diferencias permanentes (Gastos no deducibles-varios)

En esta conciliación se realizan los cálculos sobre otros gastos como son los gastos de gestión, gastos de viaje, gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, gastos de publicidad, gastos de regalías, servicios técnicos administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas del exterior, entre otros.

Este anexo calcula automáticamente los gastos permitidos según las leyes tributarias brindando al contribuyente un panorama amplio de las respectivas conciliaciones que debe realizar en caso de que existan diferencias.

No solo puede registrar diferencias este anexo, sino que también le permite al contribuyente constatar que el saldo que él ha declarado es el permitido por la administración tributaria.

4.1.2.4.10 Anexo 9: Anticipo de Impuesto a la Renta

En este anexo se realiza el cálculo del anticipo del impuesto a la renta del año analizado y el año anterior al analizado en el cual se concilian todos los valores detallando rubros como exoneraciones y rebajas al anticipo de impuesto a la renta y otros conceptos que incrementen este anticipo, todos los saldos que se obtengan en la realización de este anexo deben concordar con los registrados en el formulario 101, caso contrario se debe indagar y presentar el respaldo de las diferencias que puedan surgir.

4.1.2.4.11 Anexo 10: Deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables

Este anexo concierne a la conciliación del saldo de cuentas por cobrar que se encuentran en el Estado de Situación Financiera, haciendo la comparación con los saldos de las cuentas y documentos por cobrar declarados en el formulario 101 del impuesto a la renta.

De la misma manera se realiza la conciliación del saldo del deterioro de cuentas por cobrar, adicionalmente este anexo realiza el cálculo del valor máximo de deducibilidad por deterioro en las cuentas por cobrar.

4.1.2.4.12 Anexo 11: Depreciación de propiedades, planta y equipo

Se detalla el tipo, modelo de la valoración, código, nombre y vida útil de la propiedad, planta y equipo en donde se logra visualizar si la depreciación va acorde a lo permitido en las leyes tributarias caso contrario se procede a conciliar los valores obteniendo así el gasto deducible aplicable para el cálculo del impuesto a la renta.

4.1.3 Desarrollo aplicativo del PICTPYMESF

Como consecuencias de no aplicar herramientas de control como medida preventiva, mala interpretación de las leyes en la entidad o errores involuntarios surgen diversas situaciones las cuales no son identificadas oportunamente hasta que se realiza un análisis específico.

Siendo necesario sustentar la idea a defender del presente proyecto de investigación se plantea un escenario dentro de la compañía KAZUAL S.A. suponiendo que aplica el PICTPYMESF con la finalidad de verificar o determinar si existen diferencias en los saldos contables versus los declarados en los rubros de ventas, retenciones en la fuente de IVA en el periodo fiscal terminado al 31 de diciembre del año 2015.

4.1.3.1 Aplicación del PICTPYMESF en la empresa KAZUAL S.A.

Información de la empresa

Razón social: KAZUAL S.A.

Clase de Contribuyente: Pymes

Tipo de Contribuyente: Sociedad Anónima

Sector: Ferretero

Actividad económica principal: Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería

El presente análisis fue realizado a la empresa KAZUAL S.A. del sector ferretero, el periodo fiscal sujeto a estudio es el año 2015.

Mediante el estudio efectuado se pretende conocer la veracidad de los saldos presentados en el formulario 104 contra los saldos de los estados financieros lo cual consiste en una revisión analítica de los saldos que presenta esta entidad y de las posibles contingencias existentes.

4.1.3.1.1 Recopilación de documentos KAZUAL S.A.

Para proceder a la aplicación del PICTPYMESF en la empresa KAZUAL S. A., se recopiló los documentos necesarios tales como:

- ✓ Formularios 104 correspondientes al periodo de enero – diciembre del año 2015
- ✓ Comprobantes de ventas y compras: facturas, notas de venta, liquidaciones de servicios, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención.
- ✓ Formulario 101 “Declaración del Impuesto a la Renta”
- ✓ Estados Financieros de la empresa (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral).

4.1.3.1.2 Verificación de documentos KAZUAL S.A.

Se verificó que los formularios recopilados pertenecen al periodo fiscal en estudio, los comprobantes de ventas están debidamente legalizados, el formulario 101 corresponde al presentado al SRI en el año 2015, y los Estados Financieros son los pertinentes para el desarrollo del PICTPYMESF.

4.1.3.1.3 Aplicación de anexos del PICTPYMESF KAZUAL S.A.

Dado el caso del análisis que se pretende llevar se desarrollara se aplicara el anexo 2, anexo, 3, anexo 4, anexo 7, anexo 8, del PICTPYMESF que se refiere al Impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente de IVA, Retenciones en la fuente de IR, conciliación tributaria de gastos no deducibles, y conciliación tributaria para el recalcu del IR , una vez aplicados dichos anexos se detalla el siguiente paso que es el informe de diferencias con las observaciones encontradas en la aplicación del anexo.

4.1.3.1.4 Informe de diferencias KAZUAL S.A.

En la tabla 20 se detalla el cálculo comparativo del IVA mensual versus los saldos declarados en el formulario 104.

Tabla 20: Informe de diferencias de la aplicación del anexo 2.

	Saldos en libros	Saldos Aplicando ICT	Diferencias	Observaciones
Impuesto IVA Enero	\$ 7.545,23	\$ 7.545,22	\$ 0,01	Diferencia*
Impuesto IVA Febrero	\$ 8.625,55	\$ 8.625,55	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Marzo	\$ 8.812,19	\$ 8.812,19	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Abril	\$ 9.441,08	\$ 9.441,08	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Mayo	\$ 9.332,21	\$ 9.001,21	\$ 331,00	Diferencia**

Impuesto IVA Junio	\$ 9.476,12	\$ 9.476,12	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Julio	\$ 9.650,80	\$ 9.650,8	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Agosto	\$ 9.947,34	\$ 9.947,34	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Septiembre	\$ 10.291,89	\$ 10.291,89	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Octubre	\$ 10.362,83	\$ 10.362,83	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Noviembre	\$ 10.388,15	\$ 10.388,15	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Diciembre	\$ 10.987,76	\$10.987,76	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Total	\$ 114.861,15	\$ 114861,16	\$ 331,01	Diferencia*

Fuente: Información tomada de la investigación

*Diferencia inmaterial generada por redondeo de decimales

**Diferencia material

En la tabla 20 se realizó un análisis comparativo de los saldos en libros versus los saldos declarados en el formulario 104 respecto del impuesto al valor a pagar correspondiente al periodo fiscal 2015, en donde en el mes de enero se presenta una diferencia inmaterial, la cual es generada por redondeo de decimales por un valor \$ 0,01 centavos de dólar, en los meses de febrero a abril no se presentaron diferencias en los saldos, mientras que en el mes de mayo existe una diferencia material de \$ 331, en los meses de junio a diciembre no se ha presentado diferencia alguna.

Tabla 21: Tabla de las diferencias de saldos entre las retenciones de IVA declaradas versus Libros anexo 2

Retenciones IVA	Saldos en Libros	Saldos Aplicando el ICT	Diferencias	Observaciones
Enero	\$ 864,00	\$ 864,00	\$ -	n/a
Febrero	\$ 865,22	\$ 865,22	\$ -	n/a
Marzo	\$ 646,96	\$ 646,96	\$ -	n/a
Abril	\$ 816,20	\$ 396,20	\$ 420,00	Diferencia**
Mayo	\$ 1.015,00	\$ 1.015,00	\$ -	n/a

Junio	\$ 280,00	\$ 280,00	\$ -	n/a
Julio	\$ 691,93	\$ 691,93	\$ -	n/a
Agosto	\$ 365,00	\$ 365,00	\$ -	n/a
Septiembre	\$ 853,76	\$ 853,76	\$ -	n/a
Octubre	\$ 811,98	\$ 811,98	\$ -	n/a
Noviembre	\$ 424,60	\$ 424,60	\$ -	n/a
Diciembre	\$ 1.906,13	\$ 1.341,13	\$ 565,00	Diferencia**
Total	\$ 9.540,78	\$ 8.555,78	\$ 985,00	Diferencia**

Fuente: Información tomada de la investigación

**Diferencia material

En la tabla 21 se realizó una comparación de los saldos en libros versus los saldos declarados en el formulario 104 en donde se constató una diferencia significativa:

- ✓ El mes de abril presenta un saldo en los libros contables de \$ 816,20 mientras que en el formulario 104 presenta un valor de \$ 396,20 esto genera una diferencia de \$ 420,00.
- ✓ En el mes de diciembre se presenta una diferencia de \$ 565,00 debido a que en la declaración consta el valor de \$ 1.341,13 mientras que en los libros contables existe un saldo de \$ 1.906,13

Tabla 22: Tabla de las diferencias de saldos entre las retenciones de IR declaradas versus Libros anexo 3

Retenciones I. R.	Saldos en Libros	Saldos aplicando el ICT	Diferencias	Observaciones
Enero	\$ 1.247,00	\$ 1.247,00	\$ -	n/a
Febrero	\$ 1.170,25	\$ 1.170,25	\$ -	n/a
Marzo	\$ 1.047,25	\$ 1.047,25	\$ -	n/a
Abril	\$ 1.469,25	\$ 1.358,00	\$ 111,25	Diferencia**
Mayo	\$ 1.233,22	\$ 1.233,22	\$ -	n/a
Junio	\$ 962,22	\$ 962,22	\$ -	n/a

Julio	\$ 1.346,22	\$ 1.346,22	\$ -	n/a
Agosto	\$ 1.093,22	\$ 1.093,22	\$ -	n/a
Septiembre	\$ 991,22	\$ 991,22	\$ -	n/a
Octubre	\$ 1.309,22	\$ 897,00	\$ 412,22	Diferencia**
Noviembre	\$ 1.184,22	\$ 1.184,22	\$ -	n/a
Diciembre	\$ 1.482,22	\$ 1.482,22	\$ -	n/a
Total	\$ 14.535,51	\$ 14.012,04	\$ 523,47	Diferencia**

Fuente: Información tomada de la investigación

**Diferencia material

En la tabla 22 se muestra las diferencias encontradas en las retenciones del Impuesto a la renta declarado en el formulario 103 versus los saldos de los libros contables:

- ✓ En el mes de abril se presenta un saldo en libros de \$ 1.469,25 mientras que en la declaración del formulario el saldo registrado es de \$ 1.358,00 generando una diferencia de \$ 111,25.
- ✓ El mes de octubre el saldo declarado en el formulario es de \$ 897,00 y el valor registrado en los libros contables es de \$ 1.309,22 dando una diferencia de \$412,22.

Tabla 23: Tabla de diferencias del IVA declarado en Formulario 104 versus los saldos del Formulario 101- anexo 5

	Declaración formulario 104	Declaración formulario 101	Diferencias
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 12%	\$ 964,176.23	\$ 957,176.23	\$ 7.000,00
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 0%	\$ -	\$ -	\$ -
Total diferencias			\$ 7.000,00

Fuente: Información tomada de la investigación

En la tabla 23 se muestra los saldos de las ventas anuales gravadas con tarifa 0% y 12% correspondiente al ejercicio fiscal 2015 en donde se genera una diferencia de saldos entre la

declaración del Impuesto a la renta y las ventas registradas en los formularios 104, lo cual afecta al cálculo del impuesto a la renta.

Tabla 24: Conciliación Tributaria Gastos de gestión – anexo 8

Descripción	Referencia	Valor
Total gastos declarados	{1}	99.143,08
Gastos de gestión declarados	{2}	2.450,23
Total gastos generales (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión)	{3}={1-2}	96.692,85
Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de gestión	{4}	2,00%
Valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión	{5}={3*4}	1.933,86
Gastos de gestión declarados	{6}	2.450,23
Gastos de gestión declarados como no deducibles	{7}	0,00
Gastos de gestión declarados como deducibles	{8}={6-7}	2.450,23
Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión	{9}={8-5}	516,37

Fuente: Información tomada de la investigación

En la tabla 24 se muestra la conciliación de saldos correspondientes a los gastos de gestión donde se generó una diferencia debido a que el gasto declarado en el formulario 101 es superior al valor permitido que corresponde al 2% de los gastos generales.

Tabla 25: Estado de resultado integral al 31 de diciembre del 2015 comparativos real y proyectado aplicando el PICTPYMESF.

KAZUAL S.A.		
Estado de resultado integral al 31 diciembre del 2015 real y proyectado aplicando el PICTPYMESF		
	2015 real	2015 aplicando PICTPYMESF
Ventas	\$ 957,176.23	\$ 964,176.23
Costo de ventas	\$ -824,962.84	\$ -824,962.84
Utilidad Bruta	\$ 132,213.39	\$ 139,213.39

Gastos operacionales		
Sueldos y salarios	\$ 39,498.00	\$ 39,498.00
Beneficios Sociales	\$ 12,211.56	\$ 12,211.56
Aporte a la seguridad social	\$ 8,091.51	\$ 8,091.51
Gastos de gestión	\$ 2,450.23	\$ 2,450.23
Otros gastos deducibles	\$ 36,891.78	\$ 36,891.78
Total gastos operacionales	\$ 99,143.08	\$ 99,143.08
Utilidad antes de 15% PT.	\$ 33,070.31	\$ 40,070.31
15% de participación a trabajadores	\$ 4,960.55	\$ 6,010.55
Utilidad antes de impuestos	\$ 28,109.76	\$ 34,059.76
Impuesto a la Renta 22%	\$ 6,184.15	\$ 7,938.61
Utilidad Neta	\$ 21,925.61	\$ 26,121.15

Fuente: Información tomada de la investigación

Tabla 26: Conciliación Tributaria – Recalculo del IR

DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA		
Descripción		Valor
UTILIDAD DEL EJERCICIO		\$ 33,070.31
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		0,00
PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	-	\$ 6,010.55
DEDUCCIONES ADICIONALES	-	0,00
AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		0,00
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA	+	\$ 7,000.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	+	2.024,84
BASE IMPONIBLE	=	\$ 36,084.60
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	=	\$ 7,938.61

Fuente: Información tomada de la investigación

En la tabla 25 se presenta una conciliación tributaria correspondiente al recalculo del IR del periodo fiscal 2015 de la Compañía KAZUAL S.A. mediante la aplicación del PICTPYMESF, se pudo verificar que el valor de las ventas en la declaración del impuesto a la renta no estaba de acuerdo ya que las declaraciones mensuales de IVA; además no se habían considerado gastos no deducibles de acuerdo a las disposiciones de la LORTI y el RLORTI, validando de esta manera los objetivos y la idea a defender del proyecto de investigación.

4.1.3.1.5 Análisis de los resultados KAZUAL S.A.

A través de la aplicación del PICTPYMES se verificó que en la empresa KAZUAL S.A. existen inconsistencias en la información presentada a la Administración Tributaria tales como:

- ✓ Diferencias con respecto al Impuesto al valor agregado declarado en el formulario 104 versus los saldos en los libros contables.
- ✓ Diferencias en las retenciones en la fuente del IVA
- ✓ Diferencias en las retenciones del IR
- ✓ Diferencias en el valor de las ventas del Formulario 104 versus el Formulario 101
- ✓ El gasto de gestión declarado en el formulario 101 era mayor al permitido según la LORTI.

Una vez detectadas las diferencias se realizó las respectivas conciliaciones, el recalcu del IR.

4.1.4 Análisis de los objetivos de la investigación y la idea a defender una vez planteada la propuesta

Una vez planteado el PICTPYMESF se verifica el cumplimiento de los objetivos de la investigación, habiendo establecido procedimientos que guíen a las entidades del sector ferretero a aplicar este formato, se presenta paso a paso como deben implementar esta herramienta dentro de sus organizaciones.

Se determinó cuáles son los anexos correspondientes a las PYMES del sector ferretero que fueron 11 anexos, ya que normalmente la administración tributaria establece 25 anexos para compañías en general.

A través de un ejemplo aplicativo se ratificó la idea a defender porque permitió en un escenario planteado de una entidad que desconocía su situación tributaria, obtener información y confrontar valores de los saldos en libros con los declarados, detectando que habían diferencias significativas y evitando que este error sea detectado por la administración tributaria pudiendo generar una contingencia alta en este caso una glosa por parte del SRI que afectaría no solo el área tributaria sino también el área financiera de la entidad.

4.2. Conclusiones

De acuerdo a la investigación realizada sobre la aplicación del Informe de Cumplimiento Tributario como una herramienta de control para las PYMES del sector ferretero, se determinó lo siguiente:

- ✓ Las PYMES del sector ferretero se encuentran vulnerables al momento de realizar sus declaraciones, ya que al existir cambios constantes en las leyes tributarias del país el personal tiende a estar desactualizado con respecto a las mismas.

- ✓ La mayoría de las ferreterías no cuenta con un sistema de facturación adecuado es decir aun llevan registros manualmente y no existe supervisión de la emisión de facturas.
- ✓ Comúnmente las entidades ferreteras no cuentan con asignación específica de funciones.
- ✓ En el sector de ferretería la mayor parte de las PYMES son de orden familiar por lo que prevalecen los intereses personales, lo que acarrea falta de atención en otras áreas como lo es la parte tributaria y se generan problemas de carácter económico que afecten la liquidez y rentabilidad de la entidad.
- ✓ Generalmente por la falta de recursos económicos estas entidades no tienen mecanismos de control pertinentes ya que creen que los mecanismos tradicionales son suficientes para mantener un control adecuado dentro de la organización.
- ✓ Falta de organización en los procesos que se llevan dentro de la entidad lo cual no permite que la entidad tenga un desarrollo propicio.

4.3.Recomendaciones

Luego de haber identificado las diferentes situaciones por las que atraviesan la mayoría de las PYMES del sector ferretero se recomienda lo siguiente:

- ✓ Capacitar al personal administrativo de la entidad constantemente sobre los cambios que se realizan en las leyes tributarias y sus respectivos reglamentos.
- ✓ Utilizar Excel como una herramienta sencilla para realizar un registro de las facturas emitidas en el día, y llevar un control adecuado de los ingresos que se presentan en los comprobantes.
- ✓ Asignar funciones específicas a cada colaborador dentro de la entidad y de esta manera ser eficientes en los procesos que se llevan a cabo dentro de la compañía.
- ✓ Establecer medidas de control más estrictas con respecto al área tributaria y así evitar contingencias altas al término de un ejercicio fiscal.
- ✓ Aplicar el PICTPYMESF ya que es una propuesta diseñada para estas entidades que no cuentan con los recursos económicos para contratar asesoría externa que les permita conocer su situación tributaria.
- ✓ Diseñar una estructura organizacional en la que se detallen procedimientos que permita a la entidad desarrollarse adecuadamente dentro de su actividad económica.

Referencias bibliográficas

- [LORTI] Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2015). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito.
- AFIP. (s.f.). *Sistema Tributario Argentino*. Obtenido de <https://www.afip.gob.ar/futCont/otros/sistemaTributarioArgentino/#k>
- Albi, I. E. (2015). Tratamiento de las contingencias fiscales. *Revista de financiación y contabilidad*, 195-203.
- Audidores Brito & Asociados. (s.f.). *Noticias*. Obtenido de <http://www.audidoresbritoyasociadosec.com/noticias/noticias-tributarias/64-informes-de-cumplimiento-tributario>
- Bayarre, V. H., & Hosford, S. R. (s.f.). *Métodos y Técnicas aplicadas a la investigación*. Recuperado el 18 de 08 de 2017, de http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/rehabilitacion-bal/metodos_y_tecnicas_aplicadas_a_la_investigacion_en_atencion_primaria_de_salud.pdf
- Centro Interamericano de Administraciones tributarias [CIAT]. (2012). *Estimación del incumplimiento tributario en América Latina*. Obtenido de https://www.taxcompact.net/documents/ITC_2013-05_Estimacion-del-Incumplimiento-Tributario.pdf
- Código Tributario. (2015). *Código Tributario*. Quito.
- Coello Martínez, A. M. (10 de 2015). Ratios financieros1. *Actualidad empresarial*, 7. Obtenido de http://aempresarial.com/servicios/revista/336_9_ECQEIWHCPBRBKXJFTCQDFROQGYNYCDJHGALOXSRMUJJOEHXKAAA.pdf
- COIP, C. O. (Octubre de 2015). *Ministerio de Justicia y Vigilancia*. Obtenido de <http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2016/03/COIP.pdf>
- Emprendedores Empresariales Exitosos. (2016). *Impuestos que pagan las empresas en Venezuela*. Obtenido de <http://emprendedoresempresarialesexitosos.com.ve/2016/05/los-principales-impuestos-que-deben-pagar-las-empresas-en-venezuela-hoy-en-dia/>
- García, J. (2017). *Los distintos tipos de entrevista y sus características*. Obtenido de Psicología y mente: <https://psicologiymente.net/organizaciones/tipos-de-entrevista-trabajo-caracteristicas#!>
- Google maps. (2017). Obtenido de <https://maps.google.com>
- Ley del Impuesto a Los Vehículos Motorizados [IPVM]. (2014). Registro Oficial 248. Quito, Ecuador.

- Ley Reformativa Para la Equidad Tributaria En El Ecuador. (18 de 12 de 2015). Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 652,).
- Ley Reformativa Para La Equidad Tributaria En El Ecuador. (2015). Registro Oficial Suplemento 744. Ecuador.
- Paz, J. J. (2015). *Historia de los Impuestos en el Ecuador*. Quito, Ecuador. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/1639df71-43c5-4d2e-aac0-c2447650c1e7/HISTORIA+DE+LOS+IMPUESTOS+EN+ECUADOR-Quito-publicado.pdf>
- Régimen Tributario Colombiano. (2015). *GUÍA LEGAL PARA HACER NEGOCIOS EN COLOMBIA*. Obtenido de http://www.inviertaencolombia.com.co/images/R%C3%A9gimen_Tributario_colombiano.pdf
- Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [RLORTI]. (2015). *Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno*. Quito.
- Reyes, M. (2015). *Auditoria Tributaria*. Obtenido de <http://contafinanzas.com/wp-content/uploads/2016/06/LIBRO-DE-AUDITORIA-TRIBUTARIA.pdf>
- Salazar Buele, J. J., & Reino Asmal, P. D. (2013). [Tesis] Auditoria de Cumplimiento Tributario. Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/4296/1/TESIS.pdf>
- SCVS. (2015). Superintendencia de Compañías, Valores y seguros.
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Equidad y Desarrollo*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/5b1221c9-8031-42d2-bc71-2123021c0698/Libro+secundaria+-+Enero+2012.pdf>
- SMS Auditores del Ecuador. (03 de Agosto de 2016). *Informe de Cumplimiento Tributario*. Obtenido de <http://www.smsecuador.ec/presentacion-del-informe-de-cumplimiento-tributario/>
- SUNAT. (s.f.). *Tributos* . Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>
- Superintendencia de Compañías, V. y. (2015). *MIPYMES DEL GUAYAS*. Obtenido de http://appscvs.supercias.gob.ec/portalInformacion/docs/sectorSocietario/MIPYMES_GUAYAS.xls

Anexos

Anexo 1 Estados de Situación Financiera de la empresa KAZUAL S.A. del sector ferretero

FECOELECSA S.A. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Activos

Activo Corriente

Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 156.182,11	
Cuentas y Documentos por cobrar	\$ 60.462,98	
Crédito Tributario	\$ 5.265,56	
Inventario	\$ 42.915,23	
Total Activo Corriente		\$ 264.825,88
Total del Activo		\$ 264.825,88

Pasivos

Pasivos Corrientes

Cuentas y Documentos por pagar	\$ 115.830,22	
Beneficios a empleados	\$ 9.611,76	
Impuestos por pagar	\$ 16.184,15	
Participación a trabajadores por pagar	\$ 4.960,55	
Total, Pasivo Corriente		\$ 146.586,68

Pasivos No corrientes

Otras cuentas y Documentos por pagar	\$ 77.909,57	
Total, Pasivo No corriente		\$ 77.909,57
Total, Pasivo		\$ 224.496,25

Patrimonio

Capital social	\$	800,00	
Utilidades acumuladas	\$	17.604,02	
Utilidad del ejercicio	\$	21.925,61	
Total, Patrimonio			\$ 51.474,33
Total, Pasivo + Patrimonio			\$ 264.825,88

FECOELECSA S.A.**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL****AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015****Ingresos**

Ventas netas	\$	957.176,23	
(Costo de ventas)	\$	-824.962,84	
Utilidad Bruta			\$ 132.213,39

Gastos Operativos

Sueldos y salarios	\$	39.498,00	
Beneficios Sociales	\$	12.211,56	
Aporte a la seguridad social	\$	8.091,51	
Gastos de gestión	\$	2.450,23	
Otros gastos deducibles	\$	36.891,78	
Total Gastos			\$ 99.143,08

Utilidad antes de participación	\$	33.070,31	
15% de participación a trabajadores	\$	4.960,55	
Utilidad antes de impuestos	\$	28.109,76	
Impuesto a la Renta 22%	\$	6.184,15	
Utilidad Neta			\$ 21.925,61

Anexo 2 Formato de la Técnica de Observación aplicada a la “Ferretería León” ubicada en el centro de la ciudad de Guayaquil

Lugar de observación:				
Fecha de Observación:		Hora de Observación:		
Rasgos a Observar	SI	NO	A Veces	Comentario
¿Existen herramientas para facilitar la atención al cliente?				
¿La ferretería cuenta con un sistema de facturación adecuado?				
¿Existe un correcto funcionamiento al momento de despachar la mercadería?				
¿Los empleados conocen acerca de las políticas de descuento o rebaja que otorga la ferretería?				
¿Existe la asignación específica de funciones a los empleados?				
¿Es supervisada la labor de aquellos que emiten los comprobantes de venta?				

**Anexo 3 Formato de la Técnica de Observación aplicada a la “Ferretería Cheuch”
ubicada en el centro de la ciudad de Guayaquil**

Lugar de observación:				
Fecha de Observación:		Hora de Observación:		
Rasgos a Observar	SI	NO	A Veces	Comentario
¿Utiliza herramientas de control para evaluar la situación tributaria de su negocio?				
¿La ferretería cuenta con un sistema de facturación adecuado?				
¿Existe un correcto funcionamiento al momento de despachar la mercadería?				
¿En su entidad se ha registrado llamados de atención o multas por parte del SRI?				
¿Existe la asignación específica de funciones a los empleados?				
¿Es supervisada la labor de aquellos que emiten los comprobantes de venta?				
¿Ha presentado alguna dificultad esta compañía respecto al área tributaria?				

Anexo 4 Formato de la entrevista al funcionario del SRI

Cargo:

Nombre:

Objetivo de la entrevista:

Tema de la investigación:

1. ¿Cómo definiría usted el Informe de Cumplimiento Tributario?
2. ¿Cuál es el beneficio que obtiene una empresa en la elaboración del Informe de Cumplimiento Tributario?
3. ¿Está usted de acuerdo que una entidad no estando obligada a la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario lo aplique como una medida de control?
4. ¿Cuándo una entidad podría presentar contingencias tributarias?
5. ¿Cree usted que el Informe de Cumplimiento Tributario ayudaría a controlar las contingencias tributarias?
6. ¿Piensa usted que en la actualidad las empresas aplican correctamente las leyes tributarias explique los motivos según su opinión?
7. ¿Cómo afectaría una posible mala práctica tributaria en la situación financiera de una entidad?
8. ¿Si usted fuera un asesor tributario, recomendaría el Informe de Cumplimiento Tributario como una herramienta de control?
9. ¿Una empresa con contingencias tributarias altas tiene las mismas oportunidades que una empresa con bajas contingencias?
10. ¿Existe un nivel de cumplimiento tributario aceptable en el año 2015-2016 respecto de años anteriores?
11. ¿Cuáles son los riesgos a los que se expone una entidad cuando desconoce la realidad de su situación tributaria?
12. ¿Qué sucede si una entidad no evalúa razonablemente su situación tributaria?
13. ¿Qué opina usted acerca de la gestión realizada por la Administración tributaria para concientizar a los contribuyentes del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco?

Anexo 5 Entrevista efectuada al funcionario del Servicio de Rentas Internas Ing. Javier Parodi Ledesma

Cargo: Especialista de Planificación y Control de Gestión

Nombre: Ing. Javier Parodi Ledesma

Objetivo de la entrevista:

Determinar si el Informe de Cumplimiento Tributario muestra la realidad tributaria de una empresa y si ayuda a la Administración Tributaria a evaluar una entidad.

Tema de la investigación:

Informe de Cumplimiento Tributario y su incidencia en las contingencias tributarias.

1. ¿Cómo definiría usted el Informe de Cumplimiento Tributario?

El Informe de Cumplimiento Tributario es un documento en el cual se muestra la opinión de un Auditor Externo, normalmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Los contribuyentes tienen que solicitar un Auditor Externo para que revise si cumplen con la Normativa existente en el país y emita un informe respecto a ello.

2. ¿Cuál es el beneficio que obtiene una empresa en la elaboración del Informe de Cumplimiento Tributario?

El beneficio que se obtiene para la empresa es saber si realmente están cumpliendo con las obligaciones tributarias, básicamente con la normativa existente en ese periodo.

También tiene beneficios propios porque si en ese momento están cumpliendo no van a existir medida que pueda tomar la Administración Tributaria o errores que le vaya a remarcar.

Pueden conocer además la situación contable y tributaria de su compañía.

3. ¿Está usted de acuerdo que una entidad no estando obligada a la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario lo aplique como una medida de control?

Si, dependería del tamaño de la compañía, ya que el costo que implicaría la contratación de un Asesor Tributario o un Auditor Externo podría ser elevado y la empresa tendría que evaluar si les conviene o no, en este caso si les convendría ya sea por obtener información o saber si el contador está llevando las cuentas de manera adecuada.

4. ¿Cuándo una entidad podría presentar contingencias tributarias?

Podría decir que hay tres circunstancias en las que podrían existir contingencias, definiendo como contingencia el hecho de que haya alguna diferencia o de que algo no se está cumpliendo:

➤ Podría ser un error involuntario es decir el contador se equivocó por desconocimiento, o que no se aplique correctamente una normativa.

- La persona que lleva la contabilidad o dueño de la compañía efectivamente lo haga de manera intencional manipulando la información para obtener un beneficio.
- Pueda ser que existan errores por mala interpretación de parte del Auditor, es decir que la compañía haya hecho las cosas de manera correcta pero en este caso el Auditor se equivoque en el traslado de la información y ponga en el informe que existe una contingencia cuando realmente no existe.

5. ¿Cree usted que el Informe de Cumplimiento Tributario ayudaría a controlar las contingencias tributarias?

Si, tanto para la empresa como para la administración tributaria es de ayuda es por eso que se pide o exige de cierta forma que lo presenten algunas empresas, pero lo que también es importante tener en cuenta es que no solo se queda ahí, no es que ya con el Informe de Cumplimiento Tributario, si no hay ninguna contingencia está todo bien o si hay contingencias en seguida la administración tributaria va a revisar. De todas maneras se realiza un proceso dentro de los controles que hay ya sea las auditorias o control de diferencias que se hacen donde se revisan cosas adicionales a parte de lo que el Informe de Cumplimiento Tributario pueda reflejar.

6. ¿Piensa usted que en la actualidad las empresas aplican correctamente las leyes tributarias explique los motivos según su opinión?

Hay que pensar que si, es decir hay que darles el beneficio de la duda a los contribuyentes, pero en la realidad se encuentran también casos en que se equivocan, existen malas interpretaciones, e incluso intentos de defraudar o engañar a la administración tributaria pero básicamente es el deber del Servicio de Rentas Internas comunicarle a los contribuyentes cuáles son las leyes, cuales son las normativas como son los procedimientos para que ellos tengan la mayor cantidad de información disponible y exista la menor posibilidad de errores así como también darles a conocer cuáles son los riesgos que existen si hacen un intento por engañar a la administración tributaria.

7. ¿Cuáles serían los motivos según su opinión por los que una entidad no aplica correctamente las leyes tributarias?

Básicamente puede ser por errores voluntarios y/o por errores involuntarios, supongo yo que la mayor razón por la que se podría encontrar inconsistencias o contingencias es tratar de buscar un beneficio para la empresa tratando de evadir las responsabilidades u obligaciones como son los impuestos los cuales tienen que pagar.

8. ¿Cómo afectaría una posible mala práctica tributaria en la situación financiera de una entidad?

Depende de la mala práctica a la que se refiera es decir puede ser que el contribuyente se haya equivocado y que sea una equivocación menor que simplemente sea de corregir un valor en algún casillero y que no represente ninguna diferencia de impuesto a pagar también pueden haber errores que sean mayores como tratar de ocultar información y entonces ya revisando esa información se detecta que efectivamente el contribuyente engañó a la administración y tenga que corregir esa información y tenga que pagar la diferencia.

Existen contribuyentes muy pequeños y contribuyentes muy grandes donde hay valores que son muy significativos hablando de millones entonces puede ser que le digan “si te equivocaste y lo que te ahorraste en un millón lo tienes que pagar en este momento” entonces en el manejo normal de su compañía este valor puede llegar a afectar su situación financiera porque tiene que conseguir el millón que quizás ya lo invirtió en otra cosa porque pensaba que lo había hecho bien y realmente no es así.

Muchas veces pasan esos problemas pero igual existen facilidades de pago a plazos, mecanismo para ayudar a que las empresas no se compliquen por valores muy altos que tengan que pagar.

9. ¿Si usted fuera un asesor tributario, recomendaría el Informe de Cumplimiento Tributario como una herramienta de control?

Si, si lo recomendaría pero depende de la realidad de la compañía si ellos realmente podrían pagarla.

10. ¿Una empresa con contingencias tributarias altas tiene las mismas oportunidades de crecimiento que una empresa con bajas contingencias?

Bueno no creo que afecte el resultado del Informe a sus oportunidades de crecimiento ya que este no es una herramienta para que el mercado conozca la situación real de la compañía.

11. ¿Existe un nivel de cumplimiento tributario aceptable en el año 2015-2016 respecto de años anteriores?

Para la administración tributaria existen dos tipos de cumplimiento: uno es el número de declaraciones básicamente denominadas como brechas dependiendo del tipo de declaración que sea y el otro tipo de cumplimiento es la recaudación como tal de los tributos entonces si bien es cierto el año 2015 y 2016 fueron un poco difícil sin embargo la administración tributaria tuvo un cumplimiento del 97% de la meta que se estimó entonces se puede decir que no se alcanzó el 100% pero tampoco se estuvo muy por debajo solamente un 3% de la recaudación es decir un rendimiento aceptable.

12. ¿Cuáles son los riesgos a los que se expone una entidad cuando desconoce la realidad de su situación tributaria?

Los riesgos son tanto problemas económicos, financieros o legales porque como ya se mencionó la empresa en el momento que no está cumpliendo con la realidad o desconoce su situación tributaria, es decir que es lo que realmente tiene que pagar o como se está llevando la contabilidad, puede ser que se encuentre con una realidad diferente creyendo que la empresa ya ha pagado todos sus impuestos y está al día y de repente se encuentra con que en realidad no es así y lo tiene que hacer de golpe eso puede afectar a la compañía peor aun cuando no solo se trata del carácter monetario sino también existen implicaciones legales como juicio o prisión, etc.

13. ¿Qué opina usted acerca de la gestión realizada por la Administración tributaria para concientizar a los contribuyentes del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco?

La administración tributaria durante los últimos diez años ha realizado un esfuerzo muy grande por la ciudadanía fiscal que es socializar, compenetrar con la ciudadanía para que comprendan que la recaudación de impuestos como tal no es algo malo sino que es importante porque es una forma de redistribuir la riqueza, entonces se hace mucho énfasis para que el ciudadano conozca que cuando paga el impuesto ese impuesto es recaudado, entregado al gobierno central para que lo redistribuya a través de obras y lleguen a sectores normalmente que son vulnerables entonces hemos logrado desde el año 2016 al 2017 más que duplicar la recaudación, también se ha conseguido aumentar muchísimo el número de contribuyentes que actualmente presentan declaraciones versus los que presentaban antes entonces se ve que hay mucha más responsabilidad de parte de la ciudadanía como tal, de las empresas en entregar la información a la administración tributaria de las actividades económicas que realizan entonces se ha implementado servicios electrónicos cada vez facilitando más la información al ciudadano, acercándonos sin que ellos tengan que venir a las oficinas y que desde sus casas puedan acceder a todos los servicios de la administración.

Vinicio Javier Parodi Ledesma, MBA

Información Personal:

- Estado Civil: Casado
- Nacionalidad: Ecuatoriana
- Edad: 36 años
- Fecha de Nacimiento: 27 de abril de 1978
- Cédula de Identidad: 0915267389



Objetivos

Aportar con ideas y proyectos para la solución de problemas en las Instituciones de las cuales forme parte.

Educación

2005 – 2007 Programa de Postgrados – Universidad Católica Santiago de Guayaquil-Ecuador.

Máster en Administración de Empresas con Especialización en Mercadotecnia.

1998 – 2002 Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas – ESPOL Guayaquil-Ecuador
Ingeniero Comercial y Empresarial con Especialización en Sistemas de Información Gerencial.

Capacitaciones

- | | |
|---|----------|
| • Preparación para el Examen de Certificación PMP | 44 horas |
| • Dirección de Proyectos | 36 horas |
| • Metodología de Planificación | 8 horas |
| • Excel Intermedio | 24 horas |
| • Excel Avanzado | 24 horas |
| • Análisis Multivariado | 12 horas |
| • Servicio al Usuario | 8 horas |

Idiomas

Inglés – University of Queens, Kingston-Ontario-Canadá

Experiencia Laboral

Junio de 2006 – A la fecha

Servicio de Rentas Internas - SRI

Guayaquil-Ecuador

Jefe Departamento de Planificación – encargado

Especialista de Planificación

Especialista de Gestión Tributaria

Analista del Área de Infracciones de Gestión Tributaria

Analista del Sector de Omisos de Gestión Tributaria

Septiembre de 2004 - Abril de 2006

FELTEN S.A.

Guayaquil-Ecuador

Jefe de Operaciones

Compra de Bebidas alcohólicas y no alcohólicas para el barco El Morgan

Administración de Máquinas vending del Malecón 2000 y Malecón del Salado

Administración del Personal de Mantenimiento de equipos vending.

Diciembre de 2003 – Septiembre de 2004

Corporación HAP

ALOMIL S.A.

NUFTIC S.A.

TELECABINAS S.A

Guayaquil-Ecuador

Jefe Administrativo

Jefe Administrativo de Ventas

Ventas de Cabinas Telefónicas

Administración de Inventarios

Administración de Personal de Instalaciones

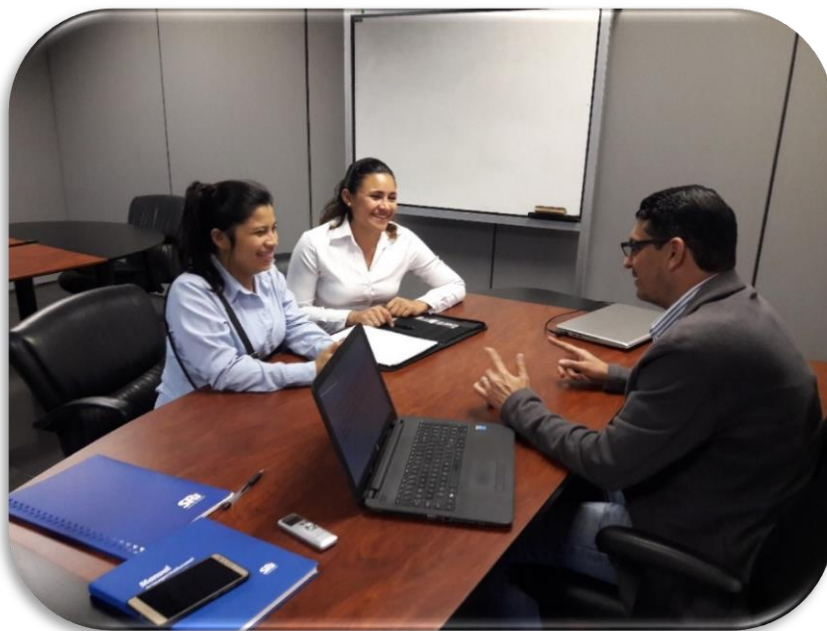
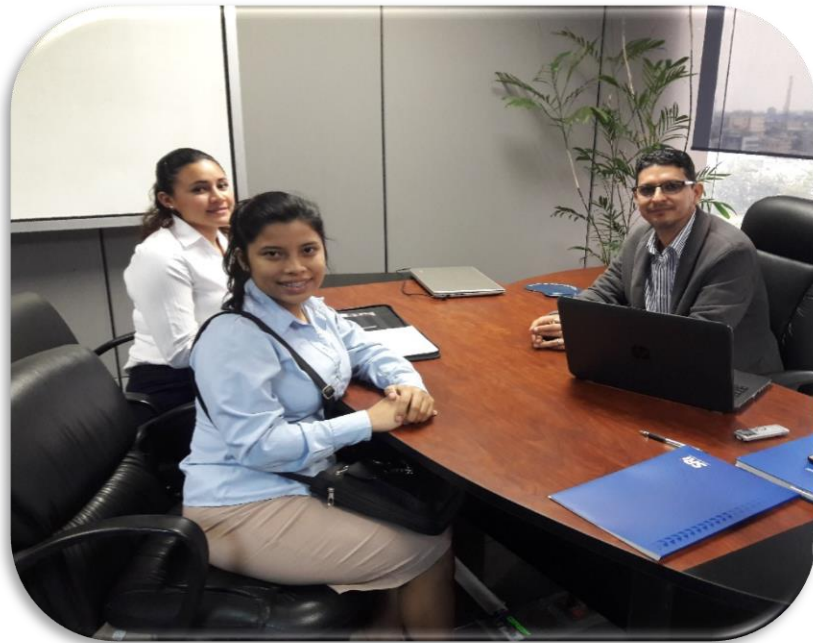
Compras de Equipos y Materiales

Abril de 2002 – Diciembre de 2002

Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas – ESPOL.

Coordinador Laboratorios de Computación

Anexo 7 Fotos de la entrevista al Funcionario del SRI



Entrevista al experto tributario Ing. Javier Parodi Ledesma
funcionario del SRI

Anexo 8 Formato de la entrevista a Funcionaria de Auditing & Taxes Cía. Ltda.

Cargo:

Nombre:

Objetivo de la Entrevista:

Tema de la investigación:

1. ¿Cómo definiría usted el Informe de Cumplimiento Tributario?
2. ¿Cuál es el beneficio que obtiene una empresa en la elaboración del Informe de Cumplimiento Tributario?
3. ¿Por qué es importante el informe de cumplimiento tributario al finalizar una auditoria externa?
4. ¿Cuál es el grado de responsabilidad del auditor externo en la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario?
5. ¿Los procedimientos aplicados para la elaboración del Informe de Cumplimiento Tributario son ajenos a los aplicados en una auditoria general?
6. ¿Está usted de acuerdo que una entidad no estando obligada a la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario lo aplique como una medida de control?
7. ¿Cómo auditor externo recomendaría el informe de cumplimiento tributario a una entidad?
8. ¿Qué tipo de opinión expresa el auditor externo en el informe de cumplimiento tributario?
9. ¿El informe de cumplimiento tributario muestra el nivel de contingencias que podría tener una entidad?
10. ¿En su experiencia como auditor, al presentar un informe de cumplimiento tributario se ha encontrado con casos de empresas con contingencias altas?
11. ¿Las contingencias tributarias pueden disminuir, si se utiliza el informe de cumplimiento tributario como medida de control?

Anexo 9 Entrevista efectuada a funcionaria de Auditing & Taxes Cía. Ltda. Ing. Alexandra Marín

Cargo: Líder de Contabilidad

Nombre: Ing. Alexandra Marín

Objetivo de la Entrevista:

Determinar si es factible la aplicación del Informe de Cumplimiento Tributario como herramienta de control en una entidad.

Tema de la investigación:

Informe de Cumplimiento Tributario y su incidencia en las contingencias tributarias.

1. ¿Cómo definiría usted el Informe de Cumplimiento Tributario?

El Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) es un documento que muestra la opinión del Auditor Externo respecto del cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de las obligaciones tributarias.

2. ¿Cuál es el beneficio que obtiene una empresa en la elaboración del Informe de Cumplimiento Tributario?

El beneficio radica en que el ICT certifica la transparencia de las operaciones de las diferentes sociedades y realiza un seguimiento minucioso que evita fraudes sobre toda índole tributaria.

3. ¿Por qué es importante el informe de cumplimiento tributario al finalizar una auditoria externa?

El Informe de Cumplimiento Tributario es importante porque es el resultado del análisis que realizan los Auditores Externos sobre el cumplimiento de la normativa tributaria por parte de los contribuyentes auditados por ellos y que son considerados por la Administración tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

4. ¿Cuál es el grado de responsabilidad del auditor externo en la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario?

Responsabilidad de Auditores Externos Art. # 279 - R-ALRTI

La opinión inexacta o infundada que un auditor externo emita en relación con lo establecido en este artículo le hará responsable y dará ocasión para que el Director General del Servicio de Rentas Internas solicite a la Superintendencia de Compañías o de Bancos y Seguros, según corresponda, la aplicación de la respectiva sanción por falta de idoneidad en sus funciones, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario o las que procedan en caso de acción dolosa, según lo establece el Código Penal.

5. ¿Los procedimientos aplicados para la elaboración del Informe de Cumplimiento Tributario son ajenos a los aplicados en una auditoría general?

Claro que no, los procedimientos aplicados para la elaboración de los ICT guardan relación o son parte de la auditoría Integral ya que incluyen **dictámenes respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas.**

6. ¿Está usted de acuerdo que una entidad no estando obligada a la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario lo aplique como una medida de control?

Considero que cada compañía dependiendo de sus necesidades podría utilizar ciertos anexos de los ICT como una herramienta de control.

7. ¿Cómo auditor externo recomendaría el informe de cumplimiento tributario a una entidad?

Definitivamente que sí, considero apropiado que incluso las compañías que no están obligadas a presentar el ICT, lo utilicen como una herramienta de control como mencioné anteriormente, este ayudará a cotejar y conciliar los valores declarados versus los valores consignados en los libros contables, incluso conocer los posibles beneficios tributarios que puede acceder la compañía.

8. ¿Qué tipo de opinión expresa el auditor externo en el informe de cumplimiento tributario?

El informe que emite el Auditor contiene la opinión sobre el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias de la compañía, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos.

9. ¿El informe de cumplimiento tributario muestra el nivel de contingencias que podría tener una entidad?

El ICT puede revelar contingencias sobre todo a nivel tributario, ya que los anexos pueden arrojar posibles diferencias de los impuestos declarados y pagados, pudiendo realizar las respectivas liquidaciones inmediatas de los impuestos no pagados y evitar así futuras sanciones por parte de la Administración tributaria.

10. ¿En su experiencia como auditor, al presentar un informe de cumplimiento tributario se ha encontrado con casos de empresas con contingencias altas?

Cada vez hay más empresas que manejan un adecuado control de las obligaciones tributarias, sin embargo; aún existen empresas que todavía no le dan la debida importancia a este tema, en estas empresas las contingencias en muchas ocasiones son altas, ya que el cargo mensual por mora tributaria e intereses a veces supera el valor del impuesto a pagar.

11. ¿Las contingencias tributarias pueden disminuir, si se utiliza el informe de cumplimiento tributario como medida de control?

Así es, considero que hay ciertos anexos del ICT que deberían utilizarse de manera periódica, así el Contador podría percatarse a tiempo si existe alguna diferencia en el pago de cualquier impuesto y evitarle a la compañía el pago innecesario de intereses o multas, que incluso son gastos no deducibles y tributan el 22% de impuesto a la Renta.

Anexo 10 Hoja de Vida de la funcionaria de Auditing & Taxes Ing. Alexandra Marín

NELLY ALEXANDRA MARIN MURILLO

Urbanización "Polaris" Mz. 792 Villa 4

Teléfono: 593 (4) 2213061

Celular: 0997133813

✉: namarinm@yahoo.com

INFORMACIÓN CIVIL

Fecha de Nacimiento	28 de Abril de 1974
Estado Civil	Casada
Instrucción	Superior
Cédula No.	0915449672



EXPERIENCIA LABORAL

AUDITING & TAXES CIA. LTDA.

Cargo	Líder de Contabilidad
Tiempo	Mayo 2015 hasta la actualidad

MOTINDUSTRIA S.A.

(Grupo La Ganga)

Cargo	Contadora General
Tiempo	Enero 2014 hasta Abril 2015

CONECEL S.A. (CLARO)

Cargo	Analista Senior de Contabilidad
Tiempo	Mayo 2013 hasta Diciembre 2013

DAHERAN S.A.

Cargo	Contadora General
Tiempo	Julio 2006 a Enero 2013

RECICLAJES INTERNACIONALES RECYNTER

(GRUPO MARIO BRAVO)

Área	Departamento de Contabilidad
Cargo	Contadora General Jefe Administrativa
Periodo	enero 2006 a Junio 2006

IMI DEL ECUADOR S.A.

(GRUPO MAMUT ANDINO)

Área	Departamento de Contabilidad
------	------------------------------

Cargos Contadora General
Periodo junio de 1995 a Diciembre del 2005
Me inicié en el grupo con la Compañía Servicios Marítimos SUNAVAL, como Asistente Contable

INTERBIRA S.A.

Área Departamento de Contabilidad
Cargo Asistente Contable 1
Período noviembre 1993 a mayo 1995

**IMPORTADORA EL ROSADO
(BODEGAS CENTRALES)**

Área Gerencia Administrativa
Cargo Asistente Administrativa 1
Período abril 1993 a octubre 1993

**FORMACIÓN PROFESIONAL
ESTUDIOS SUPERIORES**

Universidad Laica Vicente Rocafuerte
Facultad de Ciencias Contables
Contadora Pública Autorizada
Licenciada en Contaduría y Auditoría

Instituto Técnico Superior
Franklin Verduga Loo
Técnico Superior en Computación

ESTUDIOS ALTERNOS

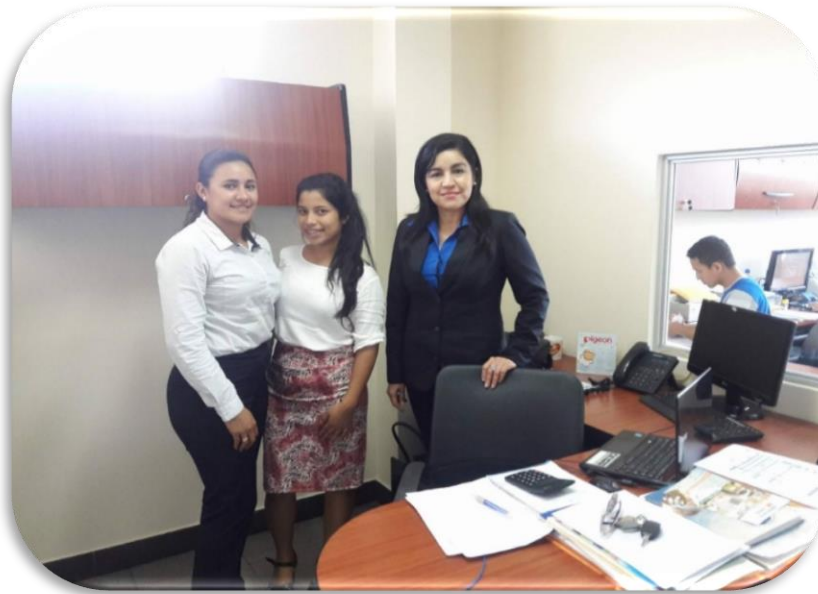
Informática aplicada a la Contabilidad

Mercado de valores y Contabilidad
Gubernamental

Normas ISO: 9001 2000
Dictado en Calidad y productividad

Universidad Santiago de Guayaquil, Programa de educación continua de Postgrado.
Curso Avanzado de Tributación
(Segunda promoción)

Anexo 11 Fotos de la entrevista a la Funcionaria de Auditing & Taxes



Entrevista a la experta contable Ing. Alexandra Marín funcionaria de Auditing & Taxes acerca de las situaciones comunes que se presentan en el ICT

Anexo 12 Formato de la entrevista al Contador General de la Ferretería Espinoza S.A.

Ing. Boris Salguero Jurado

Cargo:

Nombre:

Objetivo de la Entrevista:

Tema:

1. ¿Cómo definiría usted según su criterio el Informe de Cumplimiento Tributario?
2. ¿Cree usted que es de beneficio para una entidad la implementación de herramientas de control así estas no sean obligatorias?
3. ¿Qué opina usted acerca de la disminución del monto para la obligatoriedad de una Auditoría Externa?
4. ¿Cree usted que las PYMES del sector ferretero, se encuentran en la capacidad económica para contratar una Auditoría Externa en el caso de que el monto siga disminuyendo?
5. ¿La compañía a la cual usted presta su servicio ha presentado alguna dificultad en el área tributaria?
6. ¿Existen medidas de control para evaluar la situación tributaria dentro de esta compañía, explique?
7. ¿En la entidad en la que usted labora se han registrado llamados de atención o multas por parte del Servicio de Rentas Internas?
8. ¿Recomendaría usted como contador de la compañía, al propietario la implementación del ICT como una herramienta de control?
9. ¿Emite usted constantes reportes al dueño de la ferretería sobre las declaraciones e informes que presenta al Servicio de Rentas Internas?

Anexo 13 Entrevista efectuada Contador General de Ferretería Espinoza S.A.

Cargo: Contador General

Nombre: Boris Salguero Jurado

Objetivo de la Entrevista:

Determinar la importancia que tiene el informe de cumplimiento tributario dentro de una organización del sector ferretero y de qué manera incide en las contingencias tributarias.

Tema:

Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias.

1. ¿Cómo definiría usted según su criterio el Informe de Cumplimiento Tributario?

Desde el punto de vista de organización y control tributario, las declaraciones que realiza cada empresa se compara con esta herramienta hecha en hojas de Excel para obtener un mejor resultado de las diferencias en cuanto a lo que se declara versus los libros contables de la empresa.

2. ¿Cree usted que es de beneficio para una entidad la implementación de herramientas de control así estas no sean obligatorias?

La herramienta de las hojas de Excel que constan en el Informe de Cumplimiento Tributario debería ser aplicado en todas las empresas, al margen de su obligación de ser presentado, más bien la utilidad debe ser para control interno de cada empresa en cuanto a las declaraciones que efectúa cada contador.

3. ¿Qué opina usted acerca de la disminución del monto para la obligatoriedad de una Auditoría Externa?

En los momentos actuales donde la economía del país atraviesa problemas de desempleo, el gobierno ha realizado incentivos para las firmas auditoras externas en cuanto a la disminución del monto para realizar el trabajo de auditoria externa abarcando el campo del control tributario.

4. ¿Cree usted que las PYMES del sector ferretero, se encuentran en la capacidad económica para contratar una Auditoría Externa en el caso de que el monto siga disminuyendo?

Depende de varios factores entre ellos el precio y el trabajo de las firmas auditoras, ya que en el mercado actual existen diferentes niveles de experiencia, si dependería de los actuales momentos las PYMES del sector ferretero empezaría a provisionar un valor referencial, ya que las economías de dicho sector han sido golpeadas por las condiciones de mercado.

5. ¿La compañía a la cual usted presta su servicio ha presentado alguna dificultad en el área tributaria?

Ninguna, en los actuales momentos se ha implementado una planificación y control en el campo tributario, contando con actualizaciones tributarias para el personal contable.

6. ¿Existen medidas de control para evaluar la situación tributaria dentro de esta compañía, explique?

Desde luego entre esos niveles de control nace desde el mismo sistema contable, las herramientas de Excel, las evaluaciones periódicas al personal a cargo de las declaraciones, contacto permanente con los asesores de la empresa por algún cambio tributario.

7. ¿En la entidad en la que usted labora se han registrado llamados de atención o multas por parte del Servicio de Rentas Internas?

No.

8. ¿Recomendaría usted como contador de la compañía, al propietario la implementación del ICT como una herramienta de control?

Cuento con el apoyo de la gerencia y los propietarios de la empresa para implementar las herramientas de control sobre todo las más útiles para la empresa.

9. ¿Emite usted constantes reportes al dueño de la ferretería sobre las declaraciones e informes que presenta al Servicio de Rentas Internas?

Los informes que se presentan son en forma general, en el área tributaria se realiza un control contable versus las declaraciones, para tener un mejor control se exige que las declaraciones vengan acompañadas con el diario de liquidación de los impuestos a pagar.

Anexo 14 Hoja de Vida del Contador de la Ferretería Espinoza S.A.

Ing. Com. BORIS ANTONIO SALGUERO JURADO

ing_salguero@hotmail.com

Samanes # 1 Mz. 142 V. 2 - A

Telf. 2-217 005 – 0982438358

Datos Personales

Fecha de nacimiento 2 de marzo de 1976

Cédula de identidad 0916668247

Estado Civil Soltero

Nacionalidad Ecuatoriana

Reg. Nac. Col. Contador 0.10705

R.U.C. 0916668247001

Licencia de Conducir 0916668247



Estudios Realizados

Nivel Primario Escuela Fiscal Pablo Hannibal Vela

Nivel Secundario Colegio Nacional Patria Ecuatoriana

Título Obtenido Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración

Nivel Superior Universidad de Guayaquil

Facultad de Ciencias Administrativas

Título Obtenido Ingeniero Comercial

Universidad de Especialidades **Contador Público Autorizado**

Espíritu Santo

Universidad Católica Santiago **Diplomado Superior de Finanzas I Promoción**

De Guayaquil

Instituto de Altos Estudios **Maestría Tributaria** (actualmente) desarrollada

Nacionales – SRI – ESPOL en las Instalaciones del SRI

IDEPRO Duodécimo Curso de Certificación Internacional Microsoft Office Specialist en Excel

09/2014

Experiencia Laboral

OTELLO & FABELL S.A. 11 ABRIL/2013 – Septiembre del 2013

MICROMEGAS S. A. (23 mayo del 2014 – 28 agosto del 2014)

PLATINO PROMOGAZA CIA LTDA (02 febrero del 2015 – 28 febrero 2015)

GRUPO FERRETERIA ESPINOZA (04 marzo del 2015 – actualmente)

Contador General

Trabajos Extra Curriculares

IMPORTADORA NAVIA CIA. LTDA. (septiembre del 2004– Abril del 2013)

CAPTA S.A. DISTRID. DE PORTA (diciembre del 2003– Julio del 2013)

KEYLOCK S.A. Diciembre del 2013 – Mayo del 2014

BIANTEKNO S.A. Octubre del 2010 - Actualmente

Contador General

Cursos Realizados

Secap - Guayaquil Contabilidad Comercial

Contabilidad Bancaria

Contabilidad de Costos

Operador de Microcomputador

Fundación Leónidas Ortega Taller de Microempresa

Taller de Animación Sociocultural

Universidad de Guayaquil Computación Window 97

Excel Intermedio y Avanzado

Poligráfica C. A. y Seminario Taller Impuesto al Valor Agregado e Impuesto

El Asesor Contable a la Renta de Sociedades y Personas Naturales

Cámara de Comercio de Guayaquil Capacitación para Empresarios

PROGESTION

Universidad Católica Santiago Seminario Actualizado de TRIBUTACION I. R.

De Guayaquil 04/2008

Romero & Asociados Reformas Tributarias Nuevo Reglamento LORTI

08/2010

VIPROEM S.A. Programas NIIF'S

01/2011

Anexo 15 Formato de entrevista a Perito, Auditor, Contador y Asesor Independiente

Cargo:

Nombre:

Objetivo de la Entrevista:

Tema de la investigación:

1. ¿Cómo definiría usted el Informe de Cumplimiento Tributario?
2. ¿Cuál es el beneficio que obtiene una empresa en la elaboración del Informe de Cumplimiento Tributario?
3. ¿Por qué es importante el informe de cumplimiento tributario al finalizar una auditoria externa?
4. ¿Cuál es el grado de responsabilidad del auditor externo en la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario?
5. ¿Los procedimientos aplicados para la elaboración del Informe de Cumplimiento Tributario son ajenos a los aplicados en una auditoria general?
6. ¿Está usted de acuerdo que una entidad no estando obligada a la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario lo aplique como una medida de control?
7. ¿Cómo auditor externo recomendaría el informe de cumplimiento tributario a una entidad?
8. ¿Qué tipo de opinión expresa el auditor externo en el informe de cumplimiento tributario?
9. ¿El informe de cumplimiento tributario muestra el nivel de contingencias que podría tener una entidad?
10. ¿En su experiencia como auditor, al presentar un informe de cumplimiento tributario se ha encontrado con casos de empresas con contingencias altas?
11. ¿Las contingencias tributarias pueden disminuir, si se utiliza el informe de cumplimiento tributario como medida de control?

Anexo 16 Entrevista efectuada al Perito, Auditor, Contador y Asesor Ing. Ricardo Contreras

Cargo: Auditor Independiente

Nombre: Ing. Ricardo Contreras

Objetivo de la Entrevista:

Determinar si es factible la aplicación del Informe de Cumplimiento Tributario como herramienta de control en una entidad.

Tema de la investigación:

Informe de Cumplimiento Tributario y su incidencia en las contingencias tributarias.

1. ¿Cómo definiría usted el Informe de Cumplimiento Tributario?

Un documento elaborado bajo un formato del SRI en que la entidad al informar establece las diferencias entre las declaraciones parciales presentadas mensualmente y los registros en sus libros contables.

2. ¿Cuál es el beneficio que obtiene una empresa en la elaboración del Informe de Cumplimiento Tributario?

Desde mi punto de vista es perjudicial para la Compañía, pues genera costos por algo que reposa en la información del ente de control que más bien debería ser el que bajo parámetros establezca cuando se debe pedir dicha información.

3. ¿Por qué es importante el informe de cumplimiento tributario al finalizar una auditoria externa?

Porque al hacer que los Auditores declaren bajo juramento, como en la mayoría de los casos la Administración Pública está evadiendo su rol principal que es el controlar de tal suerte que si algo anda mal ya tiene a quienes culpar .

4. ¿Cuál es el grado de responsabilidad del auditor externo en la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario?

Sujeto a sanciones a más de hacerlo declarar bajo juramento; lo cual es incongruente con su labor dado que el Auditor expresa es una opinión bajo los parámetros que establecen los principios y normas contables que le dan o proporcionan un grado de certeza que en general las cifras presentadas en su conjunto son razonables mas no de exactitud

5. ¿Los procedimientos aplicados para la elaboración del Informe de Cumplimiento Tributario son ajenos a los aplicados en una auditoria general?

Existe cierta información que se debe revelar que no necesariamente es de significancia de auditoria. Como muestra está el hecho de revelar transacciones con empresas consideradas

como fantasmas o inexistentes. Son los entes de control; incluido el mismo SRI los que autorizan a una empresa a través de una imprenta calificada por ellos mismos o directamente autorizada para que imprima documentos comerciales que luego utilizan para realizar una actividad comercial, por lo tanto, no es el empresario que recibe dicho documento quien tenga que rendir cuenta de ello.

6. ¿Está usted de acuerdo que una entidad no estando obligada a la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario lo aplique como una medida de control?

Realmente no estoy de acuerdo, porque esto es algo que no tiene que ver con un informe relevante para las operaciones de la organización y sus costos pueden ser tan altos que no ameritan practicarse por costo beneficio.

7. ¿Cómo auditor externo recomendaría el informe de cumplimiento tributario a una entidad?

Si no están obligados, no. De lo contrario recomiendo elaborar el Informe de Cumplimiento Tributario con las recomendaciones necesarias para un mejor cumplimiento de la LORT y su reglamento.

8. ¿Qué tipo de opinión expresa el auditor externo en el informe de cumplimiento tributario?

Identificar el tipo de opinión que debe emitirse cuando la razonabilidad no es conforme a lo previsto en el Dictamen Estándar (favorables), previo a la revisión de las Normas, Principios y Leyes Vigentes. Los tipos de opinión son:

Existen cuatro tipos de opinión en auditoría:

- Opinión Favorable: limpia o sin salvedades significa que el auditor está de acuerdo, sin reservas, sobre la presentación y contenido de los estados financieros; es decir que se encuentra satisfecho en todos los aspectos significantes

- Opinión con Salvedades: opinión calificada o cualificada, significa que el auditor está de acuerdo con los estados financieros, pero con ciertas reservas

- Opinión Desfavorable: opinión adversa o negativa significa que el auditor está en desacuerdo con los estados financieros y afirma que éstos no presentan adecuadamente la realidad económico-financiera de la sociedad auditada.

- Opinión Denegada: o abstención de opinión significa que el auditor no expresa ningún dictamen sobre los estados financieros.

9. ¿El informe de cumplimiento tributario muestra el nivel de contingencias que podría tener una entidad?

Bueno normalmente dentro de la auditoria se obtiene un conocimiento y una evaluación de las contingencias a que está expuesta una entidad y sobre las que el auditor hace revelaciones en su informe. Más bien aquí lo que se muestra es un detalle para que el ente de control tenga información detallada de cada movimiento dentro de los registros.

10. ¿En su experiencia como auditor, al presentar un informe de cumplimiento tributario se ha encontrado con casos de empresas con contingencias altas?

No realmente no.

11. ¿Las contingencias tributarias pueden disminuir, si se utiliza el informe de cumplimiento tributario como medida de control?

No considero relevante, más bien considero que es un medio de presión que los empresarios deberían exigir que no se deba presentar.

Anexo 17 Hoja de Vida del Perito, Auditor, Contador y Asesor Ing. Ricardo Contreras

Ing. Ricardo Contreras G.

Contador, auditor y asesor empresarial

Urb. El Caracol Calle principal Mz.615 V-10

Teléf.: 2513197- Móvil: 098408178

Guayaquil - Ecuador

Nombre: Ricardo Contreras Gamarra

C.I. N°: 120214340-8

Libreta Militar N°: 86-12006527

Seguro Social N°: 88680162

Estado Civil: Casado

Reg. C.P.A. N°: 12814

Fecha de nacimiento: 11 de abril de 1.965

Domicilio: Urbanización “El Caracol” Km. 12,5 Vía Daule Mz.615 V-10

Oficina: Aguirre 116 e/ Malecón y Pichincha; piso 01 of. 04 edificio Castilla frente a la Gobernación del Guayas

Teléf. 042-513197 o Celular 098408178

Guayaquil - Ecuador

E-mail:ricardo1141965@yahoo.es;

ricardo1141965@hotmail.com;

Educación

Primaria: Escuela Fiscal “Real Audiencia de Quito” Ventanas-Los Ríos

Secundaria: Colegio “Mercantil” Guayaquil-Guayas

Superior: Ingeniero Comercial de la Facultad de Ciencias Administrativas - Universidad Santiago de Guayaquil (Anexo 1).

C.P.A. de la Escuela de Postgrados de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo (UEES) (Anexo 2).

Aprobado el Quinto semestre de Economía® - Facultad de Economía- Universidad Santiago de Guayaquil.

Cursos Pólizas de Seguros – Servicio Ecuatoriano de Capitación Profesional SECAP

- y Seminarios** Administración y Manejo de Siniestros e indemnizaciones de Seguros - Universidad Metropolitana
Tratamiento Preventivo y curativo de las carteras de crédito en las instituciones financieras – Fundación Ecuador (Anexo 5)
Enfoque estratégico de Auditoría Interna – ASCAE (Anexo 6)
Tributación y Contabilidad – FEUC-G (Anexo 7)

Experiencia Laboral

- Contador General** Termoservicios C. Ltda. en 1991 (Teléf.: 302850)
- Auditor Externo** **BDO Stern**, desde el 2000-2002 desempeñándome como **Supervisor de Auditoría**.
- Auditor General** **Empresa de Generación Termoelectrica Guayas, ELECTROGUAYAS S.A**, como **Gerente de Auditoria Interna** durante los años 2002 al 2004, encargado de la Planificación del Departamento.
- Vicepresidente Adm-Finan.** Celep. EP en la Unidad de Negocios Electroguayas, desde agosto del 2010 al 26 de enero del 2011; a cargo de las Gerencias Administrativa y Financiera.
- Trabajos independientes:**
- Interventor** Ronti S.A. designado por la Superintendencia de Compañías, desde junio del 2009 a noviembre del 2010.
- Perito Fiscal** Realizo trabajos de peritaje en distintos temas; para los Juzgados y Tribunales del país en Impuestos, Laborales, Financieros, Contables y Auditoría.

Anexo 18 Fotos de la entrevista al Perito, Auditor, Contador y Asesor Ing. Ricardo Contreras



Entrevista al Perito-Auditor Ing. Ricardo Contreras sobre la responsabilidad del auditor externo en el ICT.

Anexo 19 Formato de entrevista al Contador de una empresa del sector ferretero

Cargo:

Nombre:

Objetivo de la Entrevista:

Tema de la investigación:

1. ¿Cómo definiría usted según su criterio el Informe de Cumplimiento Tributario?
2. ¿Cree usted que es de beneficio para una entidad la implementación de herramientas de control así estas no sean obligatorias?
3. ¿Qué opina usted acerca de la disminución del monto para la obligatoriedad de una Auditoría Externa?
4. ¿Cree usted que las PYMES del sector ferretero, se encuentran en la capacidad económica para contratar una Auditoría Externa en el caso de que el monto siga disminuyendo?
5. ¿La compañía a la cual usted presta su servicio ha presentado alguna dificultad en el área tributaria?
6. ¿Existen medidas de control para evaluar la situación tributaria dentro de esta compañía, explique?
7. ¿En la entidad en la que usted labora se han registrado llamados de atención o multas por parte del Servicio de Rentas Internas?
8. ¿Recomendaría usted como contador de la compañía, al propietario la implementación del ICT como una herramienta de control?
9. ¿Emite usted constantes reportes al dueño de la ferretería sobre las declaraciones e informes que presenta al Servicio de Rentas Internas?

Anexo 20 Entrevista efectuada al Contador de una empresa del sector de ferretería

C.P.A. Julián Fajardo

Cargo: Contador Externo Ferretería

Nombre: CPA – Abogado Julián Fajardo Aguilar

Objetivo de la Entrevista:

Determinar la importancia que tiene el informe de cumplimiento tributario dentro de una organización del sector ferretero y de qué manera incide en las contingencias tributarias.

Tema de la investigación:

Informe de Cumplimiento Tributario y su incidencia en las contingencias tributarias.

1. ¿Cómo definiría usted según su criterio el Informe de Cumplimiento Tributario?

El ICT es un documento que tiene la finalidad de verificar las cuentas contables con las declaraciones proporcionadas a la Administración Tributaria, evaluando la razonabilidad de estas y determinando así posibles contingencias para finalmente proponer las acertadas correcciones.

2. ¿Cree usted que es de beneficio para una entidad la implementación de herramientas de control así estas no sean obligatorias?

Claro que sí, ya que estas herramientas permiten el análisis detallado de los registros de la compañía dando la oportunidad de un amplio conocimiento del giro del negocio.

3. ¿Qué opina usted acerca de la disminución del monto para la obligatoriedad de una Auditoría Externa?

Opino que es un factor desfavorable, no solo para las empresas del sector ferretero sino para las PYMES en general, ya que en su gran mayoría estas empresas son familiares es decir buscan que la administración de su negocio sea únicamente por personas de su ámbito familiar y optarían por no superar el límite establecido para no verse en la obligación de contratar una auditoría que probablemente no podrán costear.

4. ¿Cree usted que las PYMES del sector ferretero, se encuentran en la capacidad económica para contratar una Auditoría Externa en el caso de que el monto siga disminuyendo?

Creo que no, ya que tienen capitales pequeños y no cuentan con la capacidad económica para financiar una Auditoría Externa.

5. ¿La compañía a la cual usted presta su servicio ha presentado alguna dificultad en el área tributaria?

No

6. ¿Existen medidas de control para evaluar la situación tributaria dentro de esta compañía, explique?

Si, ya que por los constantes cambios de las leyes tributarias, es necesario estar actualizado y llevar un orden adecuado para evitar llamados de atención por parte del SRI.

7. ¿En la entidad en la que usted labora se han registrado llamados de atención o multas por parte del Servicio de Rentas Internas?

No.

8. ¿Recomendaría usted como contador de la compañía, al propietario la implementación del ICT como una herramienta de control?

Si lo recomendaría, ya que me permitiría verificar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias de la compañía, así como también determinar los derechos tributarios a su favor.

También me ayudaría a conocer si he interpretado y aplicado razonablemente las leyes tributarias y si consecuentemente se han realizado de manera correcta las declaraciones de impuestos.

9. ¿Emite usted constantes reportes al dueño de la ferretería sobre las declaraciones e informes que presenta al Servicio de Rentas Internas?

Si, constantemente se realizan reportes de las declaraciones de la compañía porque al ser yo un contador externo es necesario que el dueño de la ferretería conozca la situación tributaria de la entidad.

Anexo 21 Hoja de Vida del Contador de la ferretería C.P.A. y Abogado Julián Fajardo Aguilar

JULIAN F. FAJARDO AGUILAR

ABOGADO Y C. P. A

Rumichaca 1226 y Aguirre

Tel 2531852. 0994349278 - 0998411621

EX JUEZ LABORAL ORAL DEL GUAYAS

Correo electrónico: julianfajardoa@hotmail.es

Guayaquil - Ecuador

HOJA DE VIDA

Nombres : Julián Francisco
Apellidos : Fajardo Aguilar
F. Nacimiento : 1949-04-20
Nacionalidad : ecuatoriana
Domicilio : Guayaquil
Estado civil : casado
Cédula : 0903527117
Teléfonos : 0994349278 - 0998411621 - 042- 521852
Correo electrónico : julianfajardoa@hotmail.es

ESTUDIOS REALIZADOS:

Primarios : Escuela José Julián Navarro - Guayaquil
Secundarios : Colegio JOSE ANDRES MATEUS
Título Obtenido : 1972 - **CONTADOR PÚBLICO**
REG. NAC. CONT : 8957
Universitarios : UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Título Obtenido : 1978 - **ABOGADO DE LA REPÚBLICA**
Matrícula Colegio Abogados: 2219
Matrícula Foro Abogados: 09-1978-16

EXPERIENCIAS PROFESIONALES y/o LABORALES:

Contador público de Empresas: AGROS S.A., DIRE Cía. Ltda., INDUSTRIAL BAQUERIZO S.A., CONSULTORÍA TÉCNICA Cía. Ltda., CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS Cía. Ltda., CONSTRUCTORA MYKONOS S.A., HERBOLARIA, CHEUCH S.A., MILCONSA S.A., HOTEL ESTUARIO S.A.

Como abogado laboral, societario, tributario

TRABAJOS ACTUALES : Gerente General - MANGOTOUR S.A.
Gerente General - INDEPROFESA S.A.

Anexo 22 Fotos de la entrevista al Contador de la ferretería C.P.A. y Abogado Julián Fajardo Aguilar



Entrevista al Ing. Julián Fajardo contador de la ferretería CHEUCH S.A., sobre las PYMES del sector ferretero.



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE TITULACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - CPA

TEMA

INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS.

Tutor

MAE. MSc. Ec. INÉS MARÍA ARROBA SALTO

Autor

ALEXIS NARCISA ZAMBRANO MENDOZA

ZULLY MIYUKY PRIETO CEDEÑO

Guayaquil, 2016

Tema

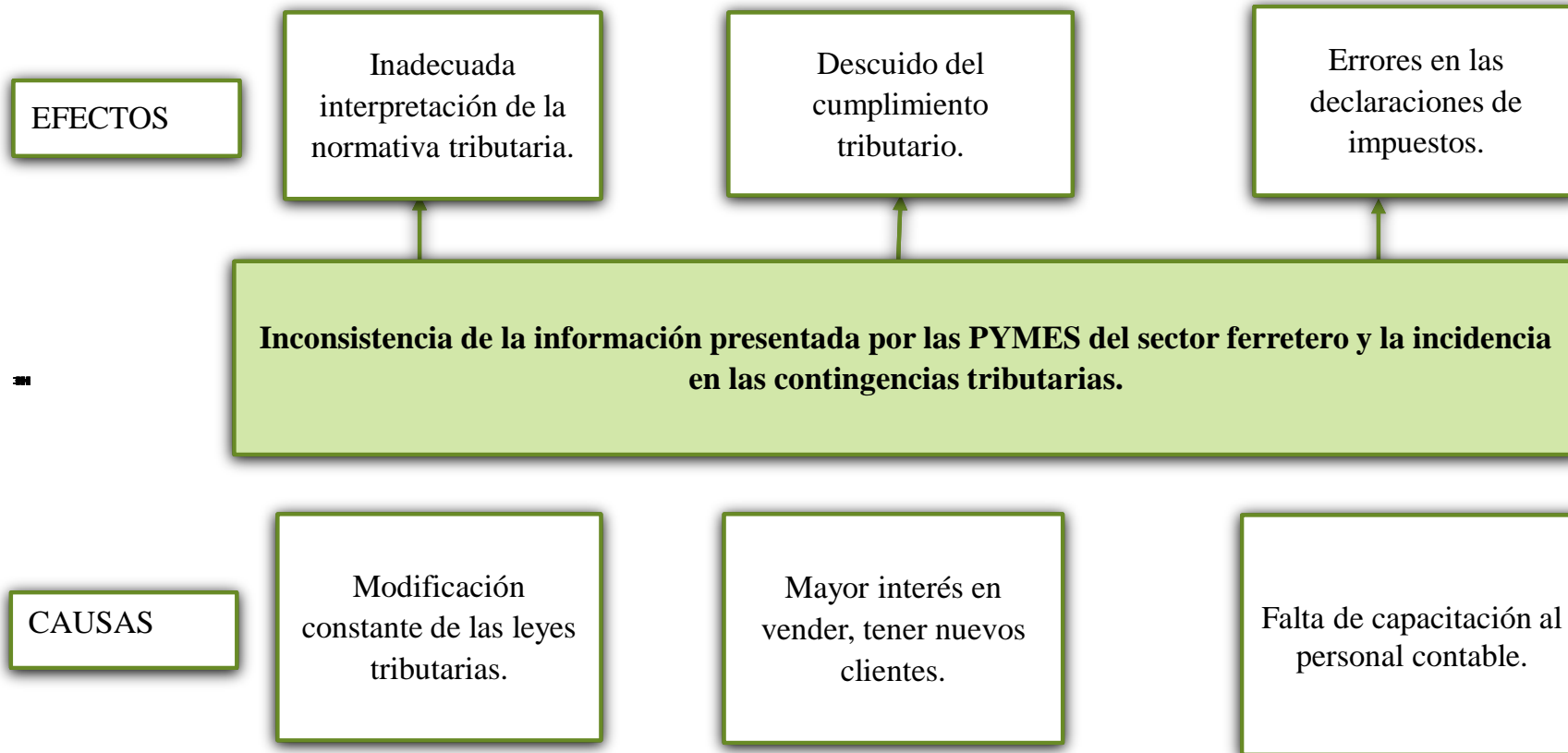


“Informe de Cumplimiento Tributario y su incidencia en las contingencias tributarias”



FACULTAD
ADMINISTRACION

Planteamiento del Problema

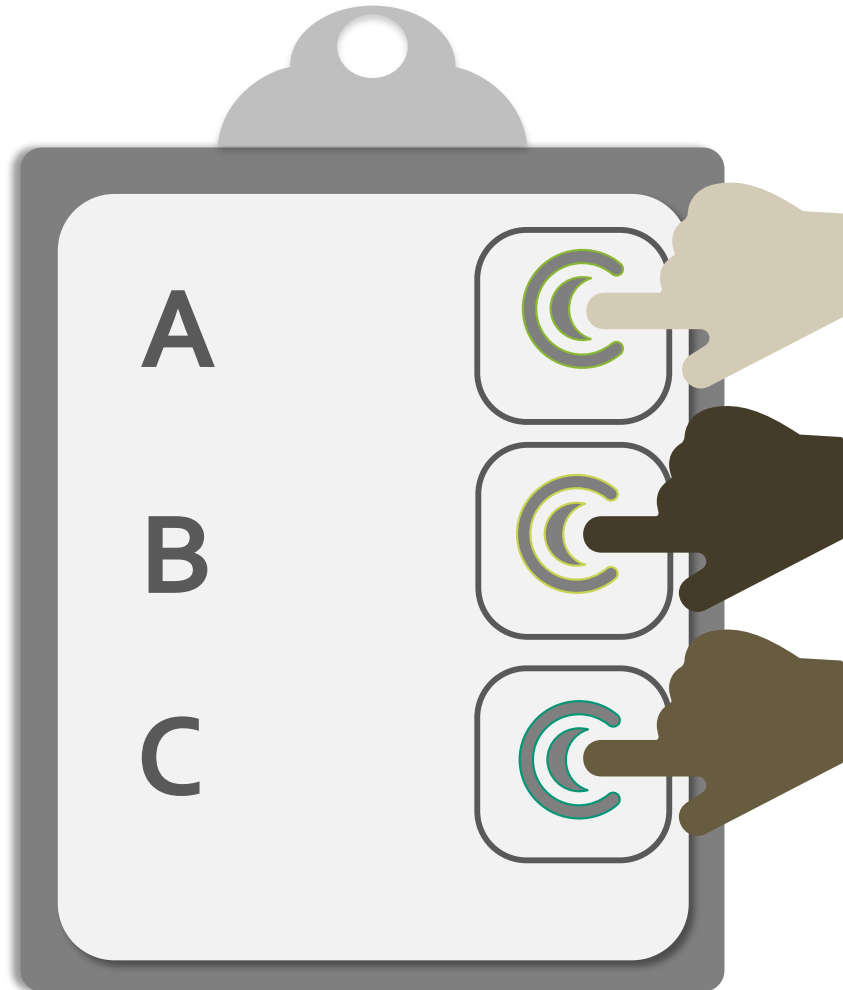


Formulación del Problema

¿Analizar la importancia de la presentación del informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias?



Justificación de la investigación



El tema en este proyecto de investigación surge de la necesidad de contribuir a las PYMES del sector ferretero una herramienta que les facilite la medición del cumplimiento tributario.



Es muy importante el cumplimiento tributario por lo que la falta de interés de parte de los empresarios podría causarles severas consecuencias en la rentabilidad, crecimiento y el negocio en marcha.



Las empresas que no están obligadas a la presentación del ICT es necesario que se implementen mecanismos de control que ayuden a detectar a tiempo posibles diferencias entre los impuestos declarados y pagados.

Objetivos de la investigación

Objetivo General

Determinar la importancia del informe de cumplimiento tributario a través de un estudio detallado que permita lograr la disminución de las contingencias tributarias.

Objetivos específicos

1

Examinar la correcta aplicación de la Ley Orgánica de régimen Tributario Interno y sus reglamentos.

Analizar los procedimientos utilizados para la realización del informe de cumplimiento tributario.

2

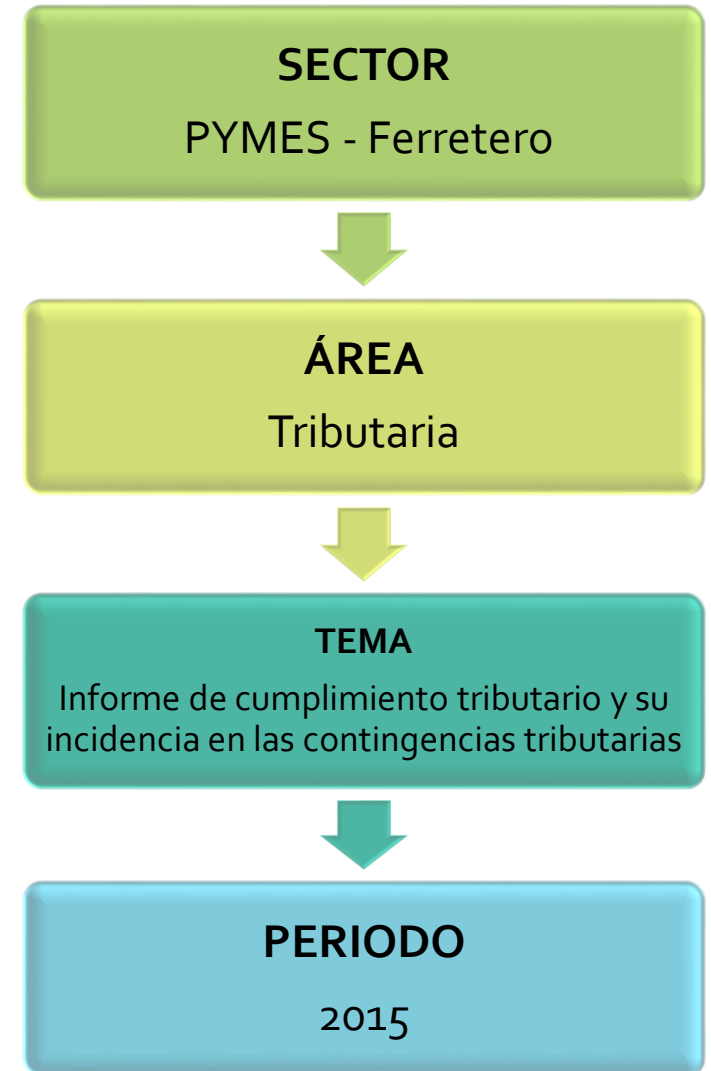
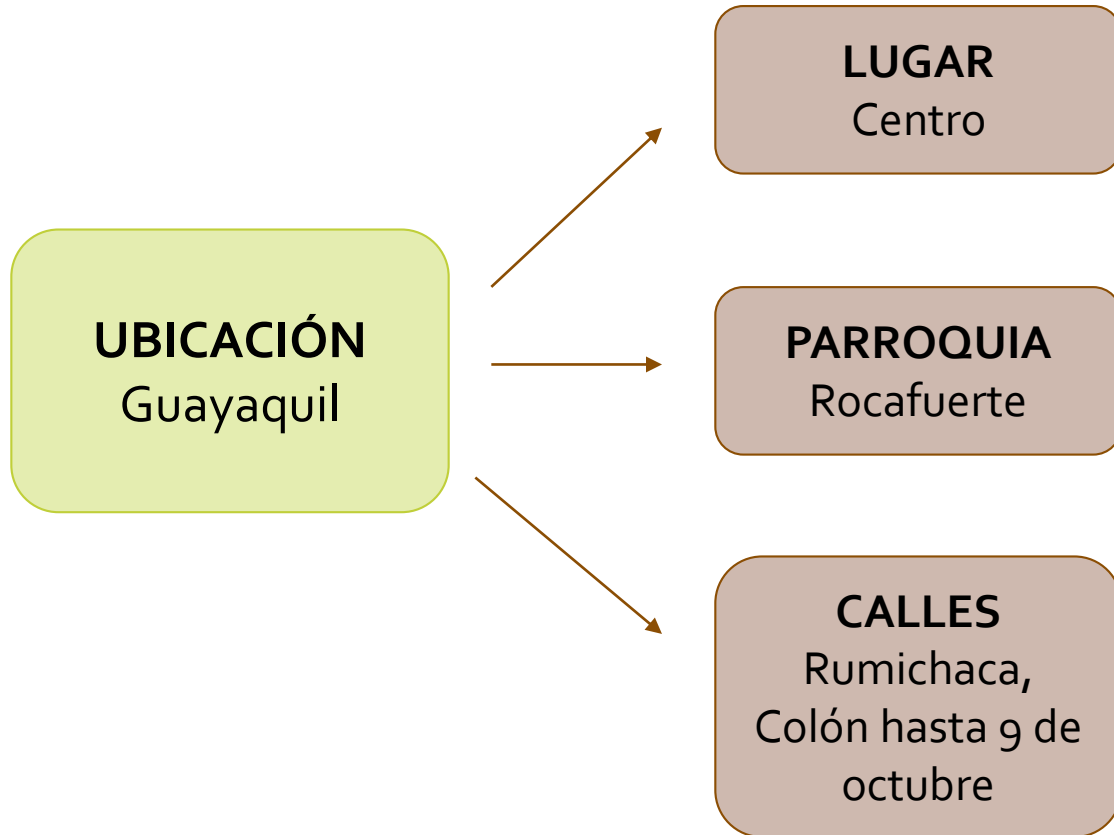
3

Detallar la información requerida para la elaboración del informe de cumplimiento tributario mediante las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.

Elaborar la propuesta de ICT los anexos correspondientes que deben incluirse en el informe de cumplimiento tributario.

4

Delimitación de la investigación



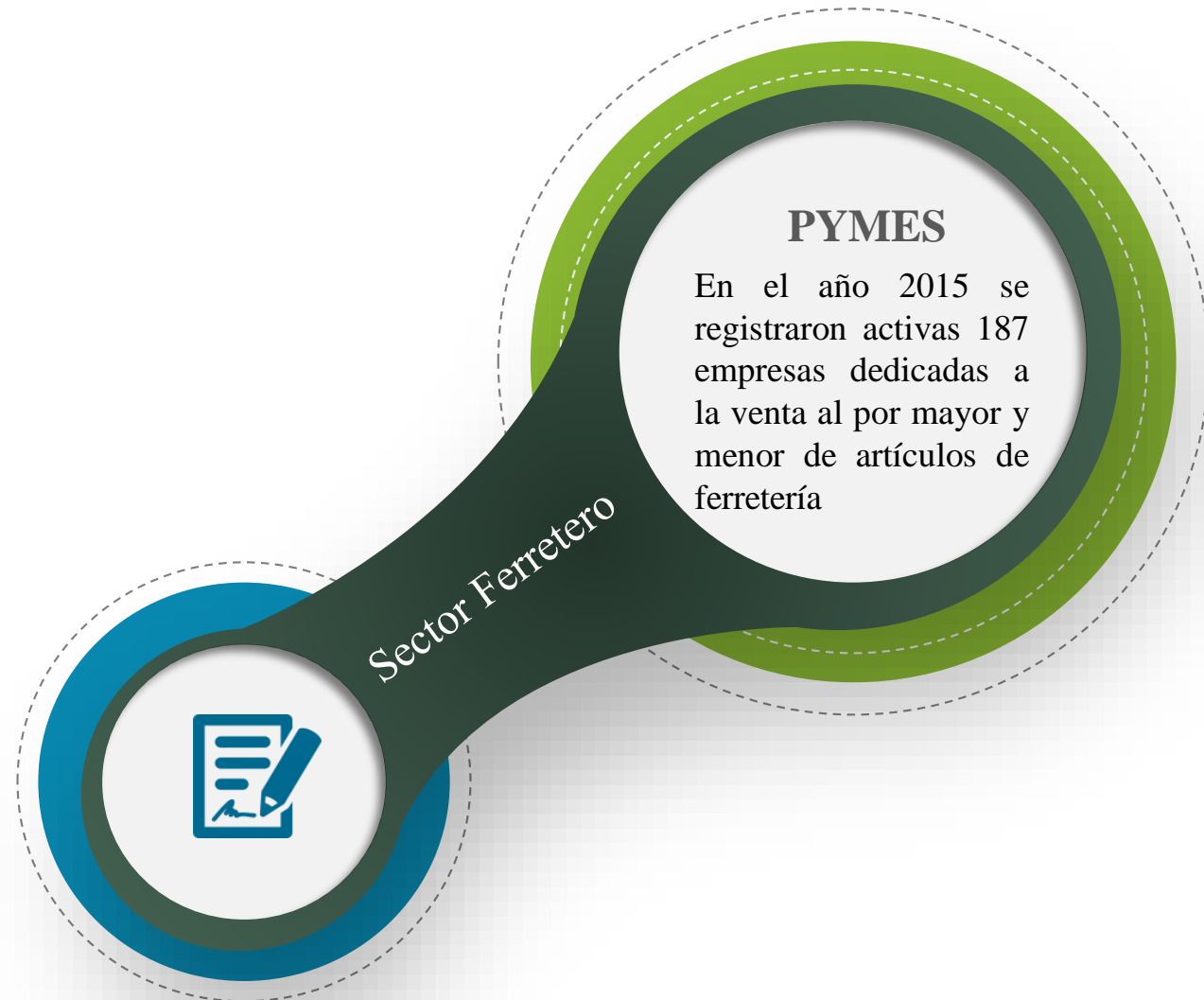
Idea a defender

La adecuada aplicación de las leyes tributarias vigentes, permitirá que las empresas sean más eficientes, rentables y cumplan de manera correcta con las obligaciones, por lo que las PYMES del sector ferretero no obligadas a llevar Auditoría externa, utilizando el ICT como herramienta de control interno, lograrán disminuir las contingencias tributarias.



Antecedentes

Se estudia el Informe de Cumplimiento Tributario [ICT] como instrumento de auditoría tributaria preventiva, analizando la importancia que tiene dentro de las pequeñas y medianas empresas del sector ferretero, que no se encuentran obligadas a su presentación, pero ayudan a evaluar la situación real de la entidad.



Bases teóricas

Informe de Cumplimiento Tributario

SMS Auditores del Ecuador, 2016

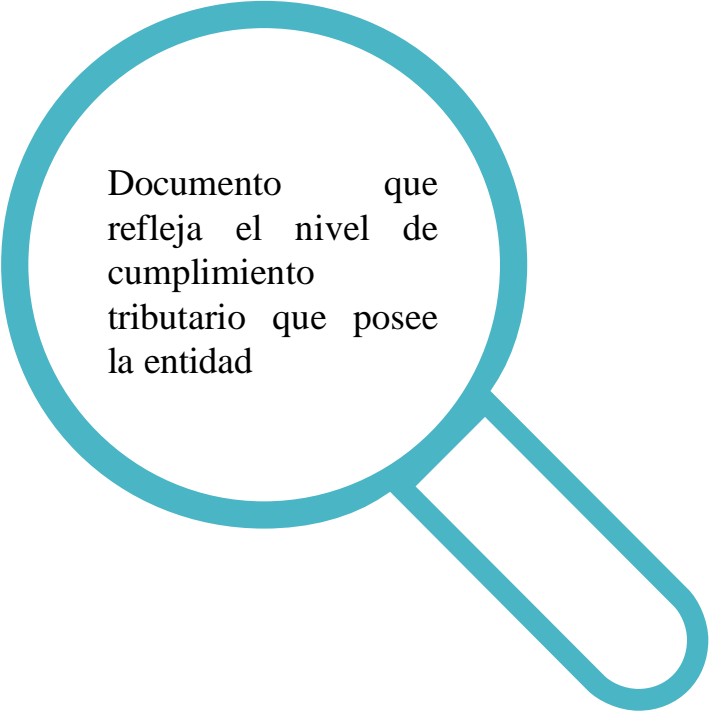
“El Informe de Cumplimiento Tributario [ICT] es un documento que muestra la opinión del Auditor Externo respecto del cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de obligaciones tributarias”.

Auditores Brito & Asociados, s.f.

“El Informe de Cumplimiento Tributario es el resultado del análisis de los Auditores Externos sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados por ellos”.

Salazar Buele & Reino Asmal, 2013

“Es el resultado del análisis de los Auditores Externos sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados por ellos y que son considerados por la Administración tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias”.



Documento que refleja el nivel de cumplimiento tributario que posee la entidad

Informe de Cumplimiento Tributario

Efectúa un diagnóstico completo desde el ámbito tributario.



Revelar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias



El ICT facilita a las compañías del sector ferretero:

Analizar la situación real de la entidad



Determinar el grado de las contingencias tributarias



Elementos de la Obligación Tributaria

Conceptualmente la obligación tributaria está constituida por varios elementos, art. 15 CT



Impuestos aplicables al sector de ferretería

Los impuestos son pagos obligatorios que realiza el sujeto pasivo, cuya prestación es exigida por el sujeto activo en calidad de recaudador, estos impuestos son considerados en nuestro país como el tributo más importante y de mayor recaudación.



Impuesto a la Renta (IR)

- ✓ Anticipo del IR
- ✓ Retenciones en la Fuente del IR



Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- ✓ Retenciones en la Fuente de IVA



Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)



Impuesto a los Activos en el Exterior (IAE)

Impuestos aplicables al Sector Ferretero en América Latina

País	Administración Tributaria	Impuestos aplicables al sector ferretero
Colombia	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre la Renta (ISR) • Impuesto al Valor Agregado (IVA) • Impuesto a las transacciones financieras (ITF) • Impuesto de Industria y Comercio (IIC)
Perú	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la Renta (IR) • Impuesto General a las Ventas (IGV) • Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) • Impuesto A Las Transacciones Financieras (ITF)
Ecuador	Servicio de Rentas Internas (SRI)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la Renta (IR) • Impuesto al Valor Agregado (IVA) • Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) • Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) • Impuesto a los Activos en el Exterior (IAE)
Argentina	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a las Ganancias (IG) • Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (IGMP) • Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias y otras operatorias (ICDCB) • Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Contingencias Tributarias

Albi, 2015

Se considera contingencia fiscal a todo lo que supone falta de pago y/o de reconocimiento de la obligación correspondiente respecto a cualquier impuesto debido, o que pudiera ser debido por la empresa



Montesinos, s/f

Contingencias fiscales se pueden definir como aquellas condiciones, situaciones existentes al cierre del Estado de Resultados cuyo efecto financiero vendrá determinado por sucesos futuros que pueden o no acaecer.

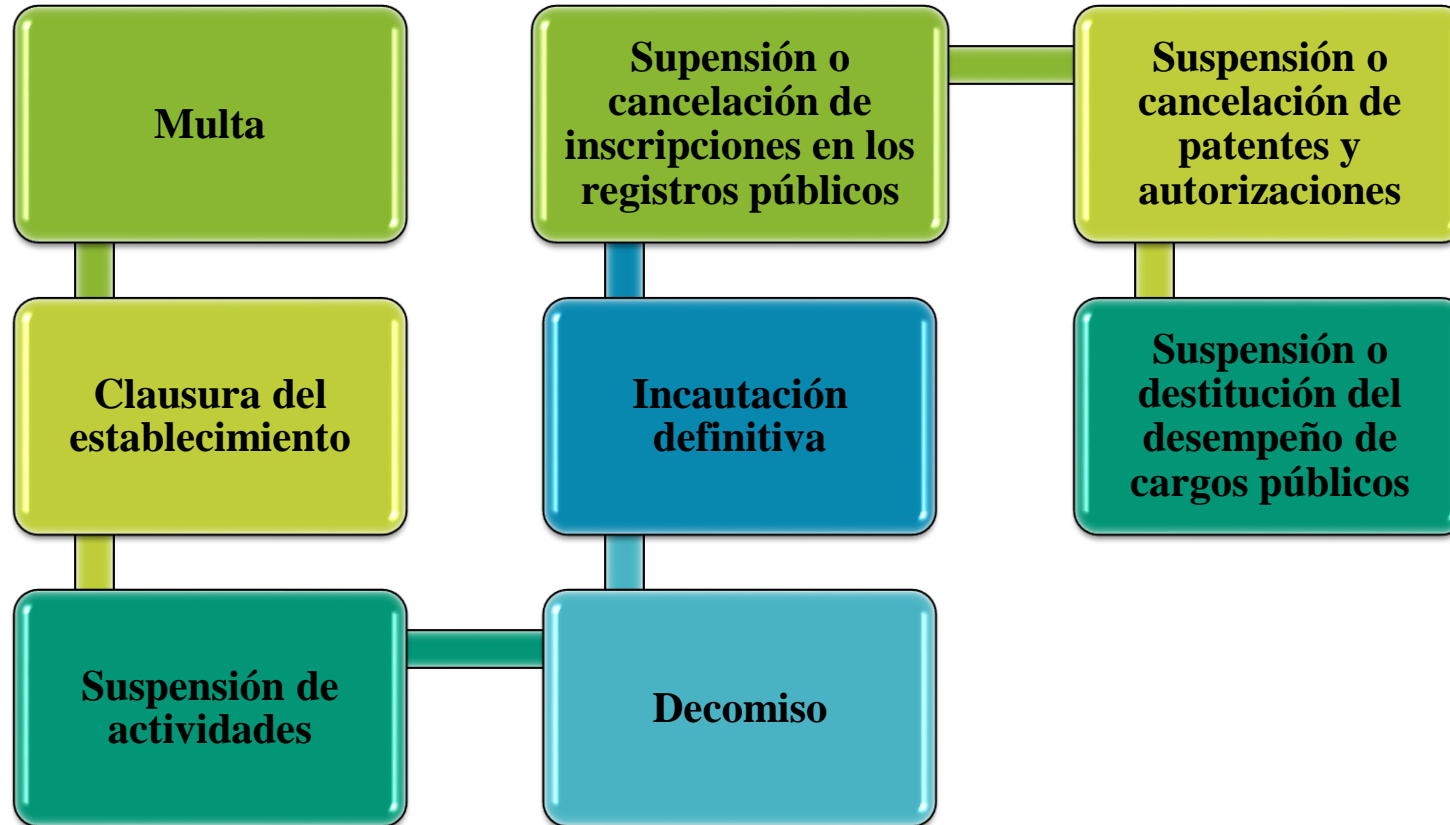


Ayala, 1998

Contingencia fiscal se refiere a la posibilidad que ocurra en el futuro un determinado suceso que pueda afectar a la entidad, pudiendo representar expectativas positivas o negativas generando respectivamente los llamados activos y pasivos contingentes.



Sanciones aplicables por incumplimiento



Tipos de la investigación

Investigación Bibliográfica

Investigación Descriptiva

Enfoque de la investigación



El enfoque fue cualitativo, porque se analizó el ICT como una herramienta de control.

Técnicas de investigación

Observación

Se realizó la técnica de observación a tres entidades del sector ferretero ubicadas en el centro de la ciudad de Guayaquil.

Entrevista

Las entrevistas se realizaron a expertos del área tributaria.

Población y muestra

La población está conformada por 187 empresas activas dedicadas a la venta al por mayor y menor de artículos de ferretería.

SECTOR	CANTIDAD
Centro de Guayaquil y sus activos son menores a \$500.000.00.	7
Total	7

Análisis de los Resultados Técnica de Observación

Ferretería LEÓN

Cuenta con un sistema de facturación adecuado.

Los empleados tienen amplio conocimiento acerca de políticas de descuento y rebajas que otorga la ferretería.

Las funciones son asignadas específicamente para cada sector.

Ferretería CLARK

La facturación aún es manual.

No existen políticas específicas, pero realizan descuentos a ciertos clientes.

No existen asignaciones específicas de funciones.

Ferretería CHEUCH

No cuenta con la capacidad económica para contratar un contador de planta.

Los propietarios están desactualizados respecto a las normas tributarias.

Las actividades de la entidad son compartidas entre los familiares.

Funcionario del Servicio de Rentas Internas



Este documento muestra si se está o no cumpliendo con la normativa vigente en el país.

Muestra la existencia de un error voluntario o involuntario.

También permite conocer la situación contable y tributaria de la entidad.

Funcionaria de Auditing & Taxes Cía. Ltda.



Cada compañía respecto a sus necesidades podría utilizar ciertos anexos del ICT como una herramienta de control.

El ICT ayuda a conocer los posibles beneficios tributarios que puede acceder la compañía.

El ICT revela posibles contingencias como diferencias entre impuestos declarados y pagados, permitiendo realizar la respectiva liquidación inmediata y evitar así futuras sanciones

Contador de la Ferretería Espinoza S.A



El ICT debería ser aplicado en todas las empresas, al margen de su obligación de ser presentado, por la utilidad para el control interno de cada empresa.

Recomiendo las herramientas de control sobre todo las más útiles para la empresa.

El gobierno ha realizado incentivos para las firmas auditoras en cuanto a la disminución del monto para realizar una auditoría externa.

FECOELCSA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Activos		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 156.182,11	
Cuentas y Documentos por cobrar	\$ 60.462,98	
Crédito Tributario	\$ 5.265,56	
Inventario	\$ 42.915,23	
Total, Activo Corriente		\$ 264.825,88
Total, del Activo		\$ 264.825,88
Pasivos		
Pasivos Corrientes		
Cuentas y Documentos por pagar	\$ 115.830,22	
Beneficios a empleados	\$ 9.611,76	
Impuestos por pagar	\$ 16.184,15	
Participación a trabajadores por pagar	\$ 4.960,55	
Total, Pasivo Corriente		\$ 146.586,68
Pasivos No corrientes		
Otras cuentas y Documentos por pagar	\$ 77.909,57	
Total, Pasivo No corriente		\$ 77.909,57
Total, Pasivo		\$ 224.496,25
Patrimonio		
Capital social	\$ 800,00	
Utilidades acumuladas	\$ 17.604,02	
Utilidad del ejercicio	\$ 21.925,61	
Total, Patrimonio		\$ 51.474,33
Total, Pasivo + Patrimonio		\$ 264.825,88



FECOELECSA S.A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Ingresos		
Ventas netas	\$ 957.176,23	
(Costo de ventas)	\$ -824.962,84	
Utilidad Bruta		\$ 132.213,39
Gastos Operativos		
Sueldos y salarios	\$ 39.498,00	
Beneficios Sociales	\$ 12.211,56	
Aporte a la seguridad social	\$ 8.091,51	
Gastos de gestión	\$ 2.450,23	
Otros gastos deducibles	\$ 36.891,78	
Total Gastos		\$ 99.143,08
Utilidad antes de participación	\$ 33.070,31	
15% de participación a trabajadores	\$ 4.960,55	
Utilidad antes de impuestos	\$ 28.109,76	
Impuesto a la Renta 22%	\$ 6.184,15	
Utilidad Neta		\$ 21.925,61

FECOELECSA S.A. Analisis de los Índices Financieros, año

Índice de Liquidez	
Liquidez corriente	1,81

Índice de Rentabilidad	
Margen Operacional	3%
Margen Neto	2%

Informe Final PICTPYMESF



Informe final la propuesta de ICT para PYMES del sector ferretero: Programa de informe de cumplimiento tributario para PYMES del sector de ferreterías (PICTPYMESF)

Check List del PICTPYMESF

1. Recopilación de documentos

- ✓ Formulario 104 “Declaración del Valor Agregado (IVA)”
- ✓ Comprobantes de ventas y compras: facturas, notas de venta, liquidaciones de servicios, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención.
- ✓ Formulario 103 “Declaración de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta”
- ✓ Formulario 101 “Declaración del Impuesto a la Renta”
- ✓ Estados Financieros de la empresa (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral”)

2. Verificación de documentos

- ✓ Constatar que los documentos que se requieren estén debidamente legalizados.
- ✓ La documentación tiene que corresponder al periodo fiscal analizado.



Check List del PICTPYMESF

3. Aplicación anexos del PICTPYMESF

ANEXO 1	Datos generales del contribuyente
ANEXO 2	Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente de IVA
ANEXO 3	Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
ANEXO 4	Impuesto a la Salida de Divisas
ANEXO 5	Detalle de Declaración de Impuesto a la Renta
ANEXO 6	Principales Variaciones
ANEXO 7	Conciliación tributaria- diferencias permanentes
ANEXO 8	Conciliación tributaria- diferencias permanentes gastos no deducibles varios
ANEXO 9	Anticipo de impuesto a la renta
ANEXO 10	Deterioro de los activos financieros- créditos incobrables
ANEXO 11	Depreciación de propiedades, planta y equipo

Check List del PICTPYMESF

4. Realizar informe de diferencias

- ✓ Análisis de las posibles diferencias y contingencias encontradas en los valores confrontados de los saldos en libros versus los declarados.

5. Análisis de los resultados

- ✓ Interpretación de la información obtenida
- ✓ Conciliación de posibles diferencias
- ✓ Toma de decisiones en base al nivel de contingencia que exista en la compañía.



Aplicación del PICTPYMESF en la empresa KAZUAL S.A.

Razón social: KAZUAL S.A.

Clase de Contribuyente: Pymes

Tipo de Contribuyente: Sociedad Anónima

Sector: Ferretero

Actividad económica principal: Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería.



Informe de diferencias KAZUAL S.A.

*Diferencia
inmaterial generada
por redondeo de
decimales

**Diferencia material

	Saldos en libros	Saldos Aplicando ICT	Diferencias	Observaciones
Impuesto IVA Enero	\$ 7.545,23	\$ 7.545,22	\$ 0,01	Diferencia*
Impuesto IVA Febrero	\$ 8.625,55	\$ 8.625,55	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Marzo	\$ 8.812,19	\$ 8.812,19	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Abril	\$ 9.441,08	\$ 9.441,08	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Mayo	\$ 9.332,21	\$ 9.001,21	\$ 331,00	Diferencia**
Impuesto IVA Junio	\$ 9.476,12	\$ 9.476,12	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Julio	\$ 9.650,80	\$ 9.650,8	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Agosto	\$ 9.947,34	\$ 9.947,34	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Septiembre	\$ 10.291,89	\$ 10.291,89	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Octubre	\$ 10.362,83	\$ 10.362,83	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Noviembre	\$ 10.388,15	\$ 10.388,15	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Diciembre	\$ 10.987,76	\$ 10.987,76	\$ 0,00	n/a
Impuesto IVA Total	\$ 114.861,15	\$ 114.861,16	\$ 331,01	Diferencia*



Diferencias de saldos entre las retenciones de IVA declaradas versus libros anexo 2

Retenciones IVA	Saldos en Libros	Saldos Aplicando el ICT	Diferencias	Observaciones
Enero	\$ 864,00	\$ 864,00	\$ -	n/a
Febrero	\$ 865,22	\$ 865,22	\$ -	n/a
Marzo	\$ 646,96	\$ 646,96	\$ -	n/a
Abril	\$ 816,20	\$ 396,20	\$ 420,00	Diferencia**
Mayo	\$ 1.015,00	\$ 1.015,00	\$ -	n/a
Junio	\$ 280,00	\$ 280,00	\$ -	n/a
Julio	\$ 691,93	\$ 691,93	\$ -	n/a
Agosto	\$ 365,00	\$ 365,00	\$ -	n/a
Septiembre	\$ 853,76	\$ 853,76	\$ -	n/a
Octubre	\$ 811,98	\$ 811,98	\$ -	n/a
Noviembre	\$ 424,60	\$ 424,60	\$ -	n/a
Diciembre	\$ 1.906,13	\$ 1.341,13	\$ 565,00	Diferencia**
Total	\$ 9.540,78	\$ 8.555,78	\$ 985,00	Diferencia**



Diferencias de saldos entre las retenciones de IR declaradas versus Libros anexo 3

Retenciones I. R.	Saldos en Libros	Saldos aplicando el ICT	Diferencias	Observaciones
Enero	\$ 1.247,00	\$ 1.247,00	\$ -	n/a
Febrero	\$ 1.170,25	\$ 1.170,25	\$ -	n/a
Marzo	\$ 1.047,25	\$ 1.047,25	\$ -	n/a
Abril	\$ 1.469,25	\$ 1.358,00	\$ 111,25	Diferencia**
Mayo	\$ 1.233,22	\$ 1.233,22	\$ -	n/a
Junio	\$ 962,22	\$ 962,22	\$ -	n/a
Julio	\$ 1.346,22	\$ 1.346,22	\$ -	n/a
Agosto	\$ 1.093,22	\$ 1.093,22	\$ -	n/a
Septiembre	\$ 991,22	\$ 991,22	\$ -	n/a
Octubre	\$ 1.309,22	\$ 897,00	\$ 412,22	Diferencia**
Noviembre	\$ 1.184,22	\$ 1.184,22	\$ -	n/a
Diciembre	\$ 1.482,22	\$ 1.482,22	\$ -	n/a
Total	\$ 14.535,51	\$ 14.012,04	\$ 523,47	Diferencia**

Diferencias del IVA declarado en Formulario 104 versus los saldos del Formulario 101- anexo 5

	Declaración formulario 104	Declaración formulario 101	Diferencias
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 12%	\$ 964,176.23	\$ 957,176.23	\$ 7.000,00
Diferencia Ventas Anuales Gravadas 0%	\$ -	\$ -	\$ -
Total diferencias			\$ 7.000,00



Conciliación Tributaria Gastos de gestión – anexo 8

Art. 28 - RLORTI

Descripción	Referencia	Valor
Total gastos declarados	{1}	99.143,08
Gastos de gestión declarados	{2}	2.450,23
Total gastos generales (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión)	{3}={1-2}	96.692,85
Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de gestión (b)	{4}	2,00%
Valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión	{5}={3*4}	1.933,86
Gastos de gestión declarados	{6}	2.450,23
Gastos de gestión declarados como no deducibles	{7}	0,00
Gastos de gestión declarados como deducibles	{8}={6-7}	2.450,23
Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión (c)	{9}={8-5}	516,37



Conciliación Tributaria – Recalculo del IR

Art. 46 RLORTI

DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA		
Descripción		Valor
UTILIDAD DEL EJERCICIO		\$ 33,070.31
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		0,00
PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	-	\$ 6,010.55
DEDUCCIONES ADICIONALES	-	0,00
AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		0,00
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA	+	\$ 7,000.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	+	2.024,84
BASE IMPONIBLE	=	\$ 36,084.60
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	=	\$ 7,938.61



Estado de resultado integral al 31 de diciembre del 2015 Real y Proyectado aplicando el PICTPYMESF.

KAZUAL S.A.		
	2015 real	2015 aplicando PICTPYMESF
Ventas	\$ 957,176.23	\$ 964,176.23
Costo de ventas	\$ -824,962.84	\$ -824,962.84
Utilidad Bruta	\$ 132,213.39	\$ 139,213.39
Gastos operacionales		
Sueldos y salarios	\$ 39,498.00	\$ 39,498.00
Beneficios Sociales	\$ 12,211.56	\$ 12,211.56
Aporte a la seguridad social	\$ 8,091.51	\$ 8,091.51
Gastos de gestión	\$ 2,450.23	\$ 2,450.23
Otros gastos deducibles	\$ 36,891.78	\$ 36,891.78
Total gastos operacionales	\$ 99,143.08	\$ 99,143.08
Utilidad antes de 15% PT.	\$ 33,070.31	\$ 40,070.31
15% de participación a trabajadores	\$ 4,960.55	\$ 6,010.55
Utilidad antes de impuestos	\$ 28,109.76	\$ 34,059.76
Impuesto a la Renta 22%	\$ 6,184.15	\$ 7,938.61
Utilidad Neta	\$ 21,925.61	\$ 26,121.15

Análisis de los resultados

A través de la aplicación del PICTPYMESF se verificó que en la empresa KAZUAL S.A. existen inconsistencias en la información presentada a la Administración Tributaria tales como:



Diferencias con respecto al Impuesto al valor agregado declarado en el formulario 104 versus los saldos en los libros contables.



Diferencias en las retenciones en la fuente del IVA



Diferencias en las retenciones del IR



Diferencias en el valor de las ventas del Formulario 104 versus el Formulario 101



El gasto de gestión declarado en el formulario 101 era mayor al permitido según la LORTI.

Conclusiones



Las PYMES del sector ferretero se encuentran vulnerables al momento de realizar sus declaraciones, ya que al existir cambios constantes en las leyes tributarias del país el personal tiende a estar desactualizado con respecto a las mismas.



Generalmente por la falta de recursos económicos estas entidades no tienen mecanismos de control pertinentes ya que creen que los mecanismos tradicionales son suficientes para mantener un control adecuado dentro de la organización.



En el sector de ferretería la mayor parte de las PYMES son de orden familiar por lo que prevalecen los intereses personales, lo que acarrea falta de atención en otras áreas como lo es la parte tributaria y se generan problemas de carácter económico que afecten la liquidez y rentabilidad de la entidad.

Recomendaciones



- ✓ Capacitar al personal administrativo de la entidad constantemente sobre los cambios que se realizan en las leyes tributarias y sus respectivos reglamentos.
- ✓ Aplicar el PICTPYMESF ya que es una propuesta diseñada para estas entidades que no cuentan con los recursos económicos para contratar asesoría externa que les permita conocer su situación tributaria.
- ✓ Establecer medidas de control más estrictas con respecto al área tributaria y así evitar contingencias altas al término de un ejercicio fiscal.



GRACIAS

ANEXOS DE PROPUESTA DEL ICT PARA PYMES DEL SECTOR FERRETERO

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DESCRIPCIÓN	No. ANEXO	
PARTE I. ANEXOS GENERALES		
DATOS GENERALES		
Datos del contribuyente sujeto a examen	Anexo 1	
Datos del representante legal		
Datos del contador/a		
PARTE II. ANEXOS DE IMPUESTOS		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA		
Conciliación del Impuesto al Valor Agregado declarado vs. Libros	Anexo 2	
Conciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado declaradas vs. Libros		
RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA		
Conciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta declaradas vs. Libros	Anexo 3	
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		
Detalle de pagos realizados con recursos ubicados en el exterior	Anexo 4	
Detalle de las divisas no retornadas por exportaciones de bienes / servicios		
Detalle de compensaciones efectuadas para extinguir obligaciones (incluye pago en especies)		
IMPUESTO A LA RENTA		
DETALLE DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA		
Operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior	Anexo 5	
Estado de Situación Financiera		
Estado del Resultado Integral (Ingresos)		
Estado del Resultado Integral (Costos y Gastos)		
Otros Casilleros		
PRINCIPALES VARIACIONES		
Variaciones en los principales conceptos del Impuesto a la Renta	Anexo 6	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA - DIFERENCIAS PERMANENTES GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES Y DEL EXTERIOR / GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS / GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA / GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		
Detalle de gastos no deducibles locales y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	Anexo 7	
Aplicación del ajuste cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos		
Cálculo de la participación a trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto del impuesto a la renta		
Conciliación de los gastos no deducibles locales y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único declarados vs. Libros		
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA - DIFERENCIAS PERMANENTES (GASTOS NO DEDUCIBLES - VARIOS)		
GASTOS DE GESTIÓN		
Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión	Anexo 8	
GASTOS DE VIAJE		
Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje		
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		
Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas		
GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		
Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad		
GASTOS DE REGALIAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CONSULTORÍA PAGADOS A PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas del exterior		
GASTOS DE INTERESES POR CRÉDITOS DEL EXTERIOR CON PARTES RELACIONADAS		
Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de intereses por créditos del exterior con partes relacionadas		
GASTOS DE INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SIMILARES		
Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de instalación, organización y similares		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR AL ANALIZADO		
Detalle y conciliación de exoneraciones y rebajas al anticipo de impuesto a la renta	Anexo 9	
Detalle y conciliación de otros conceptos que incrementan el anticipo de impuesto a la renta		
Detalle del anticipo de impuesto a la renta		
Conciliación de valores pagados por anticipo de impuesto a la renta (primera y segunda cuota)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL ANALIZADO		
Detalle y conciliación de exoneraciones y rebajas al anticipo de impuesto a la renta	Anexo 10	
Detalle y conciliación de otros conceptos que incrementan el anticipo de impuesto a la renta		
Detalle del anticipo de impuesto a la renta		
PARTE III. ANEXOS DE REVISIONES ESPECÍFICAS Y SECTORES ECONÓMICOS		
DETERIORO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS INCOBRABLES		
Conciliación del saldo de cuentas por cobrar	Anexo 10	
Conciliación del saldo del deterioro de cuentas por cobrar		
Cálculo del valor máximo de deducibilidad por deterioro en las cuentas por cobrar		
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Detalle de depreciación de propiedades, planta y equipo	Anexo 11	

Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
 C.C: XXXXXXXX-X
 Representante Legal Compañía XYZ S.A.

Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
 RUC No. XXXXXXXXXXXXXXXX
 Contador Compañía XYZ S.A.

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 1

DATOS GENERALES

Datos del contribuyente sujeto a examen

Descripción	Dato del ejercicio fiscal analizado	Dato del ejercicio fiscal anterior al analizado
Tipo de sociedad:		
Fecha de constitución:		
Número de RUC:		
Razón social:		
Clase de contribuyente:		
Actividad económica principal:		
Actividades económicas secundarias:		
Dirección del domicilio tributario:		
Medios de contacto:		

Datos del representante legal

Descripción	Dato del ejercicio fiscal analizado	Dato del ejercicio fiscal anterior al analizado
No. de RUC, cédula de Identidad, ciudadanía o pasaporte:		
Apellidos y nombres completos / Razón social:		
País de origen:		
Tipo de visa (en caso de aplicar):		
Cargo en la sociedad:		
Fecha de inscripción del nombramiento en el organismo regulador:		
Dirección del domicilio :		
Medios de contacto:		

Datos del contador/a (a)

Descripción	Dato del ejercicio fiscal analizado	Dato del ejercicio fiscal anterior al analizado
No. de RUC:		
Apellidos y nombres completos / Razón social:		
Cargo en la sociedad:		
Dirección del domicilio :		
Medios de contacto:		

NOTAS :

a. En caso de que otra persona natural o sociedad sea la encargada de la elaboración de estados financieros se deberá consignar en un cuadro aparte dicha información.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
 C.C: XXXXXXXX-X
 Representante Legal Compañía XYZ S.A.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
 RUC No. XXXXXXXXXXXXX
 Contador Compañía XYZ S.A.

PROPUESTA DEL ICT PARA PYMES DEL SECTOR FERRETERO

Índice

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 2
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA

Conciliación del Impuesto al Valor Agregado declarado vs. Libros

Mes	Según los libros contables del contribuyente															Según las declaraciones de IVA (j)					Diferencias (k)								
	Ventas según Libros					Liquidación del IVA en Ventas según Libros					Adquisiciones, importaciones e IVA según Libros					Liquidación del IVA según Libros					Diferencias (k)								
	Ventas netas gravadas con tarifa 0% (a)	Ventas netas gravadas con tarifa 0% (con derecho a crédito tributario) (b)	Ventas netas gravadas con tarifa 0% (sin derecho a crédito tributario) (c)	Exportaciones de bienes y servicios	Ventas netas gravadas con tarifa diferente de 0% al contado	Tarifa de IVA vigente (d)	Impuesto generado en ventas	IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa	Impuesto a liquidar del mes anterior (e)	Impuesto a liquidar en este mes (f)	Impuesto a liquidar en el próximo mes (g)	Total impuesto a liquidar en este mes (h)	Adquisiciones e importaciones netas gravadas con tarifa diferente de 0% (con derecho a crédito tributario)	Impuesto causado en adquisiciones e importaciones (con derecho a crédito tributario)	IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa	Factor de proporcionalidad (h)	Crédito tributario en compras	Compensaciones de IVA (ventas en medio electrónico y ventas en zonas afectadas - Ley de Solidaridad)	Saldo de crédito tributario del mes anterior (i)	Retenciones en la fuente de IVA del período	Ajustes por IVA devuelto o descontado e IVA rechazado	Saldo de crédito tributario para el próximo mes	Total impuesto a pagar	Valor neto - total ventas y otras operaciones (casillero 419)	Total crédito tributario para el próximo mes (casilleros 615+617+618+619)	Total impuesto a pagar por percepción (casillero 699)	Diferencia en ventas y exportaciones	Diferencia en crédito tributario	Diferencia en impuesto
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)=(1*6)	(8)	(9)=(11)	(10)=(5*6)+(8)	(11)=(7+8)-(10)	(12)=(9+10)	(13)	(14)=(13*6)	(15)	(16)=(1+2+4) / (1+2+3+4)	(17)=(14+15)*16	(18)	(19)=(22)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)=(24-1-2-3-4)	(28)=(25-22)	(29)=(26-23)
Enero							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00											0,00					0,00	0,00	0,00
Febrero							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00											0,00					0,00	0,00	0,00
Marzo							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00											0,00					0,00	0,00	0,00
Abril							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00											0,00					0,00	0,00	0,00
Mayo							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00											0,00					0,00	0,00	0,00
Junio							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00											0,00					0,00	0,00	0,00
Julio							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00											0,00					0,00	0,00	0,00
Agosto	10.000,00				5.000,00	14,00%	1.400,00	200,00	0,00	900,00	700,00	4.000,00	560,00	120,00	100,00%	680,00	100,00	100,00	0,00	50,00	50,00	0,00	820,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00	0,00	-120,00
Septiembre						14,00%	0,00	700,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00		0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-700,00	
Octubre						14,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Noviembre						14,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diciembre						14,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00		1.400,00	200,00	700,00	900,00	700,00	1.600,00	4.000,00	560,00	120,00		680,00	100,00		50,00	50,00		820,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00	0,00	-820,00

Conciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado declaradas vs. Libros

Mes	Valores según los libros contables del contribuyente						Valores según las declaraciones de IVA del contribuyente (j)						Diferencias (k)								
	Retención del 10%	Retención del 20%	Retención del 30%	Retención del 50%	Retención del 70%	Retención del 100%	Total retenciones de IVA	Retención del 10% (casillero 721)	Retención del 30% (casillero 723)	Retención del 30% (casillero 725)	Retención del 50% (casillero 727)	Retención del 70% (casillero 729)	Retención del 100% (casillero 731)	Total IVA retenido (casillero 799)	Diferencia en retención del 10%	Diferencia en retención del 20%	Diferencia en retención del 30%	Diferencia en retención del 50%	Diferencia en retención del 70%	Diferencia en retención del 100%	Total diferencia en IVA retenido
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)=(1+2+3+4+5+6)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)=(8-1)	(16)=(9-2)	(17)=(10-3)	(18)=(11-4)	(19)=(12-5)	(20)=(13-6)	(21)=(14-7)
Enero							0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Febrero							0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Marzo							0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Abril							0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mayo							0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Junio							0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Julio							0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agosto							0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Septiembre							0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Octubre							0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Noviembre							0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diciembre							0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTAS:
 a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o al contado. Incluye ventas de activos fijos.
 b. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA con derecho a crédito tributario de conformidad con la normativa tributaria vigente para el ejercicio fiscal analizado.
 c. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA que no dan derecho a crédito tributario, en atención a lo establecido en la normativa tributaria vigente para el ejercicio fiscal analizado.
 d. La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria vigente para el ejercicio fiscal analizado.
 e. Corresponde al valor del IVA generado en ventas a crédito registrado y no pagado en la declaración del mes anterior y que debe ser liquidado y pagado en el mes corriente. El dato del impuesto a liquidar del mes anterior, para enero no es calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro.
 f. Corresponde al valor del IVA generado en ventas al contado a ser liquidado y pagado en este mes, más el IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa.
 g. Corresponde al valor del IVA generado en ventas a crédito efectuadas en este mes y que puede ser liquidado y pagado máximo hasta el mes siguiente.
 h. Factor de proporcionalidad calculado en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el contribuyente debe revelar en este anexo, el detalle de los documentos de respaldo que sustentan dicha operación.
 i. Corresponde al valor del crédito tributario de IVA generado en la declaración del mes anterior y que puede ser utilizado en el mes corriente. El dato del mes de enero no es calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro.
 j. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado) vigente para el ejercicio fiscal analizado.
 k. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte de Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
 C.C: XXXXXXXX-X
 Representante Legal Compañía XYZ S.A.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
 RUC No. XXXXXXXX XXXXXXXX
 Contador Compañía XYZ S.A.

PROPUESTA DEL ICT PARA PYMES DEL SECTOR FERRERERO

Índice

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 3
RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cconciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta declaradas vs. Libros

Descripción	Valores según los libros contables del contribuyente												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	
Valor retenido - en relación de dependencia que supera o no la base gravada													0,00
Valor retenido - servicios / honorarios profesionales													0,00
Valor retenido - servicios / predomina el intelecto													0,00
Valor retenido - servicios / predomina mano de obra													0,00
Valor retenido - servicios / utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre													0,00
Valor retenido - servicios / publicidad y comunicación													0,00
Valor retenido - servicios / transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga													0,00
Valor retenido - a través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)													0,00
Valor retenido - transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal													0,00
Valor retenido - por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares													0,00
Valor retenido - arrendamiento / mercantil													0,00
Valor retenido - arrendamiento / bienes inmuebles													0,00
Valor retenido - seguros y reaseguros (primas y cesiones)													0,00
Valor retenido - rendimientos financieros													0,00
Valor retenido - rendimientos financieros entre instituciones del Sistema Financiero y entidades Economía Popular y Solidaria													0,00
Valor retenido - anticipo dividendos													0,00
Valor retenido - dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI													0,00
Valor retenido - dividendos distribuidos a personas naturales residentes													0,00
Valor retenido - dividendos distribuidos a sociedades residentes													0,00
Valor retenido - dividendos distribuidos a fideicomisos residentes													0,00
Valor retenido - dividendos gravados distribuidos en acciones (reversión de utilidades sin derecho a reducción tarifa IR)													0,00
Valor retenido - enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos cotizados en bolsa ecuatoriana													0,00
Valor retenido - enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos no cotizados en bolsa ecuatoriana													0,00
Valor retenido - loterías, rifas, apuestas y similares													0,00
Valor retenido - venta de combustibles / a comercializadoras													0,00
Valor retenido - venta de combustibles / a distribuidores													0,00
Valor retenido - compra local de banano a productor													0,00
Valor retenido - liquidación impuesto único a la venta local de banano de producción propia													0,00
Valor retenido - impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 1													0,00
Valor retenido - impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 2													0,00
Valor retenido - impuesto único a la exportación de banano producido por terceros													0,00
Valor retenido - otras retenciones / aplicables el 1%													0,00
Valor retenido - otras retenciones / aplicables el 2%													0,00
Valor retenido - otras retenciones / aplicables el 8%													0,00
Valor retenido - otras retenciones / aplicables a otros porcentajes													0,00
Valor retenido - con convenio de doble tributación - intereses por financiamiento de proveedores													0,00
Valor retenido - con convenio de doble tributación - intereses de créditos													0,00
Valor retenido - con convenio de doble tributación - anticipo de dividendos													0,00
Valor retenido - con convenio de doble tributación - dividendos distribuidos a sociedades													0,00
Valor retenido - con convenio de doble tributación - dividendos distribuidos a fideicomisos													0,00
Valor retenido - con convenio de doble tributación - enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos													0,00
Valor retenido - con convenio de doble tributación - seguros y reaseguros (primas y cesiones)													0,00
Valor retenido - con convenio de doble tributación - servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías													0,00
Valor retenido - con convenio de doble tributación - otros conceptos de ingresos gravados													0,00
Valor retenido - sin convenio de doble tributación / intereses por financiamiento de proveedores													0,00
Valor retenido - sin convenio de doble tributación / intereses de créditos													0,00
Valor retenido - sin convenio de doble tributación / anticipo de dividendos													0,00
Valor retenido - sin convenio de doble tributación / dividendos distribuidos a sociedades													0,00
Valor retenido - sin convenio de doble tributación / dividendos distribuidos a fideicomisos													0,00
Valor retenido - sin convenio de doble tributación / enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos													0,00
Valor retenido - sin convenio de doble tributación / seguros y reaseguros (primas y cesiones)													0,00
Valor retenido - sin convenio de doble tributación / servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías													0,00
Valor retenido - sin convenio de doble tributación / otros conceptos de ingresos gravados													0,00
Valor retenido - en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes / intereses													0,00
Valor retenido - en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes / anticipo de dividendos													0,00
Valor retenido - en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes / dividendos distribuidos a personas naturales													0,00
Valor retenido - en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes / dividendos distribuidos a sociedades													0,00
Valor retenido - en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes / dividendos distribuidos a fideicomisos													0,00
Valor retenido - en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes / enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos													0,00
Valor retenido - en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes / seguros y reaseguros (primas y cesiones)													0,00
Valor retenido - en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes / servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías													0,00
Valor retenido - en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes / otros conceptos de ingresos gravados													0,00
Total de retenciones de impuesto a la renta según libros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de retenciones de impuesto a la renta según declaraciones (casillero No. 499) (a)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias (b)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTAS :
 a. Corresponde al casillero del formulario 103 (Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta) vigente para el ejercicio fiscal analizado.
 b. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte de Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
 C.C: XXXXXXXX-X
 Representante Legal Compañía XYZ S.A.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
 RUC No. XXXXXXXXXXXXX
 Contador Compañía XYZ S.A.

PROPUESTA DEL ICT PARA PYMES DEL SECTOR FERRETERO

Índice

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 4
 IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

Detalle de pagos realizados con recursos ubicados en el exterior

Nombre del proveedor/ beneficiario del pago	Descripción detallada del servicio contratado/ bien adquirido	Fecha de adquisición del bien/ servicio	Monto del servicio/bien adquirido	Moneda	Fecha de pago	Monto del pago (abonos / cancelaciones) (a)	Moneda	Nombre de la institución financiera del exterior	País donde se encuentra ubicada la cuenta bancaria del contribuyente
		dd/mm/aaaa			dd/mm/aaaa				
TOTAL			0,00			0,00			

Detalle de las divisas no retornadas por exportaciones de bienes / servicios

No. DAE (b)	Fecha de arribo a puerto de destino/ inicio prestación servicio (c)	Total neto exportación (1)	Monto de la divisa ingresada al país (2)	Monto de la divisa no ingresada al país (3 = 1 - 2)	ISD generado (4 = 3 * 5%)	Fecha de ingreso de la divisa al país (d)
	dd/mm/aaaa	0,00	0,00	0,00	0,00	dd/mm/aaaa
		0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	
		0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	(5)
ISD pagado por concepto de la presunción de todo pago efectuado desde el exterior					0,00	(6)
Valor de ISD generado en divisas no retornadas por exportaciones					0,00	(7 = 5 - 6)
Valor de ISD generado en divisas no retornadas por exportaciones declarado (casillero 599 del Formulario 109)					0,00	(8)
Diferencia (e)					0,00	(9 = 7 - 8)

Detalle de compensaciones efectuadas para extinguir obligaciones (incluye pago en especies)

Nombre del proveedor	Monto total de la obligación adquirida	Fecha de la compensación / pago en especie efectuado	Monto compensado (1)	Nombre del beneficiario de la compensación (f)	ISD causado (2 = 1 * 5%)	ISD pagado mediante formulario 109 (3)	Diferencia (e) (4 = 2 - 3)	No. adhesivo del formulario 109
		dd/mm/aaaa			0,00		0,00	
					0,00		0,00	
					0,00		0,00	
					0,00		0,00	
					0,00		0,00	
TOTAL			0,00		0,00	0,00	0,00	

NOTAS :
 a. Corresponde a pagos parciales (abonos) o cancelaciones totales de bienes adquiridos o servicios contratados cuyos pagos se realicen con recursos ubicados en el exterior. Incluye amortización de créditos pagados desde el exterior. Si una misma obligación tiene más de un abono o cancelación se deberá realizar un registro por cada operación, incluyendo los datos de las columnas adyacentes.
 b. Corresponde al número del documento único de exportación registrado en SENAE.
 c. Corresponde a la fecha en que la mercadería referida en el literal (b) arribó al puerto de destino o para el caso de servicios se inició con la prestación del servicio.
 d. Debe detallar cada una de las fechas y montos en que la divisa fruto de la exportación referida en el literal (b) ingresó al país, tomando en cuenta que si una exportación tiene asociada a sí más de una entrada de divisa al país se deberá registrar cada ingreso en una línea incluyendo toda la información que se requiere.
 e. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte de Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.
 f. Corresponde al nombre del proveedor/ cliente/ otro con el que se efectuó la compensación o pago en especie para extinguir obligaciones adquiridas.

Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
 C.C: XXXXXXXX-X
 Representante Legal Compañía XYZ S.A.

Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
 RUC No. XXXXXXXXXXXXXXX
 Contador Compañía XYZ S.A.

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 5
 DETALLE DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA		DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN				DIFERENCIAS (c)
Descripción	Número de Casillero	Valor declarado	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Valor total del ejercicio fiscal analizado	
	(a)	(1)	(b)		(2)	(3)=(2-1)
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	003	0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES DE PASIVO	004	0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES DE INGRESO	005	0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES DE GASTO	006	0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	007	0,00		0,00	0,00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAJOS FISCALES, JURISDICCIÓNES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES DE ACTIVO	008	0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES DE PASIVO	009	0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES DE INGRESO	010	0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES DE GASTO	011	0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	012	0,00		0,00	0,00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS RÉGIMENES DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	013	0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES DE PASIVO	014	0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES DE INGRESO	015	0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES DE GASTO	016	0,00		0,00	0,00
	OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	017	0,00		0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0,00			0,00	0,00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA		DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN				DIFERENCIAS (c)		
Descripción	Número de Casillero	Valor declarado	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al final del ejercicio fiscal analizado			
	(a)	(1)	(b)		(2)	(3)=(2-1)		
ACTIVO								
ACTIVOS CORRIENTES								
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO								
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	311	0,00		0,00	0,00	
		DEL EXTERIOR	312	0,00		0,00	0,00	
		(i) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	313	0,00		0,00	0,00	
		NO RELACIONADAS	314	0,00		0,00	0,00	
		DEL EXTERIOR	315	0,00		0,00	0,00	
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	OTRAS RELACIONADAS	(i) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	316	0,00		0,00	0,00
			DEL EXTERIOR	317	0,00		0,00	0,00
			A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	318	0,00		0,00	0,00
			DEL EXTERIOR	319	0,00		0,00	0,00
			DIVIDENDOS POR COBRAR	320	0,00		0,00	0,00
	OTRAS NO RELACIONADAS	OTRAS NO RELACIONADAS	EN EFECTIVO	321	0,00		0,00	0,00
			EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	322	0,00		0,00	0,00
			LOCALES	323	0,00		0,00	0,00
			DEL EXTERIOR	324	0,00		0,00	0,00
			(i) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	325	0,00		0,00	0,00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	OTRAS NO RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	326	0,00		0,00	0,00	
		(i) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	327	0,00		0,00	0,00	
		A COSTO AMORTIZADO	328	0,00		0,00	0,00	
		(i) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	329	0,00		0,00	0,00	
		A VALOR RAZONABLE	330	0,00		0,00	0,00	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	RELACIONADAS	331	0,00		0,00	0,00		
	NO RELACIONADAS	332	0,00		0,00	0,00		
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	RELACIONADAS	333	0,00		0,00	0,00		
	NO RELACIONADAS	334	0,00		0,00	0,00		
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	335	0,00		0,00	0,00		
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	336	0,00		0,00	0,00		
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)	337	0,00		0,00	0,00		
	OTROS	338	0,00		0,00	0,00		
	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	339	0,00		0,00	0,00		
INVENTARIOS	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)	340	0,00		0,00	0,00		
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA)	341	0,00		0,00	0,00		
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA)	342	0,00		0,00	0,00		
	INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)	343	0,00		0,00	0,00		
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA, SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	344	0,00		0,00	0,00		
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA	345	0,00		0,00	0,00		
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA	346	0,00		0,00	0,00		
(i) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE	347	0,00		0,00	0,00			
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	COSTO	348	0,00		0,00	0,00		
	(i) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	349	0,00		0,00	0,00		
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	A COSTO	350	0,00		0,00	0,00	
		(i) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	351	0,00		0,00	0,00	
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	352	0,00		0,00	0,00	
		A COSTO	353	0,00		0,00	0,00	
ANIMALES VIVOS	(i) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	354	0,00		0,00	0,00		
	A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	355	0,00		0,00	0,00		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD PREPAGADA	356	0,00		0,00	0,00		
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	357	0,00		0,00	0,00		
	PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTICIPADO	358	0,00		0,00	0,00		
	OTROS	359	0,00		0,00	0,00		
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	360	0,00			0,00	0,00	
ACTIVOS NO CORRIENTES								
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	362	0,00		0,00	0,00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	363	0,00		0,00	0,00	
		COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	364	0,00		0,00	0,00	
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	365	0,00		0,00	0,00	
		COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	366	0,00		0,00	0,00	
	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	367	0,00		0,00	0,00	
		COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	368	0,00		0,00	0,00	
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	369	0,00		0,00	0,00	
		COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	370	0,00		0,00	0,00	
	PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	371	0,00		0,00	0,00	
		COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	372	0,00		0,00	0,00	
	CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO	MUEBLES Y ENSERES	373	0,00		0,00	0,00	
		EQUIPO DE COMPUTACIÓN	374	0,00		0,00	0,00	
		VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	375	0,00		0,00	0,00	

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 5
 DETALLE DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

ACTIVOS INTANGIBLES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	TERRENOS	376	0,00			0,00	0,00	
		EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	377	0,00			0,00	0,00	
		NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	378	0,00			0,00	0,00	
		MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	379	0,00			0,00	0,00	
		EQUIPO DE COMPUTACIÓN	380	0,00			0,00	0,00	
		VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	381	0,00			0,00	0,00	
		OTROS	382	0,00			0,00	0,00	
		OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	383	0,00			0,00	0,00	
		(I) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	384	0,00			0,00	0,00
			DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	385	0,00			0,00	0,00
		(II) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		386	0,00			0,00	0,00
		PLUSVALÍA GOODWILL (DERECHO DE LLAVE)		387	0,00			0,00	0,00
		MARCAS, PATENTES, LICENCIAS Y OTROS SIMILARES		388	0,00			0,00	0,00
		ADECUACIONES Y MEJORAS EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO		389	0,00			0,00	0,00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	DERECHOS EN ACUERDOS DE CONCESIÓN		390	0,00			0,00	0,00	
	OTROS		391	0,00			0,00	0,00	
	(I) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		392	0,00			0,00	0,00	
	(II) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES		393	0,00			0,00	0,00	
		A COSTO		394	0,00			0,00	0,00
		A VALOR RAZONABLE		395	0,00			0,00	0,00
		EDIFICIOS		396	0,00			0,00	0,00
		A VALOR RAZONABLE		397	0,00			0,00	0,00
		(I) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		398	0,00			0,00	0,00
		(II) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		399	0,00			0,00	0,00
		A COSTO		400	0,00			0,00	0,00
		(I) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO		401	0,00			0,00	0,00
		(II) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO		402	0,00			0,00	0,00
	ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		403	0,00			0,00	0,00
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA		404	0,00			0,00	0,00
		A COSTO		405	0,00			0,00	0,00
		(I) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO		406	0,00			0,00	0,00
		(II) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO		407	0,00			0,00	0,00
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA		408	0,00			0,00	0,00
		A COSTO		409	0,00			0,00	0,00
		(I) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN		410	0,00			0,00	0,00
		(II) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN		411	0,00			0,00	0,00
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		412	0,00			0,00	0,00
		COSTO		413	0,00			0,00	0,00
		EN SUBSIDIARIAS		414	0,00			0,00	0,00
		EN ASOCIADAS		415	0,00			0,00	0,00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES		EN NEGOCIOS CONJUNTOS		416	0,00			0,00	0,00
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		417	0,00			0,00	0,00
		COSTO		418	0,00			0,00	0,00
		OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN SOCIEDADES QUE NO SON SUBSIDIARIAS, NI ASOCIADAS, NI NEGOCIOS CONJUNTOS		419	0,00			0,00	0,00
		(I) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVERSIONES NO CORRIENTES		420	0,00			0,00	0,00
		RELACIONADAS		421	0,00			0,00	0,00
		LOCALES		422	0,00			0,00	0,00
		DEL EXTERIOR		423	0,00			0,00	0,00
		(I) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		424	0,00			0,00	0,00
		NO RELACIONADAS		425	0,00			0,00	0,00
		LOCALES		426	0,00			0,00	0,00
		DEL EXTERIOR		427	0,00			0,00	0,00
		(I) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		428	0,00			0,00	0,00
	Cuentas y Documentos por Cobrar no Corrientes	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		429	0,00			0,00	0,00
		RELACIONADAS		430	0,00			0,00	0,00
		LOCALES		431	0,00			0,00	0,00
		DEL EXTERIOR		432	0,00			0,00	0,00
		(I) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		433	0,00			0,00	0,00
		NO RELACIONADAS		434	0,00			0,00	0,00
		LOCALES		435	0,00			0,00	0,00
		DEL EXTERIOR		436	0,00			0,00	0,00
		(I) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		437	0,00			0,00	0,00
		A COSTO AMORTIZADO		438	0,00			0,00	0,00
		(II) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		439	0,00			0,00	0,00
		A VALOR RAZONABLE		440	0,00			0,00	0,00
		RELACIONADAS		441	0,00			0,00	0,00
		NO RELACIONADAS		442	0,00			0,00	0,00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS		443	0,00			0,00	0,00	
	POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES		444	0,00			0,00	0,00	
	POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		445	0,00			0,00	0,00	
	OTROS		446	0,00			0,00	0,00	
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		449	0,00			0,00	0,00	
	TOTAL DEL ACTIVO		499	0,00			0,00	0,00	
	REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		460	0,00			0,00	0,00
		(I) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		461	0,00			0,00	0,00
		AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)		462	0,00			0,00	0,00
		(I) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)		463	0,00			0,00	0,00
		AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		464	0,00			0,00	0,00
		(I) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)		465	0,00			0,00	0,00
		AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)		466	0,00			0,00	0,00
		(I) DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)		467	0,00			0,00	0,00
TOTAL DE LAS REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)			468	0,00			0,00	0,00	
(I) TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES NEGATIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)			469	0,00			0,00	0,00	
TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)			470	0,00			0,00	0,00	
TOTAL DETERIORO ACUMULADO DEL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (INFORMATIVO)			471	0,00			0,00	0,00	
TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)			472	0,00			0,00	0,00	
TOTAL DETERIORO ACUMULADO DEL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (INFORMATIVO)			473	0,00			0,00	0,00	
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS INGRESOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO (INFORMATIVO)		474	0,00			0,00	0,00		
ACTIVOS (FIDEICOMITIDOS Y GENERADOS) EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		475	0,00			0,00	0,00		
ACTIVOS ADQUIRIDOS POR EL VALOR DE LAS UTILIDADES REINVERTIDAS GENERADAS EN EL PERÍODO ANTERIOR AL DECLARADO (INFORMATIVO)		476	0,00			0,00	0,00		
PASIVO									
PASIVOS CORRIENTES									
Cuentas y Documentos por Pagar Corrientes	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	511	0,00			0,00	0,00	
		NO RELACIONADAS	512	0,00			0,00	0,00	
		A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	513	0,00			0,00	0,00	
		LOCALES	514	0,00			0,00	0,00	
		DEL EXTERIOR	515	0,00			0,00	0,00	
		OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	DIVIDENDOS POR PAGAR	516	0,00			0,00	0,00
			EN EFECTIVO	517	0,00			0,00	0,00
			EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	518	0,00			0,00	0,00
			LOCALES	519	0,00			0,00	0,00
			DEL EXTERIOR	520	0,00			0,00	0,00
			OTRAS RELACIONADAS	521	0,00			0,00	0,00
			LOCALES	522	0,00			0,00	0,00
			DEL EXTERIOR	523	0,00			0,00	0,00
	Obligaciones con Instituciones Financieras - Corrientes	RELACIONADAS	LOCALES	524	0,00			0,00	0,00
		DEL EXTERIOR	525	0,00			0,00	0,00	
NO RELACIONADAS		LOCALES	526	0,00			0,00	0,00	
		DEL EXTERIOR	527	0,00			0,00	0,00	
CREDITO A MUTUO									
PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS									
OTROS PASIVOS									
	A COSTO AMORTIZADO		528	0,00			0,00	0,00	
			529	0,00			0,00	0,00	

PROPUESTA DEL ICT PARA PYMES DEL SECTOR FERRETERO

Índice

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 5
 DETALLE DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

FINANCIEROS		A VALOR RAZONABLE		530	0,00		0,00	0,00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR				531	0,00		0,00	0,00
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO				532	0,00		0,00	0,00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		533	0,00		0,00	0,00
		OBLIGACIONES CON EL IESS		534	0,00		0,00	0,00
		JUBILACIÓN PATRONAL		535	0,00		0,00	0,00
		OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		536	0,00		0,00	0,00
PROVISIONES CORRIENTES		POR GARANTÍAS		537	0,00		0,00	0,00
		POR DESMANTELAMIENTO		538	0,00		0,00	0,00
		POR CONTRATOS ONEROSOS		539	0,00		0,00	0,00
		POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		540	0,00		0,00	0,00
		POR REEMBOLSOS A CLIENTES		541	0,00		0,00	0,00
		POR LITIGIOS		542	0,00		0,00	0,00
		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		543	0,00		0,00	0,00
		OTRAS		544	0,00		0,00	0,00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		ANTICIPOS DE CLIENTES		545	0,00		0,00	0,00
		SUBVENCIONES DEL GOBIERNO		546	0,00		0,00	0,00
		OTROS		547	0,00		0,00	0,00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		548	0,00		0,00	0,00
		OTROS		549	0,00		0,00	0,00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES				550	0,00		0,00	0,00
PASIVOS NO CORRIENTES		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		553	0,00		0,00	0,00
		RELACIONADAS		553	0,00		0,00	0,00
		NO RELACIONADAS		554	0,00		0,00	0,00
		A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		555	0,00		0,00	0,00
		OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		556	0,00		0,00	0,00
		RELACIONADAS		557	0,00		0,00	0,00
		NO RELACIONADAS		558	0,00		0,00	0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		RELACIONADAS		559	0,00		0,00	0,00
		NO RELACIONADAS		560	0,00		0,00	0,00
		OTRAS RELACIONADAS		561	0,00		0,00	0,00
		OTRAS NO RELACIONADAS		562	0,00		0,00	0,00
		RELACIONADAS		563	0,00		0,00	0,00
		NO RELACIONADAS		564	0,00		0,00	0,00
		RELACIONADAS		565	0,00		0,00	0,00
		NO RELACIONADAS		566	0,00		0,00	0,00
CREDITO A MUTUO		PORCIÓN NO CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS		567	0,00		0,00	0,00
		A COSTO AMORTIZADO		568	0,00		0,00	0,00
		A VALOR RAZONABLE		569	0,00		0,00	0,00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR				571	0,00		0,00	0,00
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO				572	0,00		0,00	0,00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		JUBILACIÓN PATRONAL		573	0,00		0,00	0,00
		DESAHUCIO		574	0,00		0,00	0,00
		OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		575	0,00		0,00	0,00
PROVISIONES NO CORRIENTES		POR GARANTÍAS		576	0,00		0,00	0,00
		POR DESMANTELAMIENTO		577	0,00		0,00	0,00
		POR CONTRATOS ONEROSOS		578	0,00		0,00	0,00
		POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		579	0,00		0,00	0,00
		POR REEMBOLSOS A CLIENTES		580	0,00		0,00	0,00
		POR LITIGIOS		581	0,00		0,00	0,00
		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		582	0,00		0,00	0,00
		OTRAS		583	0,00		0,00	0,00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		ANTICIPOS DE CLIENTES		584	0,00		0,00	0,00
		SUBVENCIONES DEL GOBIERNO		585	0,00		0,00	0,00
		OTROS		586	0,00		0,00	0,00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		587	0,00		0,00	0,00
		OTROS		588	0,00		0,00	0,00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES				589	0,00		0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO				590	0,00		0,00	0,00
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO (INFORMATIVO)				591	0,00		0,00	0,00
PASIVOS INCURRIDOS EN FIDELICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)				592	0,00		0,00	0,00
PATRIMONIO		CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		601	0,00		0,00	0,00
		(I) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		602	0,00		0,00	0,00
		APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		603	0,00		0,00	0,00
RESERVAS		RESERVA LEGAL		604	0,00		0,00	0,00
		RESERVA FACULTATIVA		605	0,00		0,00	0,00
		OTRAS		606	0,00		0,00	0,00
		RESERVA DE CAPITAL		607	0,00		0,00	0,00
		RESERVA POR DONACIONES		608	0,00		0,00	0,00
		RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)		609	0,00		0,00	0,00
RESULTADOS ACUMULADOS		UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		610	0,00		0,00	0,00
		(I) PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		611	0,00		0,00	0,00
		RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF		612	0,00		0,00	0,00
		UTILIDAD DEL EJERCICIO		613	0,00		0,00	0,00
		(I) PERDIDA DEL EJERCICIO		614	0,00		0,00	0,00
		SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO		615	0,00		0,00	0,00
		PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		616	0,00		0,00	0,00
		ACTIVOS INTANGIBLES		617	0,00		0,00	0,00
		OTROS		618	0,00		0,00	0,00
		GANANCIAS Y PERDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		619	0,00		0,00	0,00
		GANANCIAS Y PERDIDAS ACUMULADAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO		620	0,00		0,00	0,00
		GANANCIAS Y PERDIDAS ACTUARIAS ACUMULADAS		621	0,00		0,00	0,00
		LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		622	0,00		0,00	0,00
		OTROS		623	0,00		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO				624	0,00		0,00	0,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				625	0,00		0,00	0,00
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)				626	0,00		0,00	0,00
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)				627	0,00		0,00	0,00

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL INGRESOS

DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA				DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN				DIFERENCIAS (c)
Descripción		Número de Casillero	Valor declarado como Ingreso	Número de Casillero	Valor declarado como Ingreso Exento / No Objeto	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	
		(a)	(1)	(a)	(2)	(b)		(3)
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	VENTAS NETAS	6001	0,00	6002	0,00			0,00
	LOCALES DE BIENES	6003	0,00	6004	0,00			0,00
	PRESTACIONES	6005	0,00	6006	0,00			0,00
	LOCALES DE SERVICIOS	6007	0,00	6008	0,00			0,00
	EXPORTACIONES	6009	0,00	6010	0,00			0,00
	NETAS	6011	0,00	6012	0,00			0,00
	DE BIENES	6013	0,00	6014	0,00			0,00
	DE SERVICIOS	6015	0,00	6016	0,00			0,00
	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA)	6017	0,00	6018	0,00			0,00
	OBTENIDOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	6017	0,00	6018	0,00			0,00

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 5
 DETALLE DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

OTROS INGRESOS	POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS		A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6019	0,00	6020	0,00			0,00	0,00		
			A NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6021	0,00	6022	0,00			0,00	0,00		
	POR DIVIDENDOS		PROCEDENTES DE SOCIEDADES RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6023	0,00	6024	0,00			0,00	0,00		
			PROCEDENTES DE SOCIEDADES NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6025	0,00	6026	0,00			0,00	0,00		
	GANANCIAS NETAS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA			6027	0,00	6028	0,00			0,00	0,00		
	GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN A VALOR RAZONABLE			6029	0,00	6030	0,00			0,00	0,00		
	GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE			6031	0,00	6032	0,00			0,00	0,00		
	GANANCIAS NETAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIOS			6033	0,00	6034	0,00			0,00	0,00		
	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			6035	0,00	6036	0,00			0,00	0,00		
	UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			6037	0,00	6038	0,00			0,00	0,00		
	INGRESOS DEVENGADOS POR SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO Y OTRAS AYUDAS GUBERNAMENTALES			6039	0,00	6040	0,00			0,00	0,00		
	GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR		DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIÓN DE PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		6041	0,00	6042	0,00			0,00	0,00	
			DE INVENTARIOS		6043	0,00	6044	0,00			0,00	0,00	
			DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		6045	0,00	6046	0,00			0,00	0,00	
			DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		6047	0,00	6048	0,00			0,00	0,00	
			DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		6049	0,00	6050	0,00			0,00	0,00	
			DE ACTIVOS INTANGIBLES		6051	0,00	6052	0,00			0,00	0,00	
			DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		6053	0,00	6054	0,00			0,00	0,00	
			DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES		6055	0,00	6056	0,00			0,00	0,00	
			DE INVERSIONES NO CORRIENTES		6057	0,00	6058	0,00			0,00	0,00	
			OTRAS		6059	0,00	6060	0,00			0,00	0,00	
	GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES		POR GARANTÍAS		6061	0,00	6062	0,00			0,00	0,00	
			POR DESMANTELAMIENTOS		6063	0,00	6064	0,00			0,00	0,00	
			POR CONTRATOS ONEROSOS		6065	0,00	6066	0,00			0,00	0,00	
			POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		6067	0,00	6068	0,00			0,00	0,00	
			POR REEMBOLSOS A CLIENTES		6069	0,00	6070	0,00			0,00	0,00	
			POR LITIGIOS		6071	0,00	6072	0,00			0,00	0,00	
	GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		6073	0,00	6074	0,00			0,00	0,00	
			OTRAS		6075	0,00	6076	0,00			0,00	0,00	
			JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO		6077	0,00	6078	0,00			0,00	0,00	
	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO SIN FINES DE LUCRO)		DE RECURSOS PÚBLICOS		6081	0,00	6082	0,00			0,00	0,00	
			DE OTRAS LOCALES		6083	0,00	6084	0,00			0,00	0,00	
			DEL EXTERIOR		6085	0,00	6086	0,00			0,00	0,00	
	POR REEMBOLSOS DE SEGUROS		POR LUCRO CESANTE		6087	0,00	6088	0,00			0,00	0,00	
			OTROS		6089	0,00	6090	0,00			0,00	0,00	
			PROVENIENTES DEL EXTERIOR		6091	0,00	6092	0,00			0,00	0,00	
			OTROS		6093	0,00	6094	0,00			0,00	0,00	
	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES		ARRENDAMIENTO MERCANTIL		RELACIONADAS LOCAL		6095	0,00	6096	0,00		0,00	0,00
					DEL EXTERIOR		6097	0,00	6098	0,00		0,00	0,00
					NO RELACIONADAS LOCAL		6099	0,00	6100	0,00		0,00	0,00
			DEL EXTERIOR		6101	0,00	6102	0,00		0,00	0,00		
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)			RELACIONADAS LOCAL		6103	0,00	6104	0,00		0,00	0,00		
			DEL EXTERIOR		6105	0,00	6106	0,00		0,00	0,00		
			NO RELACIONADAS LOCAL		6107	0,00	6108	0,00		0,00	0,00		
			DEL EXTERIOR		6109	0,00	6110	0,00		0,00	0,00		
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS			RELACIONADAS LOCAL		6111	0,00	6112	0,00		0,00	0,00		
			DEL EXTERIOR		6113	0,00	6114	0,00		0,00	0,00		
			NO RELACIONADAS LOCAL		6115	0,00	6116	0,00		0,00	0,00		
			DEL EXTERIOR		6117	0,00	6118	0,00		0,00	0,00		
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS			RELACIONADAS LOCAL		6119	0,00	6120	0,00		0,00	0,00		
			DEL EXTERIOR		6121	0,00	6122	0,00		0,00	0,00		
			NO RELACIONADAS LOCAL		6123	0,00	6124	0,00		0,00	0,00		
			DEL EXTERIOR		6125	0,00	6126	0,00		0,00	0,00		
		INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO		6127	0,00	6128	0,00		0,00	0,00			
		OTROS		6129	0,00	6130	0,00		0,00	0,00			
		GANANCIAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		6131	0,00	6132	0,00		0,00	0,00			
		OTROS		6133	0,00	6134	0,00		0,00	0,00			
		GANANCIAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS		6135	0,00	6136	0,00		0,00	0,00			
		TOTAL INGRESOS		6999	0,00		0,00		0,00	0,00			
		VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		6140	0,00		0,00		0,00	0,00			
		INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		6141	0,00		0,00		0,00	0,00			
		DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		6142	0,00		0,00		0,00	0,00			
		DIVIDENDOS COBRADOS (RECAUDADOS) POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		6143	0,00		0,00		0,00	0,00			
INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (INFORMATIVO)		UTILIDADES (INFORMATIVO)		6144	0,00		0,00		0,00	0,00			
		EXCEDENTES (INFORMATIVO)		6145	0,00		0,00		0,00	0,00			
MONTO TOTAL FACTURADO POR COMISIONISTAS Y SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA) (INFORMATIVO)		CORRESPONDIENTE A LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)		6146	0,00		0,00		0,00	0,00			
		VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES, DESCUENTOS, PRIMAS Y SIMILARES SOBRE LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)		6147	0,00		0,00		0,00	0,00			
		INGRESOS GENERADOS POR COMPAÑIAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR SUS OPERACIONES HABITUALES DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)		6148	0,00		0,00		0,00	0,00			
		INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		6149	0,00		0,00		0,00	0,00			
		INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		6150	0,00		0,00		0,00	0,00			
		INGRESOS OBTENIDOS EN DINERO ELECTRONICO (INFORMATIVO)		6151	0,00		0,00		0,00	0,00			

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
 COSTOS Y GASTOS

DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA							DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN			
Descripción	Número de Casillero	Valor declarado como Costo	Número de Casillero	Valor declarado como Gasto	Número de Casillero	Valor declarado como Costo y Gasto No Deducible	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al final del ejercicio fiscal analizado	DIFERENCIAS (c)
	(a)	(1)	(a)	(2)	(a)	(3)				
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7001	0,00							0,00	0,00
COMPRA NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7004	0,00			7006	0,00			0,00	0,00
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7007	0,00	7008	0,00	7009	0,00			0,00	0,00
(I) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	0,00							0,00	0,00
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7012	0,00							0,00	0,00
COMPRA NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7016	0,00			7018	0,00			0,00	0,00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7019	0,00			7021	0,00			0,00	0,00
(I) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7022	0,00							0,00	0,00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7025	0,00							0,00	0,00
(I) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7028	0,00							0,00	0,00
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7031	0,00							0,00	0,00
(I) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7034	0,00							0,00	0,00
(+/-) AJUSTES	7037	0,00	7038	0,00	7039	0,00			0,00	0,00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7040	0,00	7041	0,00	7042	0,00			0,00	0,00
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7043	0,00	7044	0,00	7045	0,00			0,00	0,00
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7046	0,00	7047	0,00	7048	0,00			0,00	0,00
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7049	0,00	7050	0,00	7051	0,00			0,00	0,00
HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES	7052	0,00	7053	0,00	7054	0,00			0,00	0,00
JUBILACIÓN PATRONAL	7055	0,00	7056	0,00	7057	0,00			0,00	0,00
DESAHUCIO	7058	0,00	7059	0,00	7060	0,00			0,00	0,00
OTROS	7061	0,00	7062	0,00	7063	0,00			0,00	0,00

RAZÓN SOCIAL: COMPañA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 5
 DETALLE DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

GASTOS POR DEPRECIACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	ACELERADA	7064	0,00	7065	0,00	7066	0,00			0,00	0,00	
		NO ACELERADA	7067	0,00	7068	0,00	7069	0,00			0,00	0,00	
	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		7070	0,00	7071	0,00	7072	0,00			0,00	0,00	
	DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7073	0,00	7074	0,00	7075	0,00			0,00	0,00	
	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		7076	0,00	7077	0,00	7078	0,00			0,00	0,00
		PROPIEDADES DE INVERSIÓN		7079	0,00	7080	0,00	7081	0,00			0,00	0,00
		ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7082	0,00	7083	0,00	7084	0,00			0,00	0,00
		OTROS		7085	0,00	7086	0,00	7087	0,00			0,00	0,00
		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		7088	0,00	7089	0,00	7090	0,00			0,00	0,00
		OTRAS DEPRECIACIONES		7091	0,00	7092	0,00	7093	0,00			0,00	0,00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS INTANGIBLES		7094	0,00	7095	0,00	7096	0,00			0,00	0,00	
	DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7097	0,00	7098	0,00	7099	0,00			0,00	0,00	
	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	ACTIVOS INTANGIBLES		7100	0,00	7101	0,00	7102	0,00			0,00	0,00
		ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7103	0,00	7104	0,00	7105	0,00			0,00	0,00
		OTROS		7106	0,00	7107	0,00	7108	0,00			0,00	0,00
		OTRAS AMORTIZACIONES		7109	0,00	7110	0,00	7111	0,00			0,00	0,00
	PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		7115	0,00	7116	0,00	7117	0,00			0,00	0,00
		DE INVENTARIOS				7119	0,00	7120	0,00			0,00	0,00
		DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA				7122	0,00	7123	0,00			0,00	0,00
		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS				7124	0,00	7125	0,00	7126	0,00	0,00	0,00
DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			7127	0,00	7128	0,00	7129	0,00	7130	0,00	0,00	0,00	
DE ACTIVOS INTANGIBLES					7131	0,00	7132	0,00	7133	0,00	0,00	0,00	
DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN					7134	0,00	7135	0,00	7136	0,00	0,00	0,00	
DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS					7137	0,00	7138	0,00	7139	0,00	0,00	0,00	
DE INVERSIONES NO CORRIENTES					7140	0,00	7141	0,00	7142	0,00	0,00	0,00	
OTRAS			7143	0,00	7144	0,00	7145	0,00	7146	0,00	0,00	0,00	
GASTOS DE PROVISIONES	POR GARANTÍAS		7147	0,00	7148	0,00	7149	0,00	7150	0,00	0,00	0,00	
	POR DESMANTELAMIENTOS		7151	0,00	7152	0,00	7153	0,00	7154	0,00	0,00	0,00	
	POR CONTRATOS ONEROSOS		7155	0,00	7156	0,00	7157	0,00	7158	0,00	0,00	0,00	
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		7159	0,00	7160	0,00	7161	0,00	7162	0,00	0,00	0,00	
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES		7163	0,00	7164	0,00	7165	0,00	7166	0,00	0,00	0,00	
	POR LITIGIOS		7167	0,00	7168	0,00	7169	0,00	7170	0,00	0,00	0,00	
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		7171	0,00	7172	0,00	7173	0,00	7174	0,00	0,00	0,00	
	OTROS		7175	0,00	7176	0,00	7177	0,00	7178	0,00	0,00	0,00	
	RELACIONADAS		7179	0,00	7180	0,00	7181	0,00	7182	0,00	0,00	0,00	
	NO RELACIONADAS		7183	0,00	7184	0,00	7185	0,00	7186	0,00	0,00	0,00	
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		7187	0,00	7188	0,00	7189	0,00	7190	0,00	0,00	0,00	
	TRANSPORTE		7191	0,00	7192	0,00	7193	0,00	7194	0,00	0,00	0,00	
	CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		7195	0,00	7196	0,00	7197	0,00	7198	0,00	0,00	0,00	
	GASTOS DE VIAJE		7199	0,00	7200	0,00	7201	0,00	7202	0,00	0,00	0,00	
	GASTOS DE GESTIÓN		7203	0,00	7204	0,00	7205	0,00	7206	0,00	0,00	0,00	
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS		7207	0,00	7208	0,00	7209	0,00	7210	0,00	0,00	0,00	
	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS		7211	0,00	7212	0,00	7213	0,00	7214	0,00	0,00	0,00	
	PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		7215	0,00	7216	0,00	7217	0,00	7218	0,00	0,00	0,00	
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		7219	0,00	7220	0,00	7221	0,00	7222	0,00	0,00	0,00	
	MERMAS		7223	0,00	7224	0,00	7225	0,00	7226	0,00	0,00	0,00	
OTROS GASTOS	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		7227	0,00	7228	0,00	7229	0,00	7230	0,00	0,00	0,00	
	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		7231	0,00	7232	0,00	7233	0,00	7234	0,00	0,00	0,00	
	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		7235	0,00	7236	0,00	7237	0,00	7238	0,00	0,00	0,00	
	COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)	RELACIONADAS	LOCAL	7239	0,00	7240	0,00	7241	0,00	7242	0,00	0,00	0,00
		DEL EXTERIOR		7243	0,00	7244	0,00	7245	0,00	7246	0,00	0,00	0,00
	NO RELACIONADAS	LOCAL		7247	0,00	7248	0,00	7249	0,00	7250	0,00	0,00	0,00
		DEL EXTERIOR		7251	0,00	7252	0,00	7253	0,00	7254	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	RELACIONADAS	LOCAL	7255	0,00	7256	0,00	7257	0,00	7258	0,00	0,00	0,00
		DEL EXTERIOR		7259	0,00	7260	0,00	7261	0,00	7262	0,00	0,00	0,00
	NO RELACIONADAS	LOCAL		7263	0,00	7264	0,00	7265	0,00	7266	0,00	0,00	0,00
DEL EXTERIOR			7267	0,00	7268	0,00	7269	0,00	7270	0,00	0,00	0,00	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	RELACIONADAS	LOCAL	7271	0,00	7272	0,00	7273	0,00	7274	0,00	0,00	0,00
		DEL EXTERIOR		7275	0,00	7276	0,00	7277	0,00	7278	0,00	0,00	0,00
	NO RELACIONADAS	LOCAL		7279	0,00	7280	0,00	7281	0,00	7282	0,00	0,00	0,00
		DEL EXTERIOR		7283	0,00	7284	0,00	7285	0,00	7286	0,00	0,00	0,00
	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADAS	LOCAL	7287	0,00	7288	0,00	7289	0,00	7290	0,00	0,00	0,00
		DEL EXTERIOR		7291	0,00	7292	0,00	7293	0,00	7294	0,00	0,00	0,00
	NO RELACIONADAS	LOCAL		7295	0,00	7296	0,00	7297	0,00	7298	0,00	0,00	0,00
		DEL EXTERIOR		7299	0,00	7300	0,00	7301	0,00	7302	0,00	0,00	0,00
	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE		7303	0,00	7304	0,00	7305	0,00	7306	0,00	0,00	0,00	
	INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO		7307	0,00	7308	0,00	7309	0,00	7310	0,00	0,00	0,00	
OTROS		7311	0,00	7312	0,00	7313	0,00	7314	0,00	0,00	0,00		
PÉRDIDAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		7315	0,00	7316	0,00	7317	0,00	7318	0,00	0,00	0,00		
OTROS		7319	0,00	7320	0,00	7321	0,00	7322	0,00	0,00	0,00		
PÉRDIDAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS		7323	0,00	7324	0,00	7325	0,00	7326	0,00	0,00	0,00		
TOTAL COSTOS		7991	0,00	7992	0,00	7993	0,00	7994	0,00	0,00	0,00		
TOTAL GASTOS		7995	0,00	7996	0,00	7997	0,00	7998	0,00	0,00	0,00		
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)		7999	0,00	8000	0,00	8001	0,00	8002	0,00	0,00	0,00		
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)		8003	0,00	8004	0,00	8005	0,00	8006	0,00	0,00	0,00		
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		8007	0,00	8008	0,00	8009	0,00	8010	0,00	0,00	0,00		
COSTOS Y GASTOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		8011	0,00	8012	0,00	8013	0,00	8014	0,00	0,00	0,00		
GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		8015	0,00	8016	0,00	8017	0,00	8018	0,00	0,00	0,00		
COSTOS Y GASTOS REALIZADOS CON DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)		8019	0,00	8020	0,00	8021	0,00	8022	0,00	0,00	0,00		

OTROS CASILLEROS

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 5
 DETALLE DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA		DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN				DIFERENCIAS (c)
Descripción	Número de Casillero	Valor declarado	Código de cuenta contable	Nombre de la Cuenta	Saldo al final del ejercicio fiscal analizado	
	(a)	(1)	(b)		(2)	(3)=(2-1)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	0,00			0,00	0,00
PERDIDA DEL EJERCICIO	802	0,00			0,00	0,00
PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	0,00			0,00	0,00
DEDUCCIONES ADICIONALES	810	0,00			0,00	0,00
AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	811	0,00			0,00	0,00
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	812	0,00			0,00	0,00
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	813	0,00			0,00	0,00
POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS (GENERACIÓN)	814	0,00			0,00	0,00
POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS (REVERSIÓN)	815	0,00			0,00	0,00
POR PERDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (GENERACIÓN)	816	0,00			0,00	0,00
POR PERDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (REVERSIÓN)	817	0,00			0,00	0,00
POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO (GENERACIÓN)	818	0,00			0,00	0,00
POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO (REVERSIÓN)	819	0,00			0,00	0,00
POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (GENERACIÓN)	820	0,00			0,00	0,00
POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (REVERSIÓN)	821	0,00			0,00	0,00
POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL) (GENERACIÓN)	822	0,00			0,00	0,00
POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL) (REVERSIÓN)	823	0,00			0,00	0,00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (GENERACIÓN)	824	0,00			0,00	0,00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (REVERSIÓN)	825	0,00			0,00	0,00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA (GENERACIÓN)	826	0,00			0,00	0,00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA (REVERSIÓN)	827	0,00			0,00	0,00
POR MEDICIONES DE INGRESOS (GENERACIÓN)	828	0,00			0,00	0,00
POR MEDICIONES DE INGRESOS (REVERSIÓN)	829	0,00			0,00	0,00
AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS (GENERACIÓN)	830	0,00			0,00	0,00
PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS (REVERSIÓN)	831	0,00			0,00	0,00
AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES (REVERSIÓN)	833	0,00			0,00	0,00
POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS (GENERACIÓN)	834	0,00			0,00	0,00
POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS (REVERSIÓN)	835	0,00			0,00	0,00
ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	851	0,00			0,00	0,00
RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	855	0,00			0,00	0,00
RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTIICIPADOS	856	0,00			0,00	0,00
RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	857	0,00			0,00	0,00
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	858	0,00			0,00	0,00
EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	862	0,00			0,00	0,00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)	867	0,00			0,00	0,00
CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 casilla informativa)	868	0,00			0,00	0,00
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	879	0,00		0,00	0,00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	888	0,00		0,00	0,00
	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	889	0,00		0,00	0,00

NOTAS :
 a. Corresponde al número del casillero del formulario 101, Declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros para sociedades y establecimientos permanentes, vigente para el ejercicio fiscal analizado.
 b. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible, de tal forma que los componentes de cada casillero se puedan identificar claramente.
 c. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte de Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
 C.C: XXXXXXXX-X
 Representante Legal Compañía XYZ S.A.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
 RUC No. XXXXXXXXXXXXX
 Contador Compañía XYZ S.A.

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 6
 PRINCIPALES VARIACIONES

Variaciones en los principales conceptos del Impuesto a la Renta

Concepto	Valor del año analizado	Valor del año anterior al analizado	Variación respecto al año anterior	% variación respecto al año anterior	Justificación de la variación (b)
	(1)	(2)	(3)=(1-2)	(4)=(3/2)	
Operaciones con partes relacionadas del exterior – Activo			0,00	#DIV/0!	
Operaciones con partes relacionadas del exterior – Pasivo			0,00	#DIV/0!	
Operaciones con partes relacionadas del exterior – Ingreso			0,00	#DIV/0!	
Operaciones con partes relacionadas del exterior – Gasto			0,00	#DIV/0!	
Operaciones con partes relacionadas del exterior – Regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares			0,00	#DIV/0!	
Efectivo y equivalentes al efectivo			0,00	#DIV/0!	
Cuentas y documentos por cobrar con relacionadas			0,00	#DIV/0!	
Cuentas y documentos por cobrar con no relacionadas			0,00	#DIV/0!	
Otros activos financieros			0,00	#DIV/0!	
Arrendamientos financieros por cobrar			0,00	#DIV/0!	
Importe bruto adeudado por clientes en contratos de construcción			0,00	#DIV/0!	
Activos por impuestos corrientes			0,00	#DIV/0!	
Inventarios			0,00	#DIV/0!	
Activos no corrientes mantenidos para la venta			0,00	#DIV/0!	
Activos biológicos			0,00	#DIV/0!	
Gastos pagados por anticipado (prepagados)			0,00	#DIV/0!	
Propiedades, planta y equipo neto			0,00	#DIV/0!	
Activos intangibles			0,00	#DIV/0!	
Propiedades de inversión			0,00	#DIV/0!	
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			0,00	#DIV/0!	
Inversiones			0,00	#DIV/0!	
Activos por impuestos diferidos			0,00	#DIV/0!	
Otros activos			0,00	#DIV/0!	
Cuentas y documentos por pagar con relacionadas			0,00	#DIV/0!	
Cuentas y documentos por pagar con no relacionadas			0,00	#DIV/0!	
Obligaciones con Instituciones Financieras			0,00	#DIV/0!	
Pasivos por beneficios a empleados			0,00	#DIV/0!	
Provisiones			0,00	#DIV/0!	
Pasivos por ingresos diferidos			0,00	#DIV/0!	
Otros pasivos			0,00	#DIV/0!	
Capital			0,00	#DIV/0!	
Aportes para futura capitalización			0,00	#DIV/0!	
Reservas			0,00	#DIV/0!	
Resultados acumulados			0,00	#DIV/0!	
Otros resultados integrales acumulados			0,00	#DIV/0!	
Ventas netas locales de bienes (actividades ordinarias)			0,00	#DIV/0!	
Prestaciones locales de servicios (actividades ordinarias)			0,00	#DIV/0!	
Exportaciones netas (actividades ordinarias)			0,00	#DIV/0!	
Otros ingresos de actividades ordinarias			0,00	#DIV/0!	
Otros ingresos			0,00	#DIV/0!	
Ingresos financieros y otros no operacionales			0,00	#DIV/0!	
Costo de ventas			0,00	#DIV/0!	
Gastos pagados a empleados			0,00	#DIV/0!	
Gastos por depreciaciones			0,00	#DIV/0!	
Gastos por amortizaciones			0,00	#DIV/0!	
Pérdidas netas por deterioro en el valor			0,00	#DIV/0!	
Gastos de provisiones			0,00	#DIV/0!	
Pérdidas en venta de activos			0,00	#DIV/0!	
Gastos por promoción y publicidad			0,00	#DIV/0!	
Gastos de viaje			0,00	#DIV/0!	
Gastos por mermas			0,00	#DIV/0!	
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas			0,00	#DIV/0!	
Gastos por comisiones y similares (diferentes de las comisiones por operaciones financieras)			0,00	#DIV/0!	
Gastos por operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares			0,00	#DIV/0!	
Gastos de instalación, organización y similares			0,00	#DIV/0!	
Otros gastos			0,00	#DIV/0!	
Gastos financieros y otros no operacionales			0,00	#DIV/0!	
Resultado bruto contable			0,00	#DIV/0!	
Resultado operativo contable			0,00	#DIV/0!	
Resultado neto contable			0,00	#DIV/0!	
Ingresos exentos			0,00	#DIV/0!	
Gastos no deducibles locales y del exterior			0,00	#DIV/0!	
Deducciones adicionales			0,00	#DIV/0!	
Ajuste por precios de transferencia			0,00	#DIV/0!	
Generación de diferencias temporarias (impuestos diferidos)			0,00	#DIV/0!	
Reversión de diferencias temporarias (impuestos diferidos)			0,00	#DIV/0!	
Impuesto a la renta causado			0,00	#DIV/0!	
Anticipo del impuesto a la renta			0,00	#DIV/0!	
Créditos tributarios			0,00	#DIV/0!	
Retenciones en la fuente			0,00	#DIV/0!	
Impuesto a la renta a pagar			0,00	#DIV/0!	
Saldo a favor por impuesto a la renta			0,00	#DIV/0!	

NOTAS :
 a. Valores que deberán tomarse de la agrupación de varias casillas del impuesto a la renta, de acuerdo al concepto indicado.
 b. Se deben colocar las justificaciones necesarias que respaldan la variación. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte de Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
 C.C: XXXXXXXX-X
 Representante Legal Compañía XYZ S.A.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
 RUC No. XXXXXXXXXXXXX
 Contador Compañía XYZ S.A.

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 7

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA - DIFERENCIAS PERMANENTES

GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES Y DEL EXTERIOR / GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS /

GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA / GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

Detalle de gastos no deducibles locales y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único

Descripción del gasto	No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta	Código de cuenta contable	Nombre de la cuenta contable	Descripción del gasto no deducible local y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	Normativa aplicable para considerar al gasto no deducible local y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	Descripción del ingreso exento / no objeto de impuesto a la renta / sujeto a impuesto a la renta único con el que se relaciona el costo o gasto	No. Operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal	Valor total en libros contables
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)		
							0	0,00
							0	0,00
							0	0,00
							0	0,00
							0	0,00
							0	0,00
							0	0,00
							0	0,00
Total según libros contables (1)							0	0,00

Aplicación del ajuste cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos

Descripción	No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta	Total	Referencia
Dividendos exentos y efectos por método de	804	0,00	(2)
Otras rentas exentas e ingresos no objeto de	805	0,00	(3)
Total Ingresos Exentos		0,00	(4)=(2 + 3)
Total Ingresos	6999	0,00	(5)
Porcentaje que representan los ingresos exentos sobre el total de ingresos		0,00	(6)=(4 / 5)
Total Costos y Gastos	7999	0,00	(7)
Valor que corresponde a Costos y Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos		0,00	(8)=(6 * 7)

Cálculo de la participación a trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto del impuesto a la renta

Descripción	No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta	Total	Referencia
Dividendos exentos y efectos por método de	804	0,00	(9)
Otras rentas exentas e ingresos no objeto de	805	0,00	(10)
Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de	808	0,00	(11)
Participación a trabajadores atribuibles a ingresos exentos y no objeto del impuesto a la renta		0,00	(12)=(9*15%)+((10-11)*15%)

Conciliación de los gastos no deducibles locales y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único declarados vs. Libros

Descripción	Casillero de la declaración de impuesto a la renta	Total
Gastos no deducibles locales	806	0,00
Gastos no deducibles del exterior	807	0,00
Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	808	0,00
Participación a trabajadores atribuibles a ingresos exentos y no objeto del impuesto a la renta	809	0,00
Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	813	0,00
Total gastos no deducibles locales y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único declarados (13)		0,00
Diferencia (h) (14 = 1 + 8 + 12 - 13)		0,00

NOTAS :
a. Corresponde a la descripción general del gasto, por ejemplo: Gasto no deducible local, gasto no deducible del exterior, gasto incurrido para generar ingresos exentos, gasto atribuido a ingresos no objetos de impuesto a la renta, gasto incurrido para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único.
b. Corresponde al número del casillero del formulario 101, Declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros para sociedades y establecimientos permanentes, vigente para el ejercicio fiscal analizado; en donde se declararon los gastos no deducibles locales y del exterior, incurridos para generar ingresos exentos, atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta, incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único.
c. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible, de tal forma que los componentes de cada casillero se puedan identificar claramente.
d. Se deberá especificar el tipo de gasto no deducible local y del exterior, incurrido para generar ingresos exentos, atribuido a ingresos no objetos de impuesto a la renta, incurrido para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único que se haya efectuado, por ejemplo: Gastos no deducibles por mantenimiento y reparaciones sustentados en comprobantes de venta que no cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
e. Se debe detallar la normativa aplicable para considerar al gasto no deducible local y del exterior, incurridos para generar ingresos exentos, atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta, incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único, por ejemplo: Numeral 1 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
f. Se deberá especificar el tipo de ingreso exento, no objeto de impuesto a la renta o sujeto a impuesto a la renta único que se haya obtenido con el que se relaciona el costo o gasto, por ejemplo: Ingresos generados por la enajenación ocasional de inmuebles.
g. Corresponde a la sumatoria de las operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal a análisis en número y en valor monetario de conformidad con el código contable indicado.
h. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte de Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
 C.C: XXXXXXXX-X
 Representante Legal Compañía XYZ S.A.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
 RUC No. XXXXXXXXXXXXX
 Contador Compañía XYZ S.A.

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 8

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA - DIFERENCIAS PERMANENTES (GASTOS NO DEDUCIBLES - VARIOS)

GASTOS DE GESTIÓN

Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta (a)	Descripción	Referencia	Valor
7992	Total gastos declarados	(1)	0,00
7185	Gastos de gestión declarados	(2)	0,00
-	Total gastos generales (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión)	(3)=(1-2)	0,00
-	Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de gestión (b)	(4)	2,00%
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión	(5)=(3*4)	0,00
7185	Gastos de gestión declarados	(6)	0,00
7186	Gastos de gestión declarados como no deducibles	(7)	0,00
-	Gastos de gestión declarados como deducibles	(8)=(6-7)	0,00
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de gestión (c)	(9)=(8-5)	0,00

GASTOS DE VIAJE

Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta (a)	Descripción	Referencia	Valor
6999	Total Ingresos declarados	(1)	0,00
804	Dividendos exentos y efectos por método de participación declarados	(2)	0,00
805	Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta declarados	(3)	0,00
812	Ingresos sujetos a impuesto a la renta único declarados	(4)	0,00
-	Total ingresos gravados (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje)	(5)=(1-2-3-4)	0,00
-	Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de viaje (d)	(6)	3,00%
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje	(7)=(5*6)	0,00
7182	Gastos de viaje declarados	(8)	0,00
7183	Gastos de viaje declarados como no deducibles	(9)	0,00
-	Gastos de viaje declarados como deducibles	(10)=(8-9)	0,00
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje (e)	(11)=(10-7)	0,00

GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta (a)	Descripción	Referencia	Valor
-	Utilidad gravable (base imponible) sin incluir límites (f)	(1)	0,00
7205+7206	Costos y gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas declarados	(2)	0,00
-	Base imponible más el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas)	(3)=(1+2)	0,00
-	Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas (g)	(4)	5,00%
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas (h)	(5)=(3*4)	0,00
7205+7206	Costos y gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas declarados	(6)	0,00
7207	Costos y gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas declarados como no deducibles	(7)	0,00
-	Costos y gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas declarados como deducibles	(8)=(6-7)	0,00
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas (i)	(9)=(8-5)	0,00

GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta (a)	Descripción	Referencia	Valor
6999	Total Ingresos declarados	(1)	0,00
804	Dividendos exentos y efectos por método de participación declarados	(2)	0,00
805	Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta declarados	(3)	0,00
812	Ingresos sujetos a impuesto a la renta único declarados	(4)	0,00
-	Total ingresos gravados (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad)	(5)=(1-2-3-4)	0,00
-	Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad (j)	(6)	4,00%
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad	(7)=(5*6)	0,00
7173	Gastos de promoción y publicidad declarados	(8)	0,00
7174	Gastos de promoción y publicidad declarados como no deducibles	(9)	0,00
-	Gastos de promoción y publicidad declarados como deducibles	(10)=(8-9)	0,00
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad (k)	(11)=(10-7)	0,00

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 8

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA - DIFERENCIAS PERMANENTES (GASTOS NO DEDUCIBLES - VARIOS)**GASTOS DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CONSULTORÍA PAGADOS A PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR**

Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas del exterior

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta (a)	Descripción	Referencia	Valor
-	Utilidad gravable (base imponible) sin incluir límites (l)	(1)	0,00
7226+7227	Costos y gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas del exterior declarados	(2)	0,00
-	Base imponible más el valor de los gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas del exterior (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de los gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas del exterior)	(3)=(1+2)	0,00
-	Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas del exterior (m)	(4)	20,00%
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas del exterior (n)	(5)=(3*4)	0,00
7226+7227	Costos y gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas del exterior declarados	(6)	0,00
7228	Costos y gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas del exterior declarados como no deducibles	(7)	0,00
-	Costos y gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a partes relacionadas del exterior declarados como deducibles	(8)=(6-7)	0,00
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría (o)	(9)=(8-5)	0,00

GASTOS DE INTERESES POR CRÉDITOS DEL EXTERIOR CON PARTES RELACIONADAS

Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de intereses por créditos del exterior con partes relacionadas

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta (a)	Descripción	Referencia	Valor
-	Valor total del endeudamiento externo (p)	(1)	3.600.000,00
698	Total Patrimonio	(2)	600.000,00
-	Relación entre el total del endeudamiento externo y el patrimonio del contribuyente	(3)=(1/2)	600,00%
-	Porcentaje máximo de la relación entre el total del endeudamiento externo y el patrimonio para la deducibilidad de intereses por créditos del exterior con partes relacionadas (q)	(4)	300,00%
-	Valor de intereses por créditos del exterior con partes relacionadas según el contribuyente	(5)	100.000,00
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos de intereses por créditos del exterior con partes relacionadas (r)	(6)=((5*4) / 3)	50.000,00
7278+7290	Gastos de intereses por créditos del exterior con partes relacionadas declarados	(7)	100.000,00
7279+7291	Gastos de intereses por créditos del exterior con partes relacionadas declarados como no deducibles	(8)	0,00
-	Gastos de intereses por créditos del exterior con partes relacionadas declarados como deducibles	(9)=(7-8)	100.000,00
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de intereses por créditos del exterior con partes relacionadas (s)	(10)=(9-6)	50.000,00

GASTOS DE INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SIMILARES

Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de instalación, organización y similares

No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta (a)	Descripción	Referencia	Valor
-	Utilidad gravable (base imponible)	(1)	100.000,00
7235+7236	Costos y gastos de instalación, organización y similares	(2)	0,00
-	Base imponible más el valor de los gastos de instalación, organización y similares	(3)=(1+2)	100.000,00
-	Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de instalación, organización y similares (t)	(4)	5,00%
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos de instalación, organización y similares	(5)=(3*4)	5.000,00
7235+7236	Costos y gastos de instalación, organización y similares declarados	(6)	10.000,00
7237	Costos y gastos de instalación, organización y similares declarados como no deducibles	(7)	2.000,00
-	Costos y gastos de instalación, organización y similares declarados como deducibles	(8)=(6-7)	8.000,00
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de instalación, organización y similares (u)	(9)=(8-5)	3.000,00

NOTAS :

- a. Corresponde al número del casillero del formulario 101, Declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros para sociedades y establecimientos permanentes, vigente para el ejercicio fiscal analizado.
- b. Según lo establecido en el numeral 10 del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- d. Según lo establecido en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno. En el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.
- f. Considerar las disposiciones establecidas en la resolución No. NAC-DGERCGC16-00000332.
- g. Según lo establecido en el numeral 6-A (...) del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno. En el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, éste porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos.
- h. Según lo establecido en el numeral (l) del artículo 30 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el caso de que no se determine base imponible de Impuesto a la Renta no se admitirán los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.
- j. Según lo establecido en el numeral 11 del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
RUC: XXXXXXXXXXXXX
EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 8**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA - DIFERENCIAS PERMANENTES (GASTOS NO DEDUCIBLES - VARIOS)**

I. Considerar las disposiciones establecidas en las resoluciones No. NAC-DGERCGC16-00000332, No. NAC-DGERCGC15-00000571 y la Circular No. NAC-DGECCGC16-00000007.

m. Según lo establecido en el numeral 16 del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. En el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, éste porcentaje corresponderá al 10% del total de los activos.

n. Según lo establecido en el numeral 16 del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en caso de que no se determine base imponible de impuesto a la renta, no serán deducibles los gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados a relacionadas.

p. Según lo establecido en el numeral (II) del artículo 30 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se entenderá como endeudamiento externo, el total de deudas contraídas con personas naturales y sociedades relacionadas del exterior.

q. Según lo establecido en el numeral (II) del artículo 30 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, serán deducibles los intereses generados por sus créditos del exterior, siempre que la relación entre el total del endeudamiento externo y su patrimonio no exceda del 300%. Para sucursales extranjeras, consorcios de empresas petroleras, sociedades de hecho y demás sociedades que carecen de personalidad jurídica y fideicomisos mercantiles se deberá hacer referencia al valor sobre el cual se establece la relación con el total del endeudamiento externo, de acuerdo con lo que señala la normativa tributaria señalada para cada caso.

r. Según lo establecido en el numeral (II) del artículo 30 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en caso de que las relaciones de deuda, excedan el límite establecido al momento del registro del crédito en el Banco Central, no será deducible la porción del gasto generado sobre el exceso de la relación correspondiente, sin perjuicio de la retención en la fuente de Impuesto a la Renta sobre el total de los intereses.

t. Según lo establecido en el numeral 17 del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, este porcentaje corresponderá al 2% del total de los activos.

c, e, i, k, o, s, u. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte de Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
C.C: XXXXXXXX-X
Representante Legal Compañía XYZ S.A.

Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX
RUC No. XXXXXXXXXXXXX
Contador Compañía XYZ S.A.

RAZÓN SOCIAL:
RUC:
EJERCICIO FISCAL:

COMPAÑÍA XYZ S.A.
XXXXXXXXXXXXXX
2016

ANEXO No. 9

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA**ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR AL ANALIZADO**

Detalle y conciliación de exoneraciones y rebajas al anticipo de impuesto a la renta

Descripción de la exoneración o rebaja	Tipo (Exoneración / Rebaja)	% de exoneración o rebaja	Normativa de respaldo de la exoneración o rebaja	Valor
Exoneración a todos los sectores económicos de los siguientes cantones XXXXXX.	Exoneración	100%	Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. XX, publicado en el R.O XX de dd/mm/aaaa.	0,00
	Rebaja			0,00
				0,00
				0,00
				0,00
Total				0,00
Valor declarado (casillero 872 de la declaración de I. Renta del ejercicio fiscal anterior al analizado)				0,00
Diferencia (a)				0,00

Detalle y conciliación de otros conceptos que incrementan el anticipo de impuesto a la renta

Descripción del concepto	Normativa de respaldo del concepto	Valor
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
Total		0,00
Valor declarado (casillero 873 de la declaración de I. Renta del ejercicio fiscal anterior al analizado)		0,00
Diferencia (a)		0,00

Detalle del anticipo de impuesto a la renta

Descripción	Valor
Anticipo calculado sin exoneraciones ni rebajas (casillero 871 de la declaración de I. Renta del ejercicio fiscal anterior al analizado)	0,00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo (casillero 872 de la declaración de I. Renta del ejercicio fiscal anterior al analizado)	0,00
(+) Otros conceptos (casillero 873 de la declaración de I. Renta del ejercicio fiscal anterior al analizado)	0,00
Anticipo determinado	0,00
Retenciones en la fuente	0,00
Anticipo a pagar (Primera Cuota)	0,00
Anticipo a pagar (Segunda Cuota)	0,00
Anticipo a pagar (Saldo a liquidarse en la declaración del año siguiente)	0,00

Conciliación de valores pagados por anticipo de impuesto a la renta (primera y segunda cuota)

Descripción	Valor a pagar	Valor pagado (impuesto)	Diferencias (a)	Fecha de pago	No. Formulario de pago	Observación
Anticipo a pagar (Primera Cuota)	0,00	0,00	0,00	dd/mm/aaaa		
Anticipo a pagar (Segunda Cuota)	0,00	0,00	0,00	dd/mm/aaaa		
Total	0,00	0,00	0,00			

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL ANALIZADO

Detalle y conciliación de exoneraciones y rebajas al anticipo de impuesto a la renta

Descripción de la exoneración o rebaja	Tipo (Exoneración / Rebaja)	% de exoneración o rebaja	Normativa de respaldo de la exoneración o rebaja	Valor
Exoneración a todos los sectores económicos de los siguientes cantones XXXXXX.	Exoneración	100%	Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. XX, publicado en el R.O XX de dd/mm/aaaa.	0,00
	Rebaja			0,00
				0,00
				0,00
				0,00
Total				0,00
Valor declarado (casillero 872 de la declaración de I. Renta del ejercicio fiscal analizado)				0,00
Diferencia (a)				0,00

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 9

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

Detalle y conciliación de otros conceptos que incrementan el anticipo de impuesto a la renta

Descripción del concepto	Normativa de respaldo del concepto	Valor
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
		0,00
Total		0,00
Valor declarado (casillero 873 de la declaración de I. Renta del ejercicio fiscal analizado)		0,00
Diferencia (a)		0,00

Detalle del anticipo de impuesto a la renta

Descripción	Valor
Anticipo calculado sin exoneraciones ni rebajas (casillero 871 de la declaración de I. Renta del ejercicio fiscal analizado)	0,00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo (casillero 872 de la declaración de I. Renta del ejercicio fiscal analizado)	0,00
(+) Otros conceptos (casillero 873 de la declaración de I. Renta del ejercicio fiscal analizado)	0,00
Anticipo determinado	0,00
Retenciones en la fuente	0,00
Anticipo a pagar (Primera Cuota)	0,00
Anticipo a pagar (Segunda Cuota)	0,00
Anticipo a pagar (Saldo a liquidarse en la declaración del año siguiente)	0,00

NOTAS :

a. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte de Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.

Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
 C.C: XXXXXXXX-X
 Representante Legal Compañía XYZ S.A.

Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
 RUC No. XXXXXXXXXXXXXXXX
 Contador Compañía XYZ S.A.

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA XYZ S.A.
 RUC: XXXXXXXXXXXXX
 EJERCICIO FISCAL: 2016

ANEXO No. 10
DETERIORO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS INCOBRABLES

Cconciliación del saldo de cuentas por cobrar

Descripción	Referencia	Valor	Observaciones
Saldo cuentas y documentos por cobrar de años anteriores	(1) = (2 + 3)	8,000.00	
Relacionados	(2)	1,000.00	
No Relacionados	(3)	7,000.00	
(+) Créditos concedidos en el periodo fiscal corriente	(4) = (5 + 6)	6,000.00	
Relacionados	(5)	2,000.00	
No Relacionados	(6)	4,000.00	
(-) Cobros totales realizados en el periodo fiscal corriente	(7) = (8 + 9)	3,000.00	
Relacionados	(8)	2,000.00	
No Relacionados	(9)	1,000.00	
(-) Bajas de cuentas y documentos por cobrar realizadas en el periodo fiscal corriente	(10) = (11+12)	1,000.00	
Relacionados	(11)	0.00	
No Relacionados	(12)	1,000.00	
Saldo de cuentas y documentos por cobrar	(13) = (14 + 15)	10,000.00	
Relacionados	(14) = (2 + 5 - 8 - 11)	1,000.00	
No Relacionados	(15) = (3 + 6 - 9 - 12)	9,000.00	
Cuentas y documentos por cobrar declarados	(16) = (17 + 18)	9,000.00	
Relacionados declarados (casilleros 312+313+318+319+320+321+322+323+420+421+426+427+429+430)	(17)	1,000.00	
No Relacionados declarados (casilleros 315+316+325+326+423+424+432+433)	(18)	8,000.00	
Diferencias (c)	(19) = (20 + 21)	1,000.00	
Relacionados	(20) = (14 - 17)	0.00	
No Relacionados	(21) = (15 - 18)	1,000.00	

Cconciliación del saldo del deterioro de cuentas por cobrar

Descripción	Referencia	Valor	Observaciones
Saldo deterioro acumulado al 31 de diciembre del año anterior	(22) = (23 + 24)	996.00	
Relacionados	(23)	0.00	
No Relacionados	(24)	996.00	
(+) Deterioro (gasto) del año corriente	(25) = (26 + 27)	1,000.00	
Relacionados	(26)	0.00	
No Relacionados	(27)	1,000.00	
(-) Bajas de cuentas por cobrar realizadas en el periodo fiscal corriente contra la provisión (deterioro acumulado)	(28) = (29 + 30)	1,000.00	
Relacionados	(29) = (11)	0.00	
No Relacionados	(30) = (12)	1,000.00	
Saldo deterioro acumulado al 31 de diciembre del año corriente	(31) = (32 + 33)	996.00	
Relacionados	(32) = (23 + 26 - 29)	0.00	
No Relacionados	(33) = (24 + 27 - 30)	996.00	
Deterioro acumulado declarado	(34) = (35 + 36)	996.00	
Relacionados declarado (casilleros 314+324+422+428+431)	(35)	0.00	
No Relacionados declarado (casilleros 317+327+425+434)	(36)	996.00	
Diferencias (c)	(37) = (38 + 39)	0.00	
Relacionados	(38) = (32 - 35)	0.00	
No Relacionados	(39) = (33 - 36)	0.00	

Cálculo del valor máximo de deducibilidad por deterioro en las cuentas por cobrar

No. Casillero de la declaración de I. Renta (a)	Descripción	Referencia	Valor
-	Saldo de la cartera total	(40) = (13)	10,000.00
-	Porcentaje máximo del límite del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables (b)	(41)	10.00%
-	Límite del valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables	(42) = (40 * 41)	1,000.00
-	Valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables	(43) = (31)	996.00
-	Valor para alcanzar el límite en el deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables	(44) = (42 - 43)	4.00
-	Créditos comerciales concedidos en el ejercicio fiscal analizado a No Relacionados y que se encuentran pendientes de cobro.	(45)	500.00
-	Porcentaje máximo de deducibilidad por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) (b)	(46)	1.00%
-	Cálculo del valor de deducibilidad de gastos por deterioro en el valor de cuentas por cobrar (si existe un valor pendiente para alcanzar el límite del deterioro acumulado)	(47) = (45 * 46)	5.00
-	Revisión del valor que puede sobrepasar el límite del deterioro acumulado correspondiente a cuentas por cobrar	(48)	1.00
-	Valor máximo de deducibilidad de gastos por deterioro en el valor de cuentas por cobrar	(49) = (47 - 48)	4.00
7113	Gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables)	(50)	5.00
7114	Gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables)	(51)	0.00
-	Gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) declarados como deducibles	(52) = (50 - 51)	5.00
-	Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables) (c)	(53) = (52 - 49)	1.00

NOTAS :
 a. Corresponde al número del casillero del formulario 101, Declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros para sociedades y establecimientos permanentes, vigente para el ejercicio fiscal analizado.
 b. Según lo establecido en el numeral 11 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 c. En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte de Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios.

Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
 C.C: XXXXXXXX-X
 Representante Legal Compañía XYZ S.A.

Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
 RUC No. XXXXXXXXXXXXXXX
 Contador Compañía XYZ S.A.



Ecuador – Septiembre 2017 - ISSN: 1696-8352

INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

AUTORES:

Alexis Zambrano Mendoza

Zully Prieto Cedeño

MAE. MSC. Eco. Inés María Arroba Salto

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

Facultad de Administración

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Av. De las Américas. Apartado postal 11-33. Guayaquil- Ecuador

An-zambrano@outlook.com

Zullyprieto16@hotmail.com

iarrobas@ulvr.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Alexis Zambrano Mendoza, Zully Prieto Cedeño y Inés María Arroba Salto (2017): “Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias”, Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, Ecuador, (septiembre 2017). En línea:

<http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2017/cumplimiento-tributario.html>

RESUMEN

El presente artículo está basado en el análisis del informe de cumplimiento tributario para las PYMES del sector ferretero, como una herramienta de control de la situación tributaria de la entidad y la incidencia de este informe en las posibles contingencias tributarias de una empresa. Se aplicaron métodos de investigación bibliográfica y descriptiva, con un enfoque cualitativo para lo que fue necesario emplear técnicas de investigación tales como la observación, que se realizaron a ferreterías previamente escogidas y las entrevistas que se realizaron a profesionales expertos en el tema. Esto permitió recolectar información necesaria para cumplir los objetivos planteados y sustentar la idea a defender del proyecto de investigación.

ABSTRACT

The present article is based on the analysis of the tax compliance report for PYMES of ironmonger sector, as a tool to control the tax situation of the entity and the incidence of this report in the possible tax contingencies of a company. Bibliographic and descriptive research methods were applied, with a qualitative approach for what was necessary to use investigative techniques such as observation, which were made to previously chosen hardware stores and the interviews that were made to professionals who are experts in the subject. This allowed the collection of information necessary to meet the objectives and support the idea to defend the research project.

Palabras clave: Impuestos, Sistema tributario, Contingencias, Impuesto sobre la renta, Informe de cumplimiento tributario

Keywords: Taxes, Tax system, Contingencies, Income tax, Tax Compliance Report

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se estableció como objetivo principal determinar la importancia del informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias lo que se realizó mediante la investigación descriptiva y bibliográfica con el soporte de las técnicas de investigación como observación y entrevistas. Por medio del cumplimiento de los objetivos tanto general como específicos se consiguió identificar los posibles riesgos a los que se expone una entidad si no aplica controles en sus actividades diarias logrando determinar las causas que conllevan a las altas contingencias tributarias y las consecuencias que afectan además del área tributaria, la rentabilidad y el negocio en marcha.

Esta investigación pretende aportar importante sobre la incidencia del informe de cumplimiento tributario en las pequeñas y medianas empresas del sector ferretero. Para el año 2015, estas compañías se encontraban obligadas por la Superintendencia de compañías a la contratación de una Auditoria Externa solo si sus activos superaban el \$1`000.000 y por consiguiente a la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario, por tal motivo las PYMES que no superaban el monto establecido no estaban en la obligación de presentar este informe.

Sin embargo, dispuesto por la Superintendencia de Compañías para el año 2016 las entidades cuyos montos de activos superen los \$500.000 también estarán sujetas a la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario, lo cual ha generado un conflicto a las PYMES del sector ferretero, porque la mayoría de estas empresas no cuentan con los sistemas informáticos y contables adecuados para hacerlo.

Desarrollo

De acuerdo al problema de investigación se plantea como **objetivo general:** Determinar la importancia del informe de cumplimiento tributario a través de un estudio detallado que permita lograr la disminución de las contingencias tributarias.

Y como **objetivos específicos:**

- Establecer los procedimientos utilizados para la realización del informe de cumplimiento tributario.
- Examinar la correcta aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos.
- Analizar los requisitos de información necesarios para la elaboración del informe de cumplimiento tributario mediante las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.
- Establecer los anexos correspondientes que deben incluirse en el informe de cumplimiento tributario.

La **idea a defender** en la investigación es:

El Informe de cumplimiento tributario incide en la disminución de las contingencias porque permite analizar la situación tributaria de una empresa para verificar la correcta aplicación de las leyes y reglamentos en la declaración de los impuestos.

Antecedentes

Se va a analizar los conceptos más relevantes respecto al Informe de Cumplimiento Tributario [ICT] como instrumento de auditoría tributaria preventiva, analizando la importancia que tiene dentro de las pequeñas y medianas empresas del sector ferretero, que no se encuentran obligadas a su presentación, pero ayudan a evaluar la situación real de la entidad.

Estas empresas al no estar obligadas a la contratación de la auditoría externa, quedan exentas de la presentación del informe de cumplimiento tributario y es probable que se encuentren expuestas a contingencias tributarias altas, en esta investigación se plantea la utilización del informe como herramienta de control preventivo para evitar posibles inconsistencias tributarias en la presentación de las declaraciones de impuestos a las cuales están sujetas estas compañías.

El **marco teórico** que sustenta la investigación tiene entre sus fundamentos las leyes y opiniones de autores: (SMS Auditores del Ecuador, 2016) “El Informe de Cumplimiento Tributario [ICT] es un documento que muestra la opinión del Auditor Externo respecto del cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de obligaciones tributarias”.

(Auditores Brito & Asociados, s.f.) “El Informe de Cumplimiento Tributario es el resultado del análisis de los Auditores Externos sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados por ellos”.

(Salazar Buele & Reino Asmal, 2013) “Es el resultado del análisis de los Auditores Externos sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados por ellos y que son considerados por la Administración Tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias”.

Según (Reyes, 2015): La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

La obligación tributaria está constituida por los tributos, las multas y los intereses.

En el art. 15 del (Código Tributario , 2015): Obligación Tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador provisto por la ley.

Al ser un instrumento de control el [ICT] facilitará a las compañías del sector ferretero a:

- Efectuar un diagnóstico completo desde el ámbito tributario acerca de las actividades realizadas en la compañía, adicionalmente de los documentos de soporte de dichas actividades durante un periodo determinado.
- Revelar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias producto de las actividades realizadas por la entidad y establecer si existen diferencias entre los procedimientos aplicados por la compañía y los que constan en la [LORTI] y su Reglamento.
- Determinar el grado de las contingencias tributarias a los que se expone la entidad en el caso de que no aplique correctamente las leyes tributarias.
- Analizar la situación real de la entidad para así evitar posibles sanciones tributarias.

Metodología

Este proyecto de investigación se desarrolló en base a mecanismos que fueron de gran utilidad para el avance del tema analizado, lo que permitió definir los tipos de investigación con los que se trabajó.

Se utilizó dos **tipos de investigación**: La investigación bibliográfica que fue fundamental para construir las bases teóricas de este trabajo, logrando recaudar información necesaria mediante libros, autores, y otros documentos bibliográficos, que fueron un aporte significativo en el proceso de la investigación.

Y la investigación descriptiva que es una herramienta importante dentro de un proyecto de investigación, porque permite analizar una situación existente. El **enfoque** de esta investigación es de carácter cualitativo que va dirigido a la interpretación de los cambios que pueden existir durante o después de la aplicación del ICT en el funcionamiento de las PYMES del sector de ferretería lo cual permitió obtener datos relevantes acerca de la implementación de este informe como una medida preventiva ante posibles contingencias tributarias.

Técnicas de investigación

Las técnicas y métodos de investigación que se aplicaron permitieron obtener datos que reflejen información relevante sobre el fenómeno que se está estudiando, lo cual implica el manejo adecuado de la información para que sea un respaldo y corrobore los objetivos planteados en el proyecto.

Para el desarrollo de esta investigación fue necesario aplicar las siguientes técnicas de investigación:

- **Observación**

Fue aplicada esta técnica en varias ferreterías para constatar el funcionamiento de las mismas, con el fin de discernir si estas entidades son o no vulnerables a las contingencias tributarias y como podría el ICT ser una ayuda dentro de estas organizaciones.

Esta técnica permitió examinar a profundidad el movimiento que tiene este tipo de negocios y así determinar los posibles riesgos de las empresas del sector ferretero.

- **Entrevista**

Esta técnica permitió la obtención de información más clara y precisa, orientada a objetivos específicos del proyecto de investigación.

Resultados

Una vez realizadas la técnica de observación y las entrevistas se procedió al análisis de los resultados, los cuales llevaron a la conclusión de que en el sector ferretero existe una falta de control, lo que valida la idea a defender del proyecto de investigación.

Por tal motivo como aporte a las empresas del sector ferretero se propone un formato para PYMES el cual cumplirá el objetivo principal que es facilitar a estas empresas la aplicación de herramientas de control y así contribuir en la mejora de sus actividades diarias.

Informe de Cumplimiento Tributario para PYMES del sector ferretero (PICTPYMESF)

Este informe es una herramienta de control que ayuda a que el cumplimiento de las obligaciones tributarias sea más efectivo, exponiendo perspectivas para habilitar una mejor toma de decisiones de los administradores de la entidad y logrando así evitar mayores inconvenientes futuros que pueden implicar en contingencias altas para la empresa.

Guía para la aplicación del PICTPYMESF

<p>1. Recopilación de documentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario 104 “Declaración del Valor Agregado (IVA)” ✓ Comprobantes de ventas y compras: facturas, notas de venta, liquidaciones de servicios, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención. ✓ Formulario 103 “Declaración de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta” ✓ Formulario 101 “Declaración del Impuesto a la Renta” ✓ Estados Financieros de la empresa (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral”) 	
<p>2. Verificación de documentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Constatar que los documentos que se requieren estén debidamente legalizados. ✓ La documentación tiene que corresponder al periodo fiscal analizado. 	
<p>3. Aplicación anexos del PICTPYMESF</p>	<p>ANEXO 1 ANEXO 2</p>	<p>Datos generales del contribuyente Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente de IVA</p>

	ANEXO 3	Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
	ANEXO 4	Impuesto a la Salida de Divisas
	ANEXO 5	Detalle de Declaración de Impuesto a la Renta
	ANEXO 6	Principales Variaciones
	ANEXO 7	Conciliación tributaria- diferencias permanentes
	ANEXO 8	Conciliación tributaria- diferencias permanentes gastos no deducibles varios
	ANEXO 9	Anticipo de impuesto a la renta
	ANEXO 10	Deterioro de los activos financieros- créditos incobrables
		Depreciación de propiedades, planta y equipo
	ANEXO 11	
4. Realizar informe de diferencias		✓ Análisis de las posibles diferencias y contingencias encontradas en los valores confrontados de los saldos en libros versus los declarados.
5. Análisis de los resultados		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Interpretación de la información obtenida ✓ Conciliación de posibles diferencias ✓ Toma de decisiones en base al nivel de contingencia que exista en la compañía.

Elaborado por: Las autoras

Conclusiones

De acuerdo a la investigación realizada sobre la aplicación del Informe de Cumplimiento Tributario como una herramienta de control para las PYMES del sector ferretero, se determinó lo siguiente:

- ✓ Las PYMES del sector ferretero se encuentran vulnerables al momento de realizar sus declaraciones, ya que al existir cambios constantes en las leyes tributarias del país el personal tiende a estar desactualizado con respecto a las mismas.
- ✓ La mayoría de las ferreterías no cuenta con un sistema de facturación adecuado es decir aun llevan registros manualmente y no existe supervisión de la emisión de facturas.

- ✓ Comúnmente las entidades ferreteras no cuentan con asignación específica de funciones.
- ✓ En el sector de ferretería la mayor parte de las PYMES son de orden familiar por lo que prevalecen los intereses personales, lo que acarrea falta de atención en otras áreas como lo es la parte tributaria y se generan problemas de carácter económico que afecten la liquidez y rentabilidad de la entidad.
- ✓ Generalmente por la falta de recursos económicos estas entidades no tienen mecanismos de control pertinentes ya que creen que los mecanismos tradicionales son suficientes para mantener un control adecuado dentro de la organización.
- ✓ Falta de organización en los procesos que se llevan dentro de la entidad lo cual no permite que la entidad tenga un desarrollo propicio.

Recomendaciones

Luego de haber identificado las diferentes situaciones por las que atraviesan la mayoría de las PYMES del sector ferretero se recomienda lo siguiente:

- ✓ Capacitar al personal administrativo de la entidad constantemente sobre los cambios que se realizan en las leyes tributarias y sus respectivos reglamentos.
- ✓ Utilizar Excel como una herramienta sencilla para realizar un registro de las facturas emitidas en el día, y llevar un control adecuado de los ingresos que se presentan en los comprobantes.
- ✓ Asignar funciones específicas a cada colaborador dentro de la entidad y de esta manera ser eficientes en los procesos que se llevan a cabo dentro de la compañía.
- ✓ Establecer medidas de control más estrictas con respecto al área tributaria y así evitar contingencias altas al término de un ejercicio fiscal.
- ✓ Aplicar el FICTPYMESF ya que es una propuesta diseñada para estas entidades que no cuentan con los recursos económicos para contratar asesoría externa que les permita conocer su situación tributaria.
- ✓ Diseñar una estructura organizacional en la que se detallen procedimientos que permita a la entidad desarrollarse adecuadamente dentro de su actividad económica.

Bibliografía

Audidores Brito & Asociados. (s.f.). *Noticias* . Obtenido de <http://www.audidoresbritoyasociadosec.com/noticias/noticias-tributarias/64-informes-de-cumplimiento-tributario>

Reyes, M. (2015). *Auditoria Tributaria*. Obtenido de <http://contafinanzas.com/wp-content/uploads/2016/06/LIBRO-DE-AUDITORIA-TRIBUTARIA.pdf>

Salazar Buele, J. J., & Reino Asmal, P. D. (2013). [Tesis] Auditoria de Cumplimiento Tributario. Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/4296/1/TESIS.pdf>

SMS Auditores del Ecuador. (03 de Agosto de 2016). *Informe de Cumplimiento Tributario*. Obtenido de <http://www.smsecuador.ec/presentacion-del-informe-de-cumplimiento-tributario/>

Superintendencia de Compañías, V. y. (2015). *MIPYMES DEL GUAYAS*. Obtenido de http://appscvs.supercias.gob.ec/portallInformacion/docs/sectorSocietario/MIPYMES_GUAYAS.xls